



PADEM 2022

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PAIHUANO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

“Debemos mirar siempre por los más pequeños,
ellos son el futuro de la humanidad”. (Gabriela Mistral)

INDICE

Contenido

INDICE.....	2
INTRODUCCIÓN.....	8
AUTORIDADES COMUNALES PERIODO 2021 - 2025	10
ORGANIGRAMA DAEM.....	11
DIANÓSTICO COMUNAL.....	12
CARACTERÍSTICAS GEOGRÁFICAS DE LA COMUNA DE PAIHUANO.....	12
DATOS CENSALES ACTUALIZADOS	14
Grandes grupos de edad	16
Tipología de hogar.....	17
Pueblos originarios:.....	18
Migración internacional:.....	19
Promedio de años de escolaridad.....	19
Densidad de población:.....	20
Porcentaje de viviendas desocupadas:	21
Cantidad de hogares:	22
Residentes habituales:	23
Años de escolaridad promedio de inmigrantes internacionales:	24
Años de escolaridad promedio del jefe/a de hogar:	24
Personas que declaran trabajar:	25
ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES	27

DE LA PRIMERA INFANCIA	27
MICROCENTRO GABRIELA MISTRAL	27
ESCUELAS BASICAS Y LICEO BICENTENARIO	27
DESAFIOS DE LA PRIMERA INFANCIA	28
Repensando los espacios de juego en tiempo de pandemia.	28
ESTADO ACTUAL DE JARDINES INFANTILES Y SALAS CUNAS DE LA COMUNAL DE PAIHUANO.....	30
Sala Cuna Dulzura:.....	30
Sala Cuna Dame la Mano:.....	31
Sala Cuna Manitas:	31
Jardín Infantil Jerónimo Godoy:	32
Jardín Infantil La Ortiga:	33
Jardín Infantil Gabriela Mistral:.....	34
DESAFIOS RECONOCIMIENTO OFICIAL.....	35
CARRERA DOCENTE PARA EDUCADORAS DE PARVULOS	35
MEJORAR IMPLEMENTACION DE EQUIPAMIENTO Y MATERIAL DICTADO DE ESTUDIO EN JARDINES INFANTILES Y SALAS CUNAS.....	35
MATRICULA DE LOS AÑOS 2019, 2020 Y 2021	36
DE LAS LICENCIAS MÉDICAS	37
MICROCENTRO GABRIELA MISTRAL	38
ALUMMNOS PRIORITARIOS Y PREFERENTES, LEY SEP.....	44
MICROCENTRO GABRIELA MISTRAL	45
DEL INDICE DE VULNERABILIDAD DE LAS Y LOS ESTUDIANTES DE LA COMUNA	46

DE LA ASISTENCIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE LA COMUNA.	47
RED COMUNAL DE DIRECTORES PAHUANO.....	49
RESEÑA DEL LICEO BICENTENARIO DE EXCELENCIA MISTRALIANO.	50
DEL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN PIE.....	52
PROYECTO DE INGLES VALLE DE ELQUI, Fundación Educacional Oportunidad.....	53
Antecedentes:	53
I. El proyecto es parte de la cultura escolar comunal.	53
II. El proyecto tiene un impacto positivo en el aprendizaje del idioma.....	54
OBJETIVOS ESPECÍFICOS:.....	54
FORMACIÓN CONTINUA DOCENTE:.....	54
OPORTUNIDADES PARA EL APRENDIZAJE:	55
LIDERAZGO DIRECTIVO:.....	55
DE LOS TALLERES EXTRAESCOLAR.....	56
DE LA MISIÓN Y VISIÓN DE LA EDUCACIÓN EN LA COMUNA DE PAHUANO.....	58
MISIÓN:	58
VISIÓN:	58
DEL LIDERAZGO EDUCATIVO Y SUS DESAFÍOS.	59
LEY GENERAL DE EDUCACIÓN ART. Nº 2.....	59
GESTIÓN PEDAGÓGICA:	60
LIDERAZGO:	60

CONVIVENCIA ESCOLAR:.....	60
RECURSOS:.....	61
DE LOS ESTÁNDARES DE DESEMPEÑO	61
1.- LIDERAZGO DEL SOSTENEDOR:	61
2.- LIDERAZGO DEL DIRECTOR/A:	62
3.- PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RESULTADOS:.....	62
4.- DE GESTIÓN CURRICULAR:	62
5.- DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE EN EL AULA:	63
6.- DE APOYO AL DESARROLLO DE LOS ESTUDIANTES:	63
7.- DE FORMACIÓN/ CONVIVENCIA:.....	64
8.- DE CONVIVENCIA:.....	64
9.- PARTICIPACIÓN Y VIDA DEMOCRÁTICA:	65
10.- GESTIÓN DE PERSONAL:.....	65
11.- DE GESTIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS:.....	66
12.- DE GESTIÓN DE RECURSOS EDUCATIVOS:.....	66
DEL SELLO MISTRALIANO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE PAHUANO.	67
DE LA PEDAGOGIA DE LA CONFIANZA COMO SELLO MISTRALIANO	68
ALGUNOS ASPECTOS A CONSIDERAR	69
CULTIVO DE LA CONFIANZA.....	69
RESPETO Y BONDAD	69
AMBIENTES DE CONFIANZAS.....	69
RESPONSABILIDAD CON EL MEDIO AMBIENTE Y TODOS LOS SERES SENTIENTES.....	69

COMPETENCIAS SOCIALES Y EMOCIONALES.....	70	1) Incremento de horas no lectivas.....	82
COMPETENCIAS.....	70	2) Definición de actividades curriculares no lectivas.....	83
MENTALIDAD ABIERTA.....	70	3) Respecto de la distribución de las horas no lectivas.....	83
DE LA EQUIDAD DE GÉNERO	72	4) Respecto al uso de las horas no lectivas.....	84
DE LA FORMACIÓN CIUDADANA.....	73	5) Respecto del financiamiento del incremento de horas no lectivas:.....	84
En el marco establecido	73	III. Respecto de la aplicación del incremento de horas no lectivas en el Nivel de Educación Parvularia.....	86
a) Ciudadanía y democracia:	73	1) Contratos de trabajo	87
b) Derechos Humanos y Derechos del Niño:.....	74	2) Recreos:	87
c) Institucionalidad política:	74	IV. Aspectos de la legislación laboral que deben considerarse en la implementación del incremento de horas no lectivas.....	87
d) Ética y valores:	74	1) Aspecto laboral de las horas no lectivas en el sector municipal.....	87
e) Ciudadanía sustentable:.....	74	2) Aspecto laboral de las horas no lectivas en establecimientos del sector particular subvencionado y regidos por el Decreto Ley N° 3.166 de 1980.....	88
f) Participación juvenil:.....	75	PLAN COMUNAL DE CONVIVENCIA 2022	90
BASES CURRICULARES LENGUA Y CULTURA DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS ANCENTRALES.....	76	INTRODUCCIÓN	90
Escuela María Isabel Peralta, primera escuela con asignatura intercultural.....	78	1.- Marco Legal:	90
Plan local de formación docente.....	79	1.1.- Ley N° 20.526 Año promulgación 2005.....	91
PLAN DE FORMACIÓN LOCAL PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE EN LA COMUNA DE PAIHUANO 2021-2023.....	79	1.2.- Ley N° 20.084 Año promulgación 2005.....	91
INCREMENTO DE HORAS NO LECTIVAS ESTABLECIDAS POR LA LEY N° 20.903, USO Y ASIGNACIÓN.....	81	1.3.- Ley N° 20.422 Año promulgación 2010.....	91
CONTENIDO:.....	81	1.4.- Ley N° 20.536 Año promulgación 2011.....	91
I. Sistema de Desarrollo Docente: Información sobre el incremento de horas no lectivas, uso y asignación.....	81	1.5.- Ley N° 20.845 Año promulgación 2015.....	91

2.- DECRETOS QUE SUSTENTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR:.....	92	10.-Efecto de los castigos físicos en la sociedad:	96
3.- Beneficios del Plan de convivencia Escolar:.....	92	11.- CONVIVENCIA ESCOLAR:	96
3.1Conceptualización:	92	REGLAMENTO INTERNO Y CONVIVENCIA ESCOLAR:	96
3.2 Del mismo modo la convivencia escolar se divide en los siguientes enfoques:	92	ANÁLISIS Y REVISIÓN DEL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR:	96
El debate es la forma de participación.Enfoque Inclusivo:	92	SEGUIMIENTO DE CASOS PSICOSOCIALES Y DERIVACIÓN O DENUNCIA A LAS ENTIDADES DE PROTECCIÓN INFANTO-JUVENIL:.....	97
Enfoque formativo:	92	DERIVACIONES NIVELES ESTADÍSTICOS AÑO 2018	97
Enfoque de Género:	93	VINCULADOS A:	97
Enfoque de gestión de territorial:.....	93	TALLERES DE PREVENCIÓN	97
Enfoque Ético:	93	Visitas domiciliarias:	97
4.- Beneficios que tiene la participación de la comunidad escolar en los procesos educativos:	93	Informes Sociales:.....	97
5.- Quiénes son los responsables de implementar el Plan Comunal de Convivencia Escolar.....	93	12.- LIDERAZGO ESCOLAR.....	97
6.- Respecto al Reglamento de Convivencia Escolar:.....	93	APOYO Y SEGUIMIENTO EN LA REALIZACIÓN DEL CONSEJO ESCOLAR:	97
En cuanto a los derechos y deberes tendrá que	93	APOYO Y GESTIÓN PARA LOS CENTROS DE PADRES:	98
Las sanciones deberán:	93	REUNIONES TÉCNICAS CON EQUIPO DAEM	98
Además tendrá que:.....	94	PARTICIPACIÓN DE MESAS COMUNALES Y REGIONALES	98
En lo comunitario:	94	VINCULACIÓN CON ENTIDADES EXTERNAS A LA ESCUELA LICEO.	98
Un Protocolo de Actuación es:.....	94	13.- GESTIÓN PEDAGÓGICA.....	98
7.- En el área de Convivencia Escolar, ¿qué va a fiscalizar la Superintendencia de Educación?	94	DIFUSIÓN DE LA POLÍTICA DE CONVIVENCIA ESCOLAR.....	98
Ante una eventualidad donde dirigirse:.....	95	GENERACIÓN DE MESA DE ENCARGADOS DE CONVIVENCIA ESCOLAR	98
8.- Efecto de los castigos físicos en los niños/as	95		
9.- Efectos de los castigos físicos en los padres:	96		

REDES TERRITORIALES.....	98	Estudiantes Titulados	100
Generación de nuevas instancias dialogo	99	DEL FONDO DE APOYO A LA EDUCACIÓN PÚBLICA, FAEP.....	104
Celebración del día Nacional de la Convivencia Escolar:	99	DEL PRESUPUESTO DE EDUCACIÓN 2022.....	105
Intencionar acciones de convivencia escolar base al curriculum:	99	DE LOS INGRESOS	105
GESTION DE RECURSOS.....	99	DE LOS EGRESOS.....	106
14.- CONCLUSIÓN.....	99	DEL PERSONAL DOCENTE Y ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN AÑO 2022.....	107
DEL MONITOREO Y SEGUIMIENTO:.....	100	DEL AJUSTE PRESUPUESTARIO EN CARGA HORARIA.....	107
Los aspectos a monitorear:	100	Requerimientos de la Educación General Básica	107
MATRÍCULA	100	Requerimiento de la enseñanza media	108
ASISTENCIA.....	100	Para 3º y 4º medio Humanista Científico.	109
DESEMPEÑO DOCENTE	100	Para 3º y 4º medio Diferenciada Técnico Profesional.....	109
COBERTURA CURRICULAR.....	100	DEL PERSONAL DOCENTE Y ASISTENTE DE LA EDUCACIÓN QUE POSTULA A BONO DE RETIRO.	110
ASPECTOS ADMINISTRATIVOS	100	DE LOS CONCURSOS A CARGOS DIRECTIVOS POR ALTA DIRECCIÓN PÚBLICA	111
ACOMPañAMIENTO AL DOCENTE	100	DE LAS MODIFICACIONES, TERMINO DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL Y NUEVAS DESTINACIONES.	112
PROCESO LECTOR 1º Y 2º BÁSICO.....	100	De las modificaciones:	112
SUPERINTENDENCIA.....	100	De los términos de relación contractual	112
PLANES DE MEJORAMIENTO.....	100	DE LA PROYECCIÓN DOCENTE AÑO 2022.....	113
CONVIVENCIA.....	100	TOTALIDAD HORAS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN 2021 Y PROYECCIÓN 2022.....	114
CONSEJOS ESCOLARES.....	100	MICROCENTRO	114
CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS.....	100	ESCUELAS BÁSICAS	114
BENEFICIOS JUNAEB.....	100		
Licenciados	100		
Estudiantes en prácticas profesional	100		

LICEO MISTRALIANO.....	114
TOTAL COMUNAL.....	114
TOTALIDAD HORAS DOCENTES 2021 Y PROYECCIÓN 2022	115
MICROCENTRO	115
ESCUELA JERÓNIMO GODOY.....	115
ESCUELA GABRIELA MISTRAL	116
ESCUELA CIELO CLARO	116
LICEO MISTRALIANO.....	117
DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL	118
CASA HOGAR LA SERENA.....	118

INTRODUCCIÓN.

La presentación del PADEM 2022, se inscribe en una serie de sucesos que revisten nuevos desafíos para nuestras comunidades educativas en contexto rural, a saber: segundo año de pandemia, con un primer evento de cuarentena y una de las comunas con menor nivel de contagio. Ello ha llevado a implementar un proceso educativo denominado **PEDAGOGIA DE LA CONFIANZA** con base en tres pilares:

La **PERTINENCIA**, que hace referencia a las condiciones que el educando debe realizar sus aprendizajes, la casa como espacio educativo, la conectividad como actor interviniente y desafiante al nuevo contexto educativo, la ruralidad y dispersión territorial que obligan a una nueva mirada en el aprender y enseñar.

FLEXIBILIDAD, ante un panorama desconocido, incierto y en algunos aspectos atemorizantes, se sugiere flexibilidad ante el nuevo escenario y revisión de las prácticas que se darán en un nuevo contexto. Se han priorizado e intencionado las asignaturas de lenguaje y matemática como elementos basales y la integración de las demás asignaturas, ordenando la carga curricular y de igual modo se incorporan la priorización de objetivos determinada por la unidad de curriculum del Ministerio de Educación.

EQUIDAD, una escuela abierta a la comunidad, poniendo todos los dispositivos de apoyo a los integrantes de las comunidades educativas, dando prioridad a los educandos de contar con los diversos insumos pedagógicos requeridos, evitando que la escuela se transforme en una bodega con material lleno de polvo. La brecha en los sectores de contexto rural, demuestra la falta de equidad en el sistema educativo. Con claridad señalo que, la comuna de

Paihuano ha sido pionera en facilitar la habilitación en el territorio para el nuevo escenario y mantener un contacto cercano y amigable con las familias de todas y cada una de las comunidades educativas.

Permítaseme, un reconocimiento especial al personal del Departamento de Educación, el cual dirijo, por su alto grado de compromiso y mantener siempre su trabajo de manera presencial y dando respuesta efectiva a los requerimientos de las comunidades como de igual modo a las distintas instituciones del ámbito educativo que debemos dar respuesta, sin querer serlo se han transformado en verdaderos funcionarios operativos en tiempos de crisis, mis agradecimiento y reconocimiento con quienes, mucha de nuestra labor no hubiese sido posible realizar, muchas gracias.

Las comunidades educativas en Paihuano, a saber: Salas Cunas y Jardines VTF, Educación Básica y Educación Media, ahora con LICEO BICENTENARIO, se deben abrir a nuevos desafíos que permitan asegurar a nuestros educandos aprendizajes de calidad para una nueva etapa post pandemia, que de seguro se iniciara el segundo semestre del año 2022, estos desafíos debieran considerarse en el siguiente orden:

a) Reordenamiento de las plantas de los establecimientos educativos, considerando una matrícula fluctuante que tendrá como media en toda la comuna una base de 700 estudiantes, siendo el factor matrícula versus subvención, se debe tener presente que el curso con menos alumno es de 6 estudiantes y el de mayor matrícula 31 estudiantes. En este aspecto y considerando el factor pandemia (ausencia de trabajo sistemático durante dos años) considerar cursos combinados que permitan una retroalimentación

y adecuada instalación de habilidades de aprendizajes de acuerdo a objetivos priorizados desde las bases curriculares.

b) Ordenamiento de las Salas Cunas y Jardines Infantiles VTF, para obtención del Reconocimiento Oficial de acuerdo a la nueva normativa emanada desde la Subsecretaría de Educación Parvularia. c) Fortalecimiento de la RED COMUNAL DE DIRECTORES, como instancia de intercambio de experiencia y fortalecimiento del Desarrollo Profesional Presente, generándose una mayor articulación con Liceo Bicentenario Mistraliano, como continuidad del proceso de aprendizaje en la comuna. Esta red de igual modo incluye a Jefes Técnicos y Encargados de Convivencia. Se agradece a la Dirección Provincial Elqui, que por quinto año consecutivo nos ha permitido contar con el Asesoramiento Técnico de la Señora Ximena Badilla Cofre, de quien valoramos y agradecemos su acompañamiento.

c) Fortalecimiento del Microcentro Gabriela Mistral, que reúne a los establecimientos de mayor dispersión territorial, que durante este periodo a contado con el acompañamiento de Patricia Arancibia Ponce en su calidad de jefe de UTP. De igual modo se agradece el acompañamiento del Asesor Técnico de la Dirección Provincial Elqui, Sr. Patricio Escobar Valdivia, con quienes hemos ido desarrollando un espacio de reflexión y acompañamiento, orientado al desarrollo profesional docente, en aula de multigrado.

d) Fortalecimiento de la participación de las comunidades. Centro general de Padres y Apoderados, Consejos Escolares y Centro de

Alumnos o Gobierno Estudiantil. Son actores claves en la instalación de los Proyectos educativos y las transformaciones que se requieran en este nuevo contexto y desafíos futuros.

Por último, agradecer a las diversas comunidades educativas, por su compromiso con la comunidad y acompañamiento a nuestras familias de manera cercana y digna, de igual modo a las manipuladoras de alimentos que entregan todo su cariño y esfuerzo haciendo con la mayor dignidad la entrega de canasta de alimentos. A todos las gracias por ser parte de esta gran entrega y compromiso.

Al Señor alcalde, don Hernán Ahumada Ahumada y al Concejo Municipal saliente, por su apoyo en este periodo tanto para el cuidado de todos los integrantes de las comunidades educativas, como de los aportes especiales para dar cumplimiento a las normativas sanitarias.

Para el año 2022, la educación en la comuna de Paihuano, debiese tener presente una posible continuidad de atención mixta, tanto presencial como remota como de igual modo incorporarse en un nuevo sistema de comunicaciones a través de red satelital para la mayoría de los establecimientos educacionales de la comuna o red de banda ancha, de acuerdo a lo señalado por el Ministerio de Educación para finales del 2021.

Se abrirán nuevos caminos, nuevos desafíos, esperamos contar una vez más con todos y todas.

AUTORIDADES COMUNALES PERIODO 2021 - 2025

ALCALDE MUNICIPALIDAD DE PAIHUANO

HERNÁN AHUMADA AHUMADA

MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL

JULIO RODRÍGUEZ ÁLVAREZ

ORLANDO CHELME ALIAGA

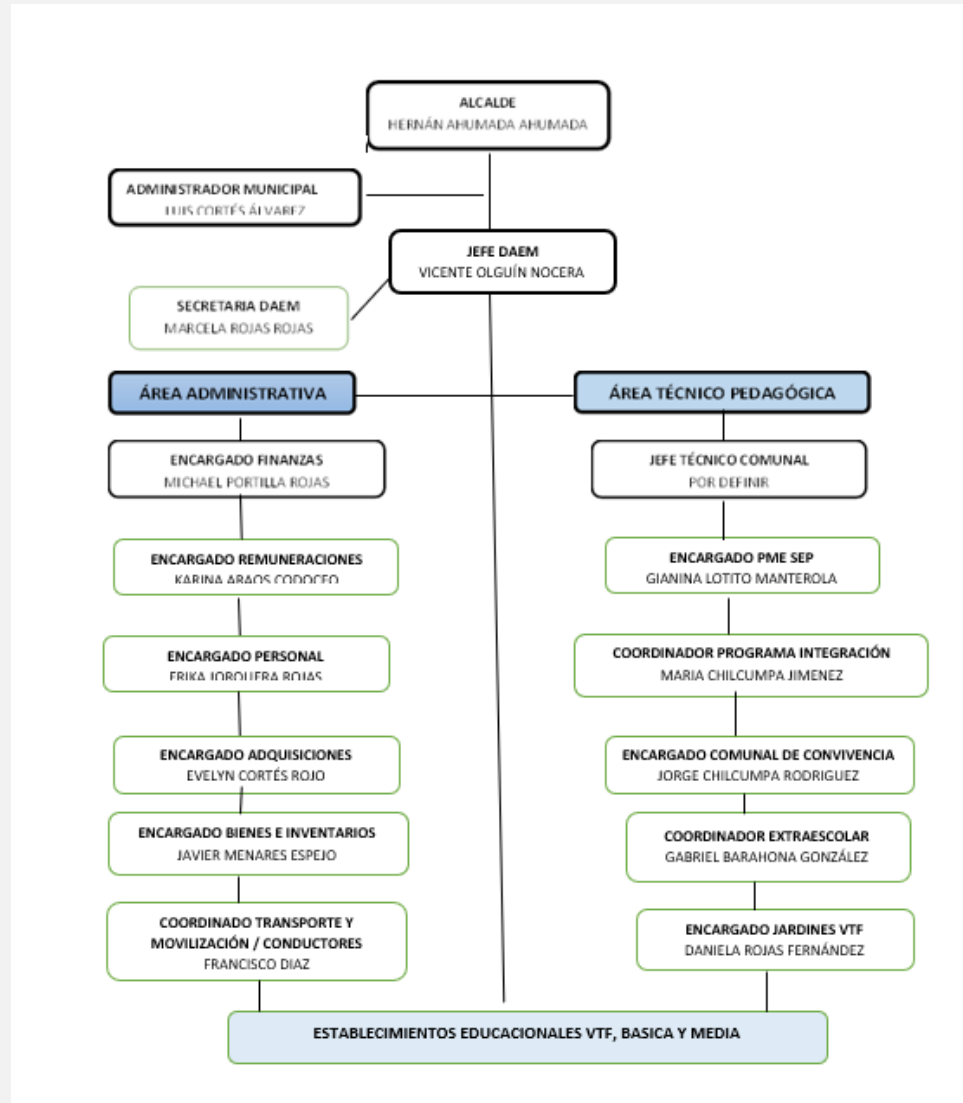
JOSÉ CORTÉS PORTILLA

MARTA AHUMADA VARELA

LUIS JIMÉNEZ JIMÉNEZ

LUÍS TORRES PASTEN

ORGANIGRAMA DAEM



DIANÓSTICO COMUNAL

La información que se presenta a continuación, Diagnóstico de la comuna, como los Datos Censales actualizados, buscan ser un apoyo a la labor docente y comprensión por parte del educando de las características del territorio, como información al docente del contexto desde donde desarrollamos la labor educativa.

CARACTERÍSTICAS GEOGRÁFICAS DE LA COMUNA DE PAIHUANO.

La Comuna de Paihuano, de carácter rural, enclavada en los cordones precordilleranos de la Región de Coquimbo, en la génesis de los valles transversales, ocupa parte de la sección media y superior de la cuenca del río Elqui.

Ubicada a 90 km. al sur oriente de la capital regional, la ciudad de La Serena, a 554 km de la ciudad de Santiago. Su superficie asciende a 1.533,7 km², la que equivale a un 3,8% de la superficie regional, con una densidad poblacional de 2,5 hab. /km², constituyendo una de las más bajas del país.

Sus límites territoriales son las siguientes:

- Límite Norte: Comuna de Vicuña
- Límite Sur: Comuna de Río Hurtado, Provincia de Limarí y con la República de Argentina.
- Límite Oriental: Comuna de Vicuña y República de Argentina

- Límite Occidental: Comuna de Río Hurtado y de Vicuña.

La comuna de carácter continental, está conformada por una serie de pequeños pueblos rurales, ubicados en la Ruta D-485, desde Tres Cruces, a la entrada de la comuna, hasta Alcohuz, en los faldeos cordilleranos, regada por el Estero Derecho y por el otro sector al Nor-oriente, la localidad de Cochiguaz, ubicada a 12 km. de Montegrande y bañada por el Río Cochiguaz. Ambos cursos de agua se unen al llegar a Montegrande, dando origen al Río Claro.

Actualmente la comuna se divide en ocho (8) Distritos Censales:

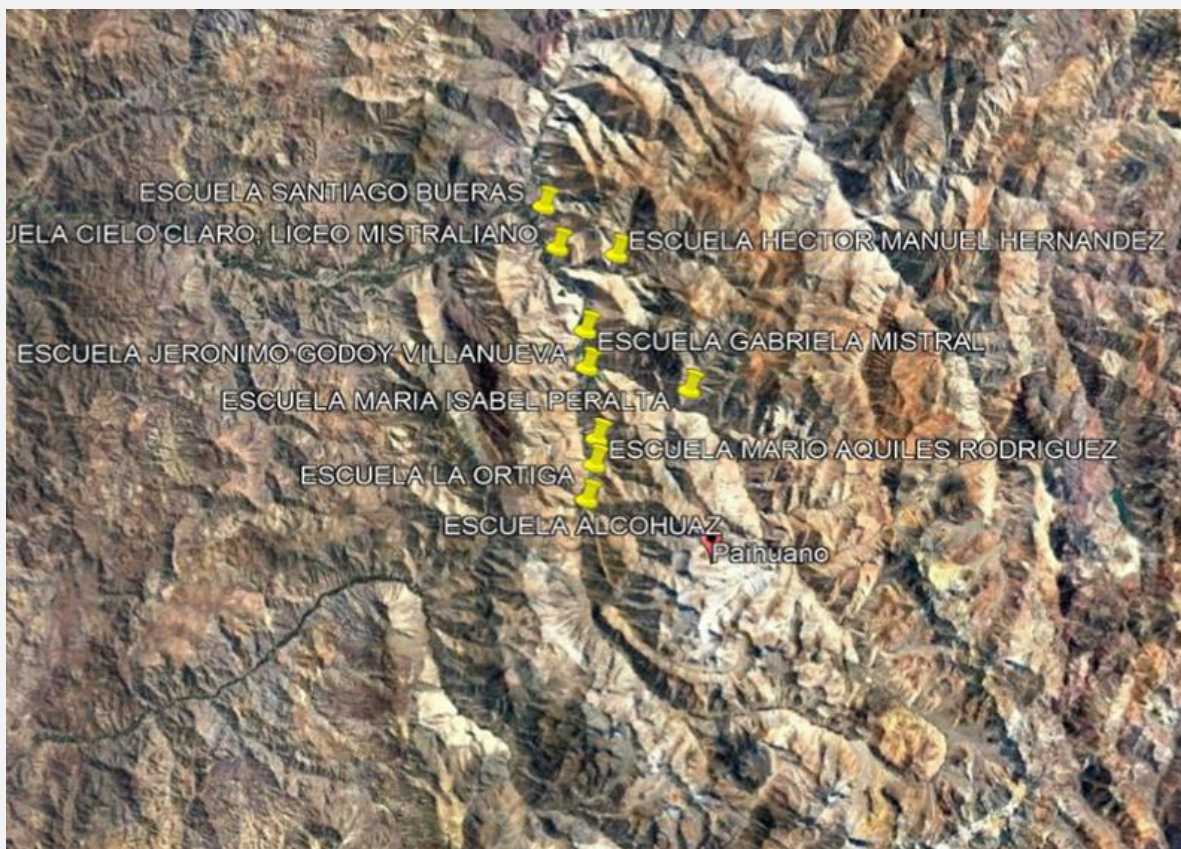
- Paihuano
- La Quebrada
- La Bajada
- Quebrada de Pinto
- Montegrande
- Pisco Elqui
- La Jarilla
- Alcohuz

Del relieve dificultoso y accidentado propio de la orografía de los cordones y valles transversales, determinó un lento pero sostenido avance en la instalación y desarrollo de los productos, considerados típicos del sector, como son la producción de viñas y su correspondiente producción de alcoholes, que en el transcurso de la historia de la comuna le han dado

identidad a nivel nacional e internacional, independientemente, que en los últimos años ha aumentado la superficie de cultivo destinada a otras especies frutales, como el palto y cítricos.

La minería, como actividad económica, hoy no tiene mayor incidencia, existiendo algunos proyectos de explotación minera en estudio.

La actividad económica, primaria, ligada a la agricultura es la predominante con un 42,35 %, seguida de actividades secundarias, tales como comercio (12.76%), turísticas (10.31%), construcción (8%) y las personas que sirven al aparato público, municipal (11.83%) entre funcionarios municipales y servicios generales.



DATOS CENSALES ACTUALIZADOS

Información obtenida a través de página web:

<https://resultados.censo2017.cl/>

DISTRIBUCIÓN POBLACIÓN COMUNAL REGIÓN DE COQUIMBO – POBLACIÓN

Población Total	757.586
Población Hombres	368.774
Población Mujeres	388.812
Densidad de Población (Hab/Km2)	18,7
Índice de Masculinidad	94,8
Relación de Dependencia Total	50,4
Relación de Dependencia de Menores	32,6
Relación de Dependencia de Adultos Mayores	17,8
Porcentaje de personas menores de 15 años	21,7
Porcentaje de personas entre 15 y 64 años	66,5
Porcentaje de personas Mayores de 64 años	11,8

Selección de mapa

COQUIMBO ▾

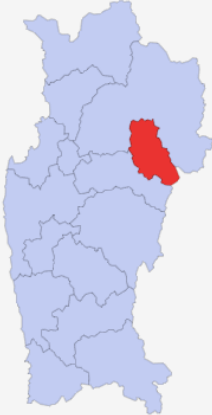
PAIGUANO ▾

Total población: **4.497**

Total viviendas: **2.373**

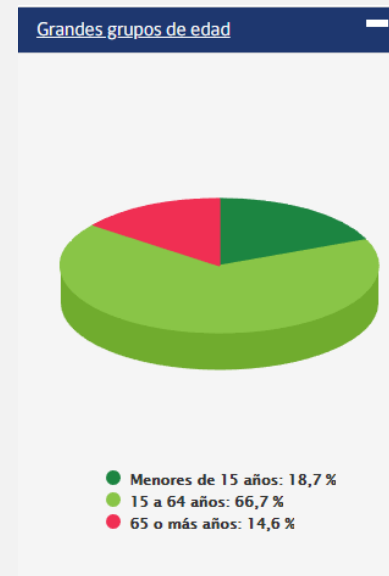
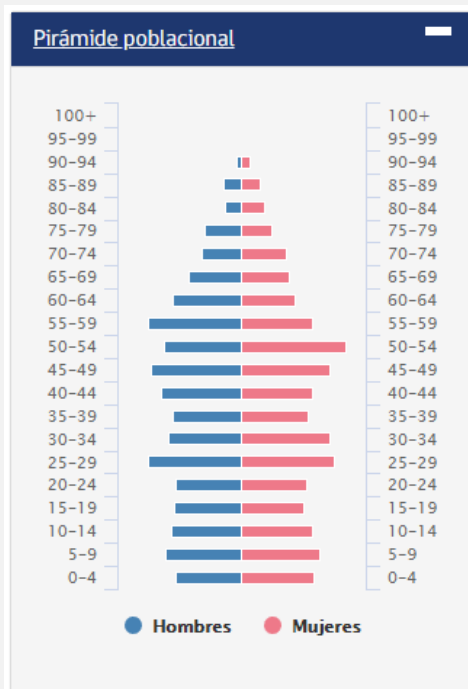
Total hombres : **2.240**

Total mujeres : **2.257**



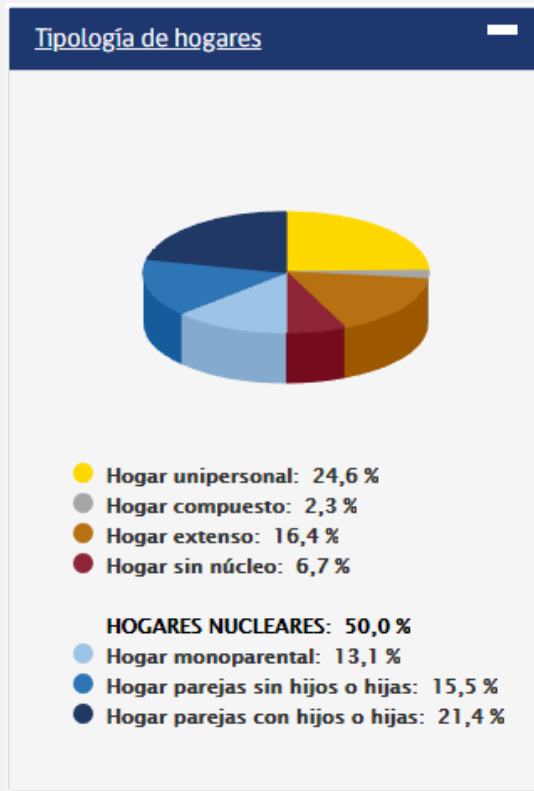
País / Región de Coquimbo / Comuna PAIGUANO

Población		Vivienda		Hogar	
Densidad de población	2,97	Viviendas desocupadas	28%	Cantidad de hogares	1.612
Índice de masculinidad	99,2	Hacinamiento	6%	Viv. con más de 1 hogar	1%
Edad promedio	38,8	Red pública de agua	88%	Tamaño de hogares	2,7
Dependencia total	49,9	IM Aceptable	45%	Jefas de hogar	38%
Dependencia 0 a 14 años	28,0	IM Recuperable	51%	Hogares p. originarios	14%
Dependencia 65 o más años	21,9	IM Irrecuperable	4%	Hogares con migrantes	4%
Pueblos originarios	9%				
Paridez media	1,6				
Migración		Educación		Empleo	
Residentes habituales	4.383	Escolaridad jefe hogar	9,8	Declaran trabajar	59%
No migrantes int. (nacimiento)	67%	Asistencia ed. escolar	95%	Edad promedio	44,1
No migrantes int. (5 años)	86%	Asistencia a preescolar	58%	Mujeres	40%
Inmigrantes otro país	2%	Asistencia a ed. media	86%	Trabajan y estudian	4%
Índice masc. migrantes	105,7	Ingreso a ed. superior	21%	Escolaridad	11,2
Mig. reciente otro país	36%	Ed. superior terminada	78%	Sector primario	21%
Edad media migrantes	39,4	Esc. p. originarios	10,2	Sector secundario	6%
Escolaridad migrantes	11,8			Sector terciario	73%



Grandes grupos de edad:

Ordena a la población en tres grupos dependiendo de su edad: los menores que corresponden a la población de 0 a 14 años, la población de 15 a 64 años y los adultos mayores de 65 años o más.



Tipología de hogar:

Este gráfico representa el porcentaje de cada uno de los tipos de hogar. La identificación de los diferentes tipos de hogar depende de las relaciones de parentesco con el jefe o la jefa de hogar, sin considerar el servicio doméstico puertas adentro. La tipología de hogar contempla las siguientes categorías.

- **Hogar unipersonal:** Se refiere a hogares cuyo integrante es solo la jefatura del hogar.
- **Hogar nuclear monoparental:** Se refiere a hogares que se componen sólo por la jefatura de hogar y sus hijas o hijos.

- **Hogar nuclear pareja con hijos o hijas:** se refiere a hogares cuyos únicos integrantes son la jefatura de hogar; un cónyuge, conviviente de hecho o conviviente por unión civil; y sus hijos o hijas, ya sea de ambos, solo hijos o hijas del jefe o solo hijos o hijas del cónyuge, conviviente o pareja.
- **Hogar nuclear pareja sin hijos ni hijas:** se refiere a hogares cuyos únicos integrantes son la jefatura de hogar y un cónyuge, conviviente de hecho o conviviente por unión civil.
- **Hogar extendido:** Hogar que cuenta con un núcleo (Hogar nuclear) pero además incluye a otros parientes de la jefatura del hogar.
- **Hogar compuesto:** Hogar que cuenta con un núcleo (Hogar nuclear) pero además incluye no parientes de la jefatura del hogar. Pueden o no integrar este tipo de hogar otros parientes de la jefatura del hogar.

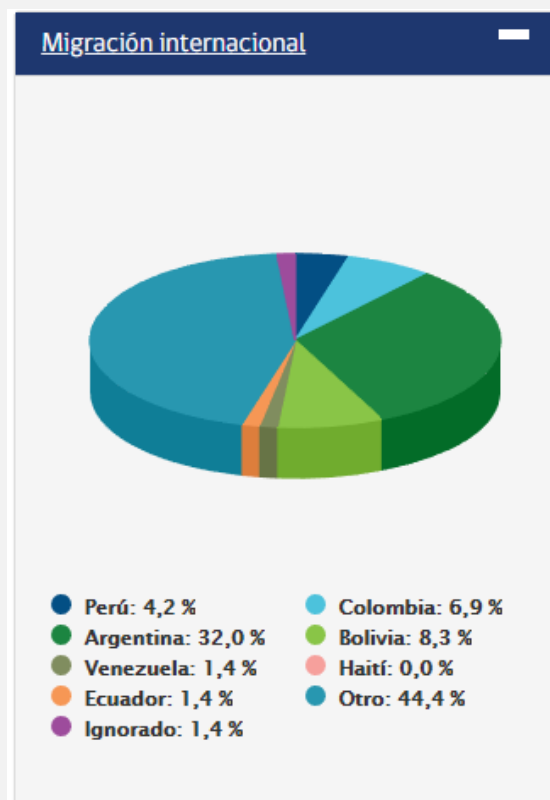
Hogar sin núcleo: Hogar que no cuenta con un núcleo (Hogar nuclear) pero sí lo integran otros parientes o no parientes de la jefatura de hogar.



- **Ignorado:** considera a la población que se declaró perteneciente a un pueblo indígena u originario pero cuyo pueblo específico no fue declarado o posible de clasificar.
- **Otro:** considera a otros pueblos indígenas, originarios, tribales u otras etnias declaradas por la población censada.

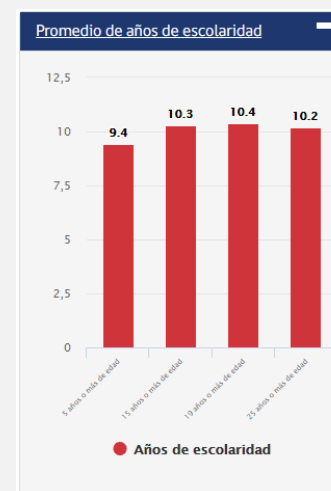
Pueblos originarios:

El gráfico representa en porcentajes la distribución de la población que se considera perteneciente a un pueblo indígena u originario. Se consideran en las categorías de respuesta los 9 pueblos indígenas reconocidos por el Estado de Chile en la ley 19.253: Mapuche; Aymara; Rapa Nui; Lican Antai; Quechua; Colla; Diaguíta; Kawésqar y Yagán. Además, se consideran dos categorías adicionales:



Migración internacional:

Es el porcentaje de personas que declaró haber nacido en el extranjero y que se encontraba residiendo habitualmente en Chile durante el momento del Censo. Para el cálculo se considera a las personas que nacieron fuera del país y que respondieron su residencia habitual actual y lugar de nacimiento.



Promedio de años de escolaridad:

Este gráfico muestra el promedio de años de escolaridad de distintos grupos de la población. La primera barra muestra los años de escolaridad de la población de 5 años o más. La segunda muestra los años de escolaridad de la población de 15 años o más. La tercera barra muestra el promedio de los años de escolaridad de las personas de 19 años o más. Por último, la cuarta barra muestra los años de escolaridad de la población de 25 años o más.

NOTA: Para permitir una interpretación gráfica de los resultados, los datos de este indicador fueron aproximados para sumar 100% por lo que pueden existir diferencias en el primer decimal, y sus aproximaciones, con los microdatos censales.

Población	
Densidad de población	2,97
Índice de masculinidad	99,2
Edad promedio	38,8
Dependencia total	49,9
Dependencia 0 a 14 años	28,0
Dependencia 65 o más años	21,9
Pueblos originarios	9%
Paridez media	1,6

Densidad de población:

Es la relación entre el número de personas que viven en un territorio y su extensión, lo que normalmente se expresa en habitantes por km². Para efecto del Censo, se considera como habitantes a la cantidad de personas efectivamente censadas en el territorio.

Edad promedio de la población censada:

Este indicador resume la distribución por edades de la población. Se obtiene dividiendo la suma de las edades de todas las personas que componen la población efectivamente censada, por el total de personas.

Índice de masculinidad:

Es la relación entre la cantidad de hombres y mujeres en una población y se expresa como el número de hombres por cada 100 mujeres. Su fórmula corresponde al cociente entre el total de hombres con respecto al total de mujeres, multiplicado por 100.

Relación de dependencia demográfica total:

Es un indicador demográfico de potencial dependencia económica que mide la población en edades teóricamente inactivas en relación a la población en edades teóricamente activas,

independientemente de su situación en la fuerza de trabajo. Su cálculo se realiza sumando la cantidad de personas entre 0 y 14 años con la población de 65 años o más y dividiéndolo por la población de 15 a 64 años, todo esto multiplicado por 100.

Relación de dependencia demográfica de personas entre 0 y 14 años:

Este indicador señala cuántos menores hay por cada 100 personas con edad potencialmente activa en términos laborales. El cálculo corresponde al cociente de la población de 0 a 14 años dividido por la población de 15 a 64 años, multiplicado por 100.

Relación de dependencia demográfica de personas de 65 años o más:

Este indicador señala cuánta población de adultos mayores hay por cada 100 personas en edad potencialmente activa en términos laborales. El cálculo corresponde al cociente de la población de 65 años y más dividido por la población de 15 a 64 años, multiplicado por 100.

Promedio de hijos por mujeres en edad fértil:

Corresponde a la cantidad promedio de hijos nacidos vivos que han tenido las mujeres de 15 a 49 años. Para este cálculo se considera a las mujeres que declararon la cantidad de hijos nacidos vivos.

Personas que se sienten pertenecientes a un pueblo originario:

Corresponde al porcentaje de personas censadas que se considera perteneciente a un grupo indígena u originario. Esta categoría incluye tanto a los nueve pueblos reconocidos por la ley chilena como otros pueblos originarios de América Latina y otros pueblos indígenas del mundo, grupos tribales o etnias.

Vivienda	
Viviendas desocupadas	28%
Hacinamiento	6%
Red pública de agua	88%
IM Aceptable	45%
IM Recuperable	51%
IM Irrecuperable	4%

Porcentaje de viviendas desocupadas:

Corresponde al porcentaje de viviendas particulares que no están habitadas durante el período de levantamiento, ya sea porque están en venta, para arriendo, abandonadas o son habitadas por temporadas.

Porcentaje de viviendas con hacinamiento:

Corresponde al porcentaje de viviendas particulares ocupadas con moradores presentes que tienen igual o más de 2,5 personas por pieza de uso exclusivo como dormitorio. Este cálculo se realiza considerando a todas las personas censadas en la vivienda y las piezas declaradas exclusivamente como dormitorio.

Porcentaje de viviendas con conexión a red pública de agua:

Corresponde al porcentaje de viviendas particulares ocupadas con moradores presentes que cuentan con un sistema de distribución de agua potable por cañería provisto por una compañía de agua potable, cooperativa, comunidad o sistema de agua potable rural.

Porcentaje de viviendas con índice de materialidad (IM) aceptable:

Porcentaje de viviendas particulares ocupadas con moradores presentes que tienen un índice de materialidad aceptable. El índice de materialidad es aceptable si las paredes exteriores, cubierta del techo y piso de la vivienda fueron clasificados como aceptables al unísono.

- Las paredes exteriores se consideran aceptables si se declara hormigón armado; albañilería: bloque de cemento, piedra o ladrillo; o tabique forrado por ambas caras (madera o acero).
- La cubierta del techo se considera aceptable si se declara tejas o tejuelas de arcilla, metálicas, de cemento, de madera, asfálticas o plásticas; losa de hormigón; o planchas metálicas de zinc, cobre o fibrocemento (tipo pizarreño).
- El piso se considera aceptable si se declara parquet, piso flotante, cerámico, madera, alfombra, flexit, cubrepiso u otro similar; sobre radier o vigas de madera.

NOTA: Para permitir una interpretación gráfica de los resultados, los datos de este indicador fueron aproximados para sumar 100% por lo que pueden existir diferencias en el primer decimal, y sus aproximaciones, con los microdatos censales.

Porcentaje de viviendas con índice de materialidad (IM) recuperable:

Porcentaje de viviendas particulares ocupadas con moradores presentes que tienen un índice de materialidad recuperable. El

índice de materialidad es recuperable si las paredes exteriores, cubierta del techo o piso de la vivienda fueron clasificados como recuperables y ninguno fue clasificado como irrecuperable.

- Las paredes exteriores se consideran recuperables si se declara Tabique sin forro interior (madera u otro), o Adobe, barro, quincha, pirca, u otro artesanal tradicional.
- La cubierta del techo se considera recuperable si se declara Fonolita o plancha de fieltro embreado o Paja, coirón, totora o caña.
- El piso se considera recuperable si se declara Radier sin revestimiento, Baldosa de cemento o Capa de cemento sobre tierra
-

NOTA: Para permitir una interpretación gráfica de los resultados, los datos de este indicador fueron aproximados para sumar 100% por lo que pueden existir diferencias en el primer decimal, y sus aproximaciones, con los microdatos censales.

Porcentaje de viviendas con índice de materialidad (IM) irrecuperable:

Porcentaje de viviendas particulares ocupadas con moradores presentes que tienen un índice de materialidad irrecuperable. El índice de materialidad es irrecuperable si las paredes exteriores, cubierta del techo o piso de la vivienda fueron clasificados como irrecuperables.

- Las paredes exteriores se consideran irrecuperables si se declara Materiales precarios (lata, cartón, plástico, entre otros.).

- La cubierta del techo se considera irrecuperable si se declara Materiales precarios (lata, cartón, plástico, entre otros.), o Sin cubierta sólida de techo.
- El piso se considera irrecuperable si se declara Tierra.

NOTA: Para permitir una interpretación gráfica de los resultados, los datos de este indicador fueron aproximados para sumar 100% por lo que pueden existir diferencias en el primer decimal, y sus aproximaciones, con los microdatos censales.

Hogar	
Cantidad de hogares	1.612
Viv. con más de 1 hogar	1%
Tamaño de hogares	2,7
Jefas de hogar	38%
Hogares p. originarios	14%
Hogares con migrantes	4%

Cantidad de hogares:

Para fines de este censo, un hogar corresponde a “una o más personas que, unidas o no por un vínculo de parentesco, alojaron la noche del 18 al 19 de abril de 2017 en una misma Vivienda o parte de ella y se benefician de un mismo presupuesto para alimentación”. Es así como este indicador muestra la cantidad de hogares en las viviendas particulares con moradores presentes.

Viviendas con más de un hogar:

Este indicador muestra el porcentaje de viviendas en que fueron censados dos o más hogares, considerando el total de viviendas con moradores presentes.

Tamaño promedio de hogares:

Corresponde al promedio de personas por hogar. Se calcula considerando el total de personas en viviendas particulares ocupadas con moradores presentes y la cantidad total de hogares.

Porcentaje de mujeres jefas de hogar:

El concepto de jefe o jefa de hogar hace referencia a aquella persona que es reconocida como tal por el resto de los miembros del hogar. En este caso el indicador hace referencia al porcentaje de jefaturas de hogar que corresponde a mujeres.

Hogares con integrantes que se consideran pertenecientes a pueblos originarios:

Corresponde a la proporción de hogares que tienen uno o más miembros del hogar que declararon considerarse pertenecientes a un pueblo indígena u originario reconocido por la ley chilena, otros pueblos originarios de América Latina y otros pueblos indígenas del mundo, grupos tribales o etnias.

Hogares con inmigrantes internacionales:

Corresponde a la proporción de hogares que tienen uno o más miembros del hogar que declararon que nacieron fuera de Chile y que residen habitualmente en el país. Para el cálculo se considera el total de hogares en que todos sus integrantes declararon lugar de nacimiento.

Migración	
Residentes habituales	4.383
No migrantes int. (nacimiento)	67%
No migrantes int. (5 años)	86%
Inmigrantes otro país	2%
Índice masc. migrantes	105,7
Mig. reciente otro país	36%
Edad media migrantes	39,4
Escolaridad migrantes	11,8

Residentes habituales:

La residencia habitual se entiende como el lugar en el que ha estado la persona durante al menos seis meses en el último año o donde tiene intención de permanecer por al menos seis meses. Este número muestra la cantidad de personas que declaró ser residente habitual del área seleccionada.

No migrantes internos (toda la vida):

Es el porcentaje de la población que nació en la misma comuna del país en la que declara residir habitualmente al momento del Censo. Para este cálculo se considera a las personas que respondieron su residencia habitual actual y el lugar de nacimiento.

No migrantes internos (5 años antes del Censo):

Es el porcentaje de la población de 5 años o más que declaró que al momento del Censo y cinco años antes del Censo residía habitualmente en la misma comuna del país. Para este cálculo se considera a las personas de 5 años o más, que participaron en el flujo migratorio interno, es decir, que en las preguntas de residencia habitual actual y residencia habitual hace cinco años respondieron una comuna dentro del territorio nacional.

Inmigrantes internacionales:

Es el porcentaje de personas que declaró haber nacido en el extranjero y que se encontraban residiendo habitualmente en Chile durante el momento del Censo. Para este cálculo se considera a las

personas que respondieron su residencia habitual actual y el lugar de nacimiento.

Índice de masculinidad de inmigrantes internacionales:

Es la relación entre el número de hombres y el número de mujeres nacidos fuera de Chile y que se encontraban residiendo habitualmente en el país al momento del Censo. Para este cálculo se considera a las personas que respondieron su residencia habitual actual y el lugar de nacimiento.

Migrantes internacionales recientes:

Corresponde a la proporción de residentes habituales nacidos fuera de Chile y que llegaron al país entre los años 2010 y 2017. Para este cálculo se considera a las personas que respondieron su residencia habitual actual, lugar de nacimiento y periodo de llegada al país.

Edad promedio de inmigrantes internacionales:

Este indicador muestra el promedio de edad de la población nacida fuera de Chile y que reside habitualmente en el país. Para este cálculo se considera a las personas que respondieron su residencia habitual actual y el lugar de nacimiento.

Años de escolaridad promedio de inmigrantes internacionales:

Corresponde al promedio de años de estudios formales reconocidos de las personas que declaran haber nacido en otro país y que residen habitualmente en Chile. Esta es una medida del grado de instrucción formal de las personas que corresponde a la suma de sus años de estudio. En este cálculo se considera a los residentes habituales del país de cinco o más años de edad, que nacieron fuera de Chile y que declararon tanto el curso más alto aprobado como el nivel al que corresponde.

Educación	
Escolaridad jefe hogar	9,8
Asistencia ed. escolar	95%
Asistencia a preescolar	58%
Asistencia a ed. media	86%
Ingreso a ed. superior	21%
Ed. superior terminada	78%
Esc. p. originarios	10,2

Años de escolaridad promedio del jefe/a de hogar:

Corresponde al promedio de años de estudios formales reconocidos de las personas que se declaran jefe o jefa de hogar. Esta es una medida del grado de instrucción formal de las personas que corresponde a la suma de sus años de estudio. Para el cálculo de este indicador se considera a todos los jefes o jefas de hogar que declararon tanto el curso más alto aprobado como el nivel educacional al que corresponde.

Asistencia a la educación formal de personas en edad escolar obligatoria:

Corresponde al porcentaje de personas en edad escolar en el momento del empadronamiento, que asisten a cualquier establecimiento de enseñanza acreditado, oficial o privado, para cursar sistemáticamente estudios de cualquier grado, año o semestre, de cualquier nivel educativo. Para calcular este indicador se considera a todas las personas censadas entre 6 y 18 años de edad.

Asistencia a la educación preescolar:

Este indicador muestra la proporción de personas que asiste a la educación preescolar o parvulario. Para este cálculo se considera solo a la población entre 0 y 6 años que respondió la pregunta sobre la asistencia a la educación formal y el nivel educativo correspondiente.

Asistencia a la educación media:

Corresponde la proporción de personas de 14 a 18 años de edad que declaran asistir a la educación media. Para este cálculo se considera a las personas de esta edad que declararon asistencia y nivel educativo.

Ingreso a la educación superior:

Corresponde a la proporción de la población de 19 años o más que cursó al menos un año en algún nivel de educación superior. Para el cálculo se considera a las personas de esta edad que declararon nivel educativo.

Educación superior terminada:

Proporción de la población que ha terminado algún nivel de educación superior sobre el total de personas de 19 años o más que cursaron al menos 1 año de educación superior.

Años de escolaridad promedio de personas que se consideran pertenecientes a pueblos originarios:

Corresponde al promedio de años de estudios formales reconocidos que declaran las personas de cinco años o más que se consideran pertenecientes a un pueblo indígena u originario.

Empleo	
Declaran trabajar	59%
Edad promedio	44,1
Mujeres	40%
Trabajan y estudian	4%
Escolaridad	11,2
Sector primario	21%
Sector secundario	6%
Sector terciario	73%

Personas que declaran trabajar:

Corresponde al total de población de 15 años o más que declaró trabajar, es decir, que se encontraban trabajando por un pago en dinero o especies, trabajando sin pago para un familiar, o que tenían empleo, pero se encontraban de vacaciones, con licencia o en descanso laboral.

Promedio de edad de personas que declaran trabajar:

Este indicador muestra el promedio de edad de las personas empadronadas que la semana anterior al Censo declaran haber trabajado por un pago en dinero o especies, sin pago para un familiar, o que tenían empleo, pero se encontraban de vacaciones, con licencia o en descanso laboral.

Personas que declaran trabajar y que son mujeres:

Este indicador muestra el porcentaje de mujeres entre el total de personas de 15 años o más que declara trabajar por un pago en dinero o especies, sin pago para un familiar, o que tenían empleo, pero se encontraban de vacaciones, con licencia o en descanso laboral.

Personas que declaran trabajar y asistir a la educación formal:

Corresponde a la proporción de personas de 15 años y más que declaran asistir a la educación formal y trabajar por un pago en dinero o especies, sin pago para un familiar, o que tenían empleo, pero se encontraban de vacaciones, con licencia o en descanso laboral.

Años de escolaridad promedio de las personas que declaran trabajar:

Corresponde al promedio de años de estudios formales reconocidos de las personas de 15 años o más que declaran haber trabajado por un pago en dinero o especies, sin pago para un familiar, o que tenían empleo, pero se encontraban de vacaciones, licencia o en descanso laboral la semana anterior al Censo. Esta es una medida del grado

de instrucción formal de las personas que corresponde a la suma de sus años de estudio.

Personas que declaran trabajar y asistir a la educación formal:

Este indicador muestra, del total de personas que declaran haber trabajado por un pago en dinero o especies, sin pago para un familiar, o que tenían empleo, pero se encontraban de vacaciones, licencia o en descanso laboral la semana anterior al empadronamiento, qué porcentaje de ellas lo hacen en empresas, instituciones o actividad por cuenta propia del sector primario de la economía. El sector primario corresponde a las actividades extractivas, que contempla las áreas de agricultura, pesca, ganadería y minería.

Personas que trabajan en el sector económico primario:

Este indicador muestra, del total de personas que declaran haber trabajado por un pago en dinero o especies, sin pago para un familiar, o que tenían empleo, pero se encontraban de vacaciones, licencia o en descanso laboral la semana anterior al empadronamiento, qué porcentaje de ellas lo hacen en empresas, instituciones o actividad por cuenta propia del sector primario de la economía. El sector primario corresponde a las actividades extractivas, que contempla las áreas de agricultura, pesca, ganadería y minería.

NOTA: Para permitir una interpretación gráfica de los resultados, los datos de este indicador fueron aproximados para sumar 100% por lo que pueden existir diferencias en el primer decimal, y sus aproximaciones, con los microdatos censales.

Personas que trabajan en el sector económico secundario:

Este indicador señala, del total de personas que declaran haber trabajado por un pago en dinero o especies, sin pago para un familiar, o que tenían empleo, pero se encontraban de vacaciones, licencia o en descanso laboral la semana anterior al empadronamiento, qué porcentaje de ellas lo hacen en el sector secundario de la economía. Este sector considera las empresas, instituciones o actividad por cuenta propia que realizan principalmente actividades industriales y manufactureras.

NOTA: Para permitir una interpretación gráfica de los resultados, los datos de este indicador fueron aproximados para sumar 100% por lo que pueden existir diferencias en el primer decimal, y sus aproximaciones, con los microdatos censales.

Personas que trabajan en el sector económico terciario:

Este indicador señala, del total de personas que declaran haber trabajado por un pago en dinero o especies, sin pago para un familiar, o que tenían empleo, pero se encontraban de vacaciones, licencia o en descanso laboral la semana anterior al empadronamiento, qué porcentaje de ellas lo hacen en el sector terciario de la economía. Este sector contempla las empresas, instituciones o actividad por cuenta propia que pertenecen al área de servicios.

NOTA: Para permitir una interpretación gráfica de los resultados, los datos de este indicador fueron aproximados para sumar 100% por lo que pueden existir diferencias en el primer decimal, y sus aproximaciones, con los microdatos censales.

ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES

DE LA PRIMERA INFANCIA

ESTABLECIMIENTO	CODIGO	EDUCADORA RESPONSABLE
SALA CUNA DULZURA	4105003	VIRGINIA FUENTES VARGAS
SALA CUNA DAME LA MANIO	4105003	FABIOLA ESPEJO VARGAS
SALA CUNA MANITAS	4105004	MARÍA ZEPEDA AGUIRRE
ESTABLECIMIENTO	CODIGO	EDUCADORA RESPONSABLE
J. INFANTIL GABRIELA MISTRAL	4105013	MELISSA VERDUGO ROJAS
J. INFANTIL JERONIMO GODOY	4105011	EMILY BRICEÑO ARAYA
J. INFANTIL LA ORTIGA	4105012	CARLA JIMENEZ ROJAS
J. INFANTIL SANTIAGO BUERAS	4105019	TATIANA ROJAS PONCE
J. INFANTIL ESTRELLITA	4105008	NELIDA RIVERA ANGEL

MICROCENTRO GABRIELA MISTRAL

ESTABLECIMIENTO	PROFESOR/A ENCARGADO	NIVELES
SANTIAGO BUERAS	PATRICIO SOLER ANAIS	1º A 6º , TALLER LAB.
HECTOR MANUEL H.	DEYANIRA NEIRA ZAMBRANO	1º A 6º E.G.B.
MARIA ISABEL PERALTA	VICTOR FUENZALIDA MORALES	1º A 6º E.G.B.
MARIO AQUILES RODRIGUEZ	LARRY VILLALOBOS AGUIRRE	NT1 A 6º E.G.B.
LA ORTIGA	SEBASTIAN CORTÉS ELGUEDA	1º AS 6º E.G.B.
ALCOHUAZ	DANIELA ARAVENA CARTAGENA	1º A 6º E.G.B.

ESCUELAS BASICAS Y LICEO BICENTENARIO

ESTABLECIMIENTO	DIRECTOR/A	NIVELES
ESCUELA CIELO CLARO	HECTOR VÁSQUEZ MEDINA	NT1 A 8º E.G.B.
ESCUELA GABRIELA MISTRAL	MARIO CARREÑO ARIAS	NT1 A 8º E.G.B.
ESCUELA JERONIMO GODOY V	DORYS TORRES ANGEL	NT1 A 8º E.G.B.
LICEO BICENTENARIO DE EXCELENCIA MISTRALIANO	ANA OCHOA CASTRO	1º A 4º MEDIO/ TP TURISMO

DESAFIOS DE LA PRIMERA INFANCIA

DESAFIOS DE LA PRIMERA INFANCIA.

La educación Inicial en el contexto rural de nuestra comuna, nos presenta diversos desafíos en la construcción de una política comunal de favor de la primera infancia.

Asegurar la atención educativa de la primera infancia conlleva un trabajo desafiante entorno al rol de la familia en el proceso educativo, como de igual forma la asistencia regular de los párvulos.

El entender la incorporación a la educación de los párvulos, es vital para un proceso de transformación, como de igual forma generar una mayor equidad en el sistema educativo, como de igual forma un proceso de mayor igualdad para los saberes a los cuales el educando se verá llamado a experimentar, llegar a una política de estado en favor de la primera infancia, no ha sido del todo fácil, como expresa María Victoria Peralta, Educadora de Párvulos y Premio Nacional de Educación 2019:

Repensando los espacios de juego en tiempo de pandemia.

“El juego es un derecho y principio fundamental en la educación de todos los niños y niñas, que cumple un rol promotor del desarrollo integral, fortalece las capacidades cognitivas, sociales, emocionales y lingüísticas desde la primera infancia.

Para el psicólogo ruso Lev Vygotsky el juego se define como “una actividad guiada internamente, a partir de la cual el niño crea por sí mismo un escenario imaginativo en el que puede ensayar

“Este “asumir la época histórica que efectivamente se vive tanto en su presente, como en sus proyecciones educativas”, y con mayor razón, en el caso de las niñas y niños, es por tanto, uno de los desafíos y propósito central de la educación actual aprovechar las oportunidades que ofrecen. Ello no significa desestimar las culturas específicas de pertinencia de las cuales se es parte; todo lo contrario, los niños han mostrado en la práctica que se puede mover desde ámbitos muy particulares a otros más extensos sin problema cuando se tiene identidad y un marco valórico estable y positivo. Más bien, se trata en esta época postmodernidades incipientes de valorar y reconocer todas las diversidades y tratar de asumir la globalización en todo lo positiva que ella pueda ser, a pesar de las desigualdades y exclusiones que produce.” (Currículos posmodernos, ediciones Homo Sapiens, 2017)

Se deberá generar un consenso con la comunidad y brindar una actualización de la educación para la primera infancia en contexto rural, como de igual modo una mirada más crítica en lo que refiere a la atención en la localidad de Tres Cruces y Quebrada de Paihuano.

respuestas diversas a situaciones complejas, sin miedo a fracasar, actuando por encima de sus posibilidades del momento”.

Por ello, el juego es un principio de la Educación Parvularia, siendo un elemento clave para el aprendizaje en los niños y niñas. Es una forma en que niños y niñas puedan imaginar, explorar, representar distintas situaciones, y así conocer y descubrir sus habilidades, expresando emociones y mostrando su forma de ver el mundo.

En este sentido, es importante destacar la importancia del juego en los hogares y establecimientos ya que, considerando la situación actual producto de la crisis sanitaria a raíz del Covid-19, se ha visto una reducción de los espacios, lo que afecta directamente este derecho propio de la infancia y a su vez, a la calidad de los procesos educativos del nivel.

La Convención de los Derechos del Niño (CDN), reconoce el juego como un derecho fundamental y declara en su artículo N° 31 que “Los Estados partes reconocen el derecho del niño y la niña al descanso y al esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad y a participar libremente en las artes y la cultura”.

Bajo esta perspectiva, entender el juego como un derecho fundamental, es el primer paso para relevarlo, buscando soluciones y acciones para que esta actividad no deje de formar parte de la rutina diaria de todo niño o niña en tiempos de pandemia.

“El juego es uno de los derechos esenciales de los niños y las niñas, por lo tanto, debe ser protegido, especialmente en aquellos que por condiciones o situaciones adversas tienen afectadas las capacidades, oportunidades y espacios para ejercerlo. Se necesita desarrollar estrategias tanto para garantizar que se haga realidad el derecho de todos los niños y las niñas a jugar, como para brindarles las oportunidades de hacerlo”. (Carrero T, et al. 2011, p. 23).

Al declararlo como derecho, se reafirma que se trata de una necesidad básica para el crecimiento y realización del ser humano, tanto individualmente, como en forma colectiva.

¿Qué beneficios tiene el juego en Educación Parvularia?

El juego le permite a niños y niñas imaginar, explorar, representar distintas situaciones y así conocer y descubrir sus habilidades, expresando emociones y mostrando su forma de ver el mundo. El juego libre y natural permite que los niños puedan explorar y experimentar con y en el entorno natural, social y cultural, con lo

cual van construyendo de manera significativa sus aprendizajes y consolidando conocimientos, siempre de acuerdo a la etapa del desarrollo en la que se encuentre.

El juego es un acto que va cambiando y avanzando. En la medida que los niños crecen, las necesidades son distintas, por esto es fundamental contar con espacios seguros y apropiados para hacer dinámicas y así, que el juego forme parte esencial de su actividad cotidiana.

Si los niños y niñas se sienten confiados y seguros, vivirán una mejor experiencia de juego y aprendizaje. A continuación, compartimos algunas sugerencias:

- Estimular, acompañar y valorar las acciones.
- Eliminar todo tipo de burlas a los miedos y las preocupaciones.
- Dar la oportunidad de ser independiente y promover la toma de decisiones en los juegos (elegir el material y cómo utilizarlos, con quién jugar, entre otros).
- No imponer las reglas del juego, sino construirlas en acuerdo con los niños, manteniendo el resguardo de su salud física y mental, y flexibilizando a los aportes que el niño haga, de manera de promover su creatividad, participación y autonomía.

Para favorecer las experiencias de juego con niños y niñas, entregamos algunas recomendaciones importantes de considerar:

- Proponer experiencias de juego que se basen en los **intereses propios de los niños y niñas**, de manera de ambientar espacios, seleccionar materiales y propuestas de actividades lúdicas relacionadas a estos intereses, de manera de incentivar a su participación y significado.
- Propiciar el uso de recursos que potencien su **creatividad e imaginación**, así como la interacción y el diálogo libre en el juego.” (<https://www.supereduc.cl/contenidos-de-interes/el-juego-como-derecho-desde-la-primera-infancia/>)

ESTADO ACTUAL DE JARDINES INFANTILES Y SALAS CUNAS DE LA COMUNAL DE PAIHUANO

Conforme a lo solicitado se analiza el estado actual de Jardines Infantiles y Salas Cunas de la comunal de Paihuano, a principios de año 2020 por parte de la Junta Nacional de Jardines Infantiles se presenta fondo SUBTITULO 33, el cual está orientado a ejecutar obras de mejoramiento en el área de infraestructura, el cual puede participar Municipios, Corporaciones entre otros, para lograr la normalización vigente de cada establecimiento y en un futuro obtener el Reconocimiento Oficial del estado.

Se realizaron visitas técnicas a cada establecimiento, posteriormente se entregó un informe de diagnóstico donde a partir de este se pretende como municipio postular a fondo SUBTITULO 33.

Sala Cuna Dulzura:

IDENTIFICACION DEL ESTABLECIMIENTO

Nombre: Sala Cuna Dulzura

Dirección: Balmaceda S/N

Localidad: Paihuano, emplazado al interior de Escuela Cielo Claro

Rol propiedad: 01-04

Tipología: Reposición

Terreno: en evaluación



Sala Cuna Dame la Mano:

IDENTIFICACION DEL ESTABLECIMIENTO

Nombre: Sala Cuna Dame la mano

Dirección: Calle Principal ruta D-485 S/N

Localidad: Monte Grande, emplazado al interior de Escuela Gabriela Mistral

Rol propiedad: 122-14

Tipología: Reposición

Terreno: en evaluación



Sala Cuna Manitas:

IDENTIFICACION DEL ESTABLECIMIENTO

Nombre: Sala Cuna Manitas

Dirección: Calle Centenario S/N

Localidad: Pisco Elqui, emplazado al interior de Escuela Jerónimo Godoy

Rol propiedad: 97-23

Tipología: Reposición

Terreno: en evaluación



Jardín Infantil Jerónimo Godoy:

IDENTIFICACION DEL ESTABLECIMIENTO

Nombre: Jardín Infantil Jerónimo Godoy Villanueva

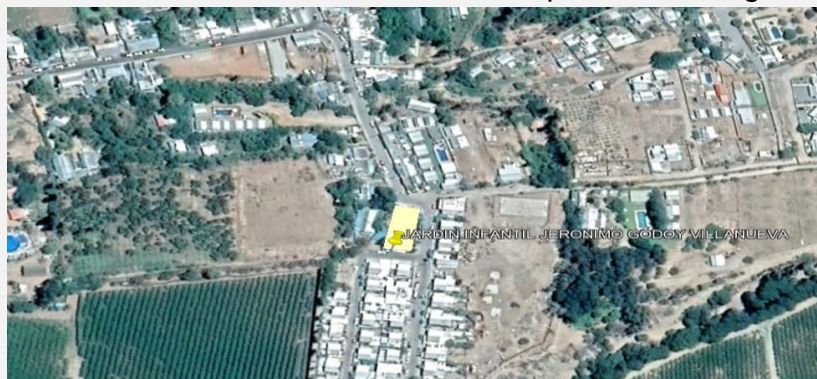
Dirección: Calle Lucila Godoy S/N

Localidad: Pisco Elqui, Villa la Unión

Rol propiedad: 100-65

Tipología: Normalización

Terreno: el existente se encuentra en proceso de regularización en Conservador de Bienes Raíces



Jardín Infantil La Ortiga:

Nombre: Jardín Infantil La Ortiga

Dirección: Los Algarrobos (El Pingo)

Localidad: Horcón, emplazado al costado de microcentro La Ortiga

Rol propiedad: 80-12

Tipología: Normalización

Proyecto: adjudicado, firmado convenio de traspaso de recursos



Jardín Infantil Gabriela Mistral:

IDENTIFICACION DEL ESTABLECIMIENTO

Nombre: Jardín Infantil Gabriela Mistral

Dirección: Calle Lorenzo Torres S/N

Localidad: Monte grande, Población Monte Gabriela

Rol propiedad: 60-9

Tipología: normalización

Terreno: tenencia del inmueble a nombre de la Ilustre Municipalidad de Paihuano.



A partir de la necesidad como Municipio de obtener el Reconocimiento Oficial es que requiere postular a jardines infantiles y salas cunas a fondo SUBTITULO 33, en el mes de agosto 2020, se llevó a cabo la primera firma de convenio para Jardín Infantil “La

Ortiga”, el cual en el mes de octubre comienzan las obras, el antes nombrado establecimiento se pretende sea el primer establecimiento en postulas para la obtención de Reconocimiento Oficial.

En la actualidad se está a la espera de que propuesta presentada a la SECREDUC, respecto a contratación de arquitecto financiado por FAEP 2020, sea aceptada y así contratar a profesional en el área para que lleve a cabo la planificación de proyectos de mejoramiento dando cumplimiento con la normativa actual, en los siguientes establecimientos:

- GABRIELA MISTRAL
- JERONIMO GODOY
- MANITAS
- DULZURA
- DAME LA MANO

DESAFIOS RECONOCIMIENTO OFICIAL

El desafío principal para Jardines Infantiles y Salas Cunas es lograr el Reconocimiento Oficial el cual reglamenta requisitos de adquisición, mantención, mobiliario, equipamiento y elementos de enseñanza y material didáctico mínimo que se regirán por los decretos supremos de educación que se dicten al efecto, para regularizar los establecimientos de Educación Parvularia se tiene una vigencia hasta el Día 31 de diciembre de 2022.

En la actualidad se logró:

- Firma de convenio para la ejecución de obras en Jardín Infantil “La Ortiga”.

- Regularización de inscripción de dominio vigente en Jardín Infantil “Jerónimo Godoy”.
- Adquisición de material didáctico para Jardines Infantiles y Salas Cunas.
- Saneamiento de terreno que colinda con Jardín Infantil “Gabriela Mistral”, aumentando sus mts.

CARRERA DOCENTE PARA EDUCADORAS DE PARVULOS

Se tiene por objetivo reconocer y promover el avance de los profesionales de la educación, hasta un nivel esperado de desarrollo profesional por esto es que se ha acompañado durante este proceso a Educadoras de Párvulos en informaciones y dudas que presentan para poder postular y lograr la Carrera Docente.

MEJORAR IMPLEMENTACION DE EQUIPAMIENTO Y MATERIAL DIDACTICO DE ESTUDIO EN JARDINES INFANTILES Y SALAS CUNAS

Entregar una educación de calidad para los niños y niñas de la Comuna de Paihuano, por esto es que se tiene como objetivo, poder implementar equipamiento inmobiliario como de espacios de huertas, punto de reciclaje, punto de compostaje, zonas de juego, sala de trabajo en Establecimientos de Educación Parvularia y material didáctico de estudios para hacer vivir al niño (a) diversas experiencias en su primera infancia y de una forma positiva desarrollar su autonomía y desarrollo integral.

MATRICULA DE LOS AÑOS 2019, 2020 Y 2021

MATRICULA COMUNAL AÑO 2019

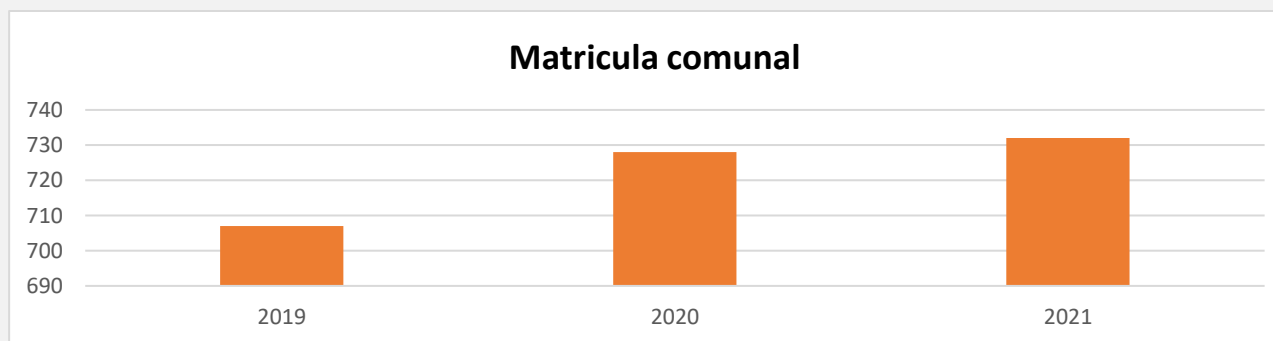
TOTAL NT1 Y NT2	88	
	HOMBRES	MUJERES
	50	38
DE 1º A 4º EGB	252	
	HOMBRES	MUJERES
	124	128
DE 5º A 8º EGB	237	
	HOMBRES	MUJERES
	123	114
DE 1º A 4º MEDIO	121	
	HOMBRES	MUJERES
	62	59
TOTAL COMUNAL	707	
	HOMBRES	MUJERES
	368	339

MATRICULA COMUNAL AÑO 2020

TOTAL NT1 Y NT2	92	
	HOMBRES	MUJERES
	51	41
DE 1º A 4º EGB	254	
	HOMBRES	MUJERES
	127	127
DE 5º A 8º EGB	259	
	HOMBRES	MUJERES
	131	128
DE 1º A 4º MEDIO	123	
	HOMBRES	MUJERES
	55	68
TOTAL COMUNAL	728	
	HOMBRES	MUJERES
	364	364

MATRICULA COMUNAL AÑO 2021

TOTAL NT1 Y NT2	78	
	HOMBRES	MUJERES
	38	40
DE 1º A 4º EGB	250	
	HOMBRES	MUJERES
	134	116
DE 5º A 8º EGB	273	
	HOMBRES	MUJERES
	131	142
DE 1º A 4º MEDIO	131	
	HOMBRES	MUJERES
	62	69
TOTAL COMUNAL	732	
	HOMBRES	MUJERES
	365	367



DE LAS LICENCIAS MÉDICAS

Se informa por establecimiento:

JUNJI	ABIGAIL ZEPEDA HEREDIA	3049685088-2	08/03/2021	11-03-2021	4
JUNJI	ABIGAIL ZEPEDA HEREDIA	3049732062-3	12/03/2021	13-03-2021	2
JUNJI	ABIGAIL ZEPEDA HEREDIA	3050138238-8	14/03/2021	15-03-2021	2
JUNJI	Total				8
JUNJI	ANDREA ANGEL ANGEL	36753378-K	01/07/2021	11-07-2021	11
JUNJI	Total				11
JUNJI	CARLA JIMENEZ ROJAS	3050644575-2	29/03/2021	01-04-2021	4
JUNJI	Total				4
JUNJI	DIANA MARIN CAMPUSANO	3049750638-7	04/03/2021	21-03-2021	18
JUNJI	DIANA MARIN CAMPUSANO	3049763997-2	04/03/2021	14-04-2021	42
JUNJI	DIANA MARIN CAMPUSANO	3050909193-5	26/03/2021	17-06-2021	84
JUNJI	DIANA MARIN CAMPUSANO	PERMISO- PARENTAL	20/06/2021	11-09-2021	84
JUNJI	Total				228
JUNJI	EMILY BRICEÑO ARAYA	5792240-0	12/04/2021	11-05-2021	30
JUNJI	EMILY BRICEÑO ARAYA	6130564-5	12/05/2021	10-06-2021	30
JUNJI	Total				60
JUNJI	EMILY BRICEÑO ARAYA	PERMISO- PARENTAL	21/12/2020	14-03-2021	84
JUNJI	EMILY BRICEÑO ARAYA	5336301-6	15/02/2021	25-02-2021	11
JUNJI	EMILY BRICEÑO ARAYA	5481527-1	13/03/2021	11-04-2021	30
JUNJI	Total				125
JUNJI	KARINA FLORES AGUIRRE	39129523	16/05/2021	26-05-2021	11
JUNJI	Total				11
JUNJI	KATERINE TORRES AGUILERA	3047629266-2	18/01/2021	28-02-2021	42
JUNJI	KATERINE TORRES AGUILERA	45407074-8	04/03/2021	26-05-2021	84
JUNJI	Total				126
JUNJI	KATHERIN TORRES AGUILERA	PERMISO- PARENTAL	27/05/2021	18-08-2021	84
JUNJI	Total				84
JUNJI	MAKARENA ROJAS AGUILERA	3049340496-2	02/03/2021	22-03-2021	21
JUNJI	MAKARENA ROJAS AGUILERA	3050324799-2	23/03/2021	12-04-2021	21
JUNJI	MAKARENA ROJAS AGUILERA	3051269796-8	13/04/2021	03-05-2021	21
JUNJI	MAKARENA ROJAS AGUILERA	3052223421-4	04/05/2021	24-05-2021	21
JUNJI	MAKARENA ROJAS AGUILERA	3053218600-5	25/05/2021	14-06-2021	21
JUNJI	MAKARENA ROJAS AGUILERA	3054321622-4	15/06/2021	05-07-2021	21
JUNJI	Total				126
JUNJI	MAKARENA ROJAS AGUILERA	3055421644-7	06/07/2021	26-07-2021	21
JUNJI	Total				21
JUNJI	VERONICA VILLARROEL QUIROZ	6546509-4	14/06/2021	24-06-2021	11
JUNJI	Total				11
JUNJI	YERITZA NAVEA PONCE	3054113482-4	31/05/2021	03-06-2021	4
JUNJI	Total				4
Total					819

MICROCENTRO GABRIELA MISTRAL

ESC. MARIO AQUILES	ARLIN CORTES CASANOVA	5605223-2	13/03/2021	22-03-2021	10
ESC. MARIO AQUILES	Total				10
ESC. MARIO AQUILES	CAMILA CACERES MALUENDA	6987612	26/03/2021	02-04-2021	8
ESC. MARIO AQUILES	Total				8
ESC. MARIO AQUILES	CYNTHIA TORRES MIRANDA	3050425053-9	24/03/2021	04-05-2021	42
ESC. MARIO AQUILES	CYNTHIA TORRES MIRANDA	39129507	27/03/2021	18-06-2021	84
ESC. MARIO AQUILES	CYNTHIA TORRES MIRANDA	3049357767-0	01/03/2021	15-03-2021	15
ESC. MARIO AQUILES	CYNTHIA TORRES MIRANDA	PERMISO- PARENTAL	19/06/2021	10-09-2021	84
ESC. MARIO AQUILES	Total				225
ESC. MARIO AQUILES	FRANCESCA ROCO CORTES	35084738-1	27/01/2021	25-02-2021	30
ESC. MARIO AQUILES	FRANCESCA ROCO CORTES	35350803-0	26/02/2021	27-03-2021	30
ESC. MARIO AQUILES	FRANCESCA ROCO CORTES	5673306-K	28/03/2021	26-04-2021	30
ESC. MARIO AQUILES	FRANCESCA ROCO CORTES	3051956958-2	27/04/2021	03-05-2021	7
ESC. MARIO AQUILES	FRANCESCA ROCO CORTES	3052203627-7	04/05/2021	10-05-2021	7
ESC. MARIO AQUILES	FRANCESCA ROCO CORTES	3052623687-4	11/05/2021	17-05-2021	7
ESC. MARIO AQUILES	FRANCESCA ROCO CORTES	3052963813-2	18/05/2021	24-05-2021	7
ESC. MARIO AQUILES	FRANCESCA ROCO CORTES	3053191423-6	25/05/2021	31-05-2021	7
ESC. MARIO AQUILES	FRANCESCA ROCO CORTES	3053505160-7	01/06/2021	30-06-2021	30
ESC. MARIO AQUILES	Total				155
ESC. MARIO AQUILES	PATRICIA ARANCIBIA PONCE	3047507882-9	12/01/2021	18-01-2021	7
ESC. MARIO AQUILES	Total				7
ESC. MARIO AQUILES	TERESA ESPEJO ESPEJO	39129501	14/04/2021	28-04-2021	15
ESC. MARIO AQUILES	Total				15
Total					420

ESC. SANTIAGO BUERAS	ANA CONTRERAS GARROTE	3051260841-8	13/04/2021	12-05-2021	30
ESC. SANTIAGO BUERAS	ANA CONTRERAS GARROTE	3054176209-4	10/06/2021	09-07-2021	30
ESC. SANTIAGO BUERAS	ANA CONTRERAS GARROTE	3052687647-4	13/05/2021	09-06-2021	28
ESC. SANTIAGO BUERAS	ANA CONTRERAS GARROTE	3055566775-2	10/07/2021	06-08-2021	28
ESC. SANTIAGO BUERAS	Total				116
ESC. SANTIAGO BUERAS	HELIA PONCE ROJAS	5603499-4	25/03/2021	07-04-2021	14
ESC. SANTIAGO BUERAS	Total				14
ESC. SANTIAGO BUERAS	JOHANA FLORES ANGEL	39129529	28/05/2021	03-06-2021	7
ESC. SANTIAGO BUERAS	Total				7
Total					137

ESC. MARIA ISABEL PERALTA	BEATRIZ BARRIOS CIENFUEGO	3055149634-1	02/07/2021	31-07-2021	30
ESC. MARIA ISABEL PERALTA	Total				30
ESC. MARIA ISABEL PERALTA	BEATRIZ BARRIOS CIENFUEGOS	PERMISO- PARENTAL	04/12/2020	25-02-2021	84
ESC. MARIA ISABEL PERALTA	BEATRIZ BARRIOS CIENFUEGOS	35342588-7	27/02/2021	28-03-2021	30
ESC. MARIA ISABEL PERALTA	BEATRIZ BARRIOS CIENFUEGOS	5647513-3	29/03/2021	27-04-2021	30
ESC. MARIA ISABEL PERALTA	BEATRIZ BARRIOS CIENFUEGOS	36008967-1	28/04/2021	27-05-2021	30
ESC. MARIA ISABEL PERALTA	BEATRIZ BARRIOS CIENFUEGOS	53387228-K	28/05/2021	03-06-2021	7
ESC. MARIA ISABEL PERALTA	BEATRIZ BARRIOS CIENFUEGOS	3053748268-0	04/06/2021	10-06-2021	7
ESC. MARIA ISABEL PERALTA	BEATRIZ BARRIOS CIENFUEGOS	3054116476-6	11/06/2021	17-06-2021	7
ESC. MARIA ISABEL PERALTA	BEATRIZ BARRIOS CIENFUEGOS	3054501307-K	18/06/2021	24-06-2021	7
ESC. MARIA ISABEL PERALTA	BEATRIZ BARRIOS CIENFUEGOS	3054827959-3	25/06/2021	01-07-2021	7
ESC. MARIA ISABEL PERALTA	Total				209
Total					239

ESC. HECTOR HERNANDEZ	ANA PASTEN MICHEA	5589965-7	11/03/2021	21-03-2021	11
ESC. HECTOR HERNANDEZ	ANA PASTEN MICHEA	3050138106-3	15/03/2021	25-03-2021	11
ESC. HECTOR HERNANDEZ	Total				22
ESC. HECTOR HERNANDEZ	DEYANIRA NEYRA ZAMBRANO	6986475	26/03/2021	02-04-2021	8
ESC. HECTOR HERNANDEZ	Total				8
ESC. HECTOR HERNANDEZ	JENIFFER CORTES JORQUERA	5673306-K	24/03/2021	05-04-2021	13
ESC. HECTOR HERNANDEZ	JENIFFER CORTES JORQUERA	3050765604-8	24/03/2021	03-04-2021	11
ESC. HECTOR HERNANDEZ	Total				24
ESC. HECTOR HERNANDEZ	MARIELA GONZALEZ ANGEL	6986417	27/03/2021	02-04-2021	7
ESC. HECTOR HERNANDEZ	Total				7
Total					61

ESC. CIELO CLARO	ADY GUTIERREZ MONDINO	59768269	08/03/2021	22-03-2021	15
ESC. CIELO CLARO	Total				15
ESC. CIELO CLARO	CAMILA VILLARROEL PASTEN	5693440-5	25/03/2021	04-04-2021	11
ESC. CIELO CLARO	CAMILA VILLARROEL PASTEN	3050978322-5	06/04/2021	05-05-2021	30
ESC. CIELO CLARO	Total				41
ESC. CIELO CLARO	CAROLINA AREYUNA OLIVARES	36273133-8	23/05/2021	02-06-2021	11
ESC. CIELO CLARO	Total				11
ESC. CIELO CLARO	JOHNNY ROJAS TRONCOSO	45336302-4	15/02/2021	25-02-2021	11
ESC. CIELO CLARO	JOHNNY ROJAS TRONCOSO	6986825	27/03/2021	01-04-2021	6
ESC. CIELO CLARO	JOHNNY ROJAS TRONCOSO	6530237-3	15/06/2021	28-06-2021	14
ESC. CIELO CLARO	Total				31
ESC. CIELO CLARO	JUANA HERNANDEZ DIAZ	6017014-2	03/05/2021	13-05-2021	11
ESC. CIELO CLARO	Total				11
ESC. CIELO CLARO	KARINA BARRAZA BARRAZA	5823295-5	29/03/2021	08-04-2021	11
ESC. CIELO CLARO	KARINA BARRAZA BARRAZA	3051378519-4	13/04/2021	19-04-2021	7
ESC. CIELO CLARO	KARINA BARRAZA BARRAZA	51662352-7	21/04/2021	27-04-2021	7
ESC. CIELO CLARO	KARINA BARRAZA BARRAZA	39129515	20/05/2021	02-06-2021	14
ESC. CIELO CLARO	Total				39
ESC. CIELO CLARO	MACARENA GONZALEZ MONROY	39129513	19/05/2021	25-05-2021	7
ESC. CIELO CLARO	MACARENA GONZALEZ MONROY	3054095659-6	13/06/2021	23-06-2021	11
ESC. CIELO CLARO	MACARENA GONZALEZ MONROY	53550784-8	02/06/2021	12-06-2021	11
ESC. CIELO CLARO	MACARENA GONZALEZ MONROY	3054658918-8	24/06/2021	04-07-2021	11
ESC. CIELO CLARO	MACARENA GONZALEZ MONROY	3055364206-K	05/07/2021	15-07-2021	11
ESC. CIELO CLARO	Total				51
ESC. CIELO CLARO	PAOLA PONCE CHILCUMPA	45354549-1	01/03/2021	07-03-2021	7
ESC. CIELO CLARO	PAOLA PONCE CHILCUMPA	45420594-5	08/03/2021	14-03-2021	7
ESC. CIELO CLARO	PAOLA PONCE CHILCUMPA	5486409-4	15/03/2021	21-03-2021	7
ESC. CIELO CLARO	PAOLA PONCE CHILCUMPA	5566980-5	22/03/2021	28-03-2021	7
ESC. CIELO CLARO	PAOLA PONCE CHILCUMPA	5746995-1	29/03/2021	04-04-2021	7
ESC. CIELO CLARO	PAOLA PONCE CHILCUMPA	5747482-3	05/04/2021	04-05-2021	30
ESC. CIELO CLARO	Total				65
ESC. CIELO CLARO	PIA IRIGOYEN SAGARDIA	3049175679-9	01/03/2021	30-03-2021	30
ESC. CIELO CLARO	PIA IRIGOYEN SAGARDIA	3050487807-4	31/03/2021	29-04-2021	30
ESC. CIELO CLARO	PIA IRIGOYEN SAGARDIA	3051803208-9	30/04/2021	29-05-2021	30
ESC. CIELO CLARO	PIA IRIGOYEN SAGARDIA	53295493-2	30/05/2021	28-06-2021	30
ESC. CIELO CLARO	Total				120
ESC. CIELO CLARO	VERONICA ISLA PIZARRO	3049234935-6	01/03/2021	15-03-2021	15
ESC. CIELO CLARO	VERONICA ISLA PIZARRO	3049961766-6	16/03/2021	30-03-2021	15
ESC. CIELO CLARO	Total				30
Total					414

ESC. JERONIMO GODOY	CLAUDIA GONZALEZ TORRES	3048887736-4	18/02/2021	09-03-2021	20
ESC. JERONIMO GODOY	Total				20
ESC. JERONIMO GODOY	CRISTIAN ESPEJO ESPEJO	5505658-7	27/02/2021	08-03-2021	10
ESC. JERONIMO GODOY	CRISTIAN ESPEJO ESPEJO	3049569783-5	01/03/2021	08-03-2021	8
ESC. JERONIMO GODOY	Total				18
ESC. JERONIMO GODOY	GLADYS ROJAS CORTES	47944083	17/06/2021	20-06-2021	4
ESC. JERONIMO GODOY	Total				4
ESC. JERONIMO GODOY	JUSTA ARAYA TORRES	6189009-2	17/05/2021	30-05-2021	14
ESC. JERONIMO GODOY	JUSTA ARAYA TORRES	3053468449-5	31/05/2021	14-06-2021	15
ESC. JERONIMO GODOY	JUSTA ARAYA TORRES	3054244816-4	15/06/2021	29-06-2021	15
ESC. JERONIMO GODOY	JUSTA ARAYA TORRES	3055058527-8	30/06/2021	14-07-2021	15
ESC. JERONIMO GODOY	JUSTA ARAYA TORRES	55760860-5	15/07/2021	29-07-2021	15
ESC. JERONIMO GODOY	Total				74
ESC. JERONIMO GODOY	MARIA PINTO PINTO	5655849-7	30/03/2021	12-04-2021	14
ESC. JERONIMO GODOY	Total				14
ESC. JERONIMO GODOY	PAMELA CARMONA LATORRE	45429412-3	27/02/2021	09-03-2021	11
ESC. JERONIMO GODOY	Total				11
ESC. JERONIMO GODOY	ROBERTO NUÑEZ VALDIVIA	3053007511-7	24/05/2021	22-06-2021	30
ESC. JERONIMO GODOY	ROBERTO NUÑEZ VALDIVIA	3054721756-K	23/06/2021	22-07-2021	30
ESC. JERONIMO GODOY	Total				60
ESC. JERONIMO GODOY	ROSA CHACAMA PIZARRO	3053130427-6	24/05/2021	12-06-2021	20
ESC. JERONIMO GODOY	Total				20
ESC. JERONIMO GODOY	TATIANA MOLINA CASTILLO	6560623-2	10/06/2021	20-06-2021	11
ESC. JERONIMO GODOY	TATIANA MOLINA CASTILLO	6575367-7	21/06/2021	24-06-2021	4
ESC. JERONIMO GODOY	Total				15
ESC. JERONIMO GODOY	YARITZA ESPEJO ESPEJO	39129544	07/06/2021	11-06-2021	5
ESC. JERONIMO GODOY	Total				5
ESC. JERONIMO GODOY	YISSEL GONZALEZ ROJAS	39129520	24/05/2021	26-05-2021	3
ESC. JERONIMO GODOY	Total				3
Total					244

ESC. GABRIELA MISTRAL	BRISA CARMONA LATORRE	3050080683-4	17/03/2021	27-04-2021	42
ESC. GABRIELA MISTRAL	BRISA CARMONA LATORRE	PERMISO- PARENTAL	23/06/2021	14-09-2021	84
ESC. GABRIELA MISTRAL	BRISA CARMONA LATORRE	5700001-5	31/03/2021	22-06-2021	84
ESC. GABRIELA MISTRAL	Total				210
ESC. GABRIELA MISTRAL	CATHERINA DIAZ ARDILES	6507495-8	01/06/2021	11-06-2021	11
ESC. GABRIELA MISTRAL	Total				11
ESC. GABRIELA MISTRAL	ELIZABETH VILLANUEVA ACEVEDO	5891333-2	18/04/2021	28-04-2021	11
ESC. GABRIELA MISTRAL	ELIZABETH VILLANUEVA ACEVEDO	36033957-0	29/04/2021	03-05-2021	5
ESC. GABRIELA MISTRAL	Total				16
ESC. GABRIELA MISTRAL	JACQUELINE RIVERA TORRES	59688880	03/05/2021	01-06-2021	30
ESC. GABRIELA MISTRAL	Total				30
ESC. GABRIELA MISTRAL	LAURA CAAMAÑO ARAVENA	3051000819-7	04/04/2021	14-04-2021	11
ESC. GABRIELA MISTRAL	Total				11
Total					278

LICEO MISTRALIANO	CORAL ALVAREZ MIRANDA	PERMISO- PARENTAL	19/02/2021	13-05-2021	84
LICEO MISTRALIANO	CORAL ALVAREZ MIRANDA	36186282-K	16/05/2021	14-06-2021	30
LICEO MISTRALIANO	CORAL ALVAREZ MIRANDA	36541274-8	15/06/2021	14-07-2021	30
LICEO MISTRALIANO	CORAL ALVAREZ MIRANDA	36885445-8	15/07/2021	13-08-2021	30
LICEO MISTRALIANO	Total				174
LICEO MISTRALIANO	KARLA SERIN LOPEZ	59769291	22/07/2021	20-08-2021	30
LICEO MISTRALIANO	Total				30
LICEO MISTRALIANO	LORENA AGUIRRE ANGEL	39129517	19/05/2021	29-06-2021	42
LICEO MISTRALIANO	LORENA AGUIRRE ANGEL	3054997051-6	06/06/2021	28-08-2021	84
LICEO MISTRALIANO	Total				126
LICEO MISTRALIANO	OSKAR MADARIAGA CORTES	3055030885-1	30/06/2021	11-07-2021	12
LICEO MISTRALIANO	Total				12
LICEO MISTRALIANO	RUTH AGUIRRE ARANGUIZ	5450905-7	11/03/2021	25-03-2021	15
LICEO MISTRALIANO	RUTH AGUIRRE ARANGUIZ	5623323-7	26/03/2021	09-04-2021	15
LICEO MISTRALIANO	RUTH AGUIRRE ARANGUIZ	6054147-7	04/05/2021	18-05-2021	15
LICEO MISTRALIANO	RUTH AGUIRRE ARANGUIZ	59351330	19/05/2021	02-06-2021	15
LICEO MISTRALIANO	RUTH AGUIRRE ARANGUIZ	59351338	03/06/2021	17-06-2021	15
LICEO MISTRALIANO	Total				75
Total					417

DAEM	CARLOS ROJAS ESPEJO	3048997170-4	22/02/2021	07-03-2021	14
DAEM	Total				14
DAEM	DANIELA ROJAS FERNANDEZ	7051482	08/06/2021	18-06-2021	11
DAEM	Total				11
DAEM	DANILO PINTO LEMUS	3054120262-5	07/06/2021	17-06-2021	11
DAEM	DANILO PINTO LEMUS	3054734659-9	18/06/2021	24-06-2021	7
DAEM	DANILO PINTO LEMUS	3055077178-0	29/06/2021	08-07-2021	10
DAEM	Total				28
DAEM	ERIKA JORQUERA ROJAS	3047404502-1	08/01/2021	22-01-2021	15
DAEM	ERIKA JORQUERA ROJAS	3047805933-7	23/01/2021	19-02-2021	28
DAEM	ERIKA JORQUERA ROJAS	3048951897-K	20/02/2021	21-03-2021	30
DAEM	ERIKA JORQUERA ROJAS	3050210838-7	22/03/2021	20-04-2021	30
DAEM	ERIKA JORQUERA ROJAS	3053084257-6	21/05/2021	19-06-2021	30
DAEM	ERIKA JORQUERA ROJAS	3054712363-8	20/06/2021	19-07-2021	30
DAEM	ERIKA JORQUERA ROJAS	59684328	20/07/2021	18-08-2021	30
DAEM	Total				193
DAEM	ERIKA JORQUERA ROJAS	51679542-5	21/04/2021	20-05-2021	30
DAEM	Total				30
DAEM	GIANNINA LOTITO MANTEROLA	3054119977-2	08/06/2021	17-06-2021	10
DAEM	Total				10
DAEM	JAVIER MENARES ESPEJO	7049928	07/06/2021	17-06-2021	11
DAEM	Total				11
DAEM	JIMENA RODRIGUEZ VALENZUELA	3047480284-1	11/01/2021	25-01-2021	15
DAEM	JIMENA RODRIGUEZ VALENZUELA	6931963	08/02/2021	15-02-2021	8
DAEM	JIMENA RODRIGUEZ VALENZUELA	6931963	15/02/2021	08-03-2021	22
DAEM	Total				45
DAEM	KARINA ARAOS CODOCEO	3047359432-3	02/01/2021	15-01-2021	14
DAEM	KARINA ARAOS CODOCEO	3047671539-3	16/01/2021	29-01-2021	14
DAEM	KARINA ARAOS CODOCEO	3048280629-5	30/01/2021	28-02-2021	30
DAEM	KARINA ARAOS CODOCEO	3049434072-0	01/03/2021	14-03-2021	14
DAEM	KARINA ARAOS CODOCEO	3049955310-2	16/03/2021	26-03-2021	11
DAEM	KARINA ARAOS CODOCEO	5623344-K	27/03/2021	10-04-2021	15
DAEM	KARINA ARAOS CODOCEO	3051419952-3	11/04/2021	08-05-2021	28
DAEM	Total				126
DAEM	MARCELA ROJAS ROJAS	PERMISO- PARENTAL	22/02/2021	16-05-2021	84
DAEM	MARCELA ROJAS ROJAS	36267378-8	24/05/2021	22-06-2021	30
DAEM	MARCELA ROJAS ROJAS	36637471-8	23/06/2021	22-07-2021	30
DAEM	Total				144
DAEM	NELSON ADAROS ADAROS	7053317	18/06/2021	23-07-2021	36
DAEM	Total				36
DAEM	NICOLAS ALLENDES JORQUERA	51704031-2	13/04/2021	16-04-2021	4
DAEM	Total				4
DAEM	VICENTE OLGUIN NOCERA	3047934957-6	25/01/2021	04-02-2021	11
DAEM	Total				11
Total					663

ALUMMNOS PRIORITARIOS Y PREFERENTES, LEY SEP

Se debe entender por alumno PRIORITARIO:

Descripción: Los/as **alumnos/as prioritarios/as** son aquellos para quienes la situación socioeconómica de sus hogares puede dificultar sus posibilidades de enfrentar el proceso educativo.

Se debe entender por alumno PREFERENTE:

Descripción: Son aquellos estudiantes que NO tienen la calidad de alumno/a prioritario/a y cuyas familias pertenecen al 80% más vulnerable de la población, según el instrumento de caracterización social vigente (Registro Social de Hogares).

ESTUDIANTES PRIORITARIOS 2021

ESTABLECIMIENTO	NT1	NT2	1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	TOTAL
JERONIMO GODOY V.	2	12	6	12	8	7	9	10	18	14	98
GABRIELA MISTRAL	2	6	7	2	8	8	14	9	11	8	75
CIELO CLARO	9	4	13	11	13	11	10	15	16	6	108
TOTAL	13	22	26	25	29	26	33	34	45	28	281

ESTUDIANTES PREFERENTES 2021

ESTABLECIMIENTO	NT1	NT2	1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	TOTAL
JERONIMO GODOY V.	2	8	6	8	7	7	4	7	6	13	68
GABRIELA MISTRAL	0	3	1	2	0	2	3	1	1	1	14
CIELO CLARO	2	1	2	3	6	6	4	5	3	5	37
TOTAL	4	12	9	13	13	15	11	13	10	19	119

ALUMNOS PRIORITARIOS										
ESTABLECIMIENTO	1º A	1º B	2º A	2º B	3º A	3º B	4º A	4º B	TOTAL	
LICEO BICENTENARIO MISTRALIANO	15	13	14	10	14	10	10	11	97	
ALUMNOS PREFERENTES										
ESTABLECIMIENTO	1º A	1º B	2º A	2º B	3º A	3º B	4º A	4º B	TOTAL	
LICEO BICENTENARIO MISTRALIANO	2	3	3	6	7	5	2	0	28	

MICROCENTRO GABRIELA MISTRAL

ESTABLECIMIENTO	NT1	NT2	1º	2º	3º	4º	5º	6º	TALLER L.	TOTAL
ALCOHUAZ	0	0	4	3	3	2	2	1	0	15
LA ORTIGA	0	0	1	1	3	2	1	2	0	10
MARIO AQUILES R.	1	9	3	5	6	7	6	7	0	44
MARIA ISABEL P.	0	0	1	0	1	2	2	2	0	8
HECTOR MANUEL H.	0	0	0	4	0	3	4	3	0	14
SANTIAGO BUERAS	0	0	0	0	1	2	4	2	0	9
TOTAL	1	9	9	13	14	18	19	17	0	100

ESTABLECIMIENTO	NT1	NT2	1º	2º	3º	4º	5º	6º	TALLER L.	TOTAL
ALCOHUAZ	0	0	0	0	1	1	0	0	0	2
LA ORTIGA	0	0	0	0	0	0	0	2	0	2
MARIO AQUILES R.	0	3	1	4	2	3	2	6	0	21
MARIA ISABEL P.	0	0	1	0	0	0	0	1	0	2
HECTOR MANUEL H.	0	0	0	0	0	2	1	0	0	3
SANTIAGO BUERAS	0	0	0	0	0	2	0	0	2	4
TOTAL	0	3	2	4	3	8	3	9	2	34

DEL INDICE DE VULNERABILIDAD DE LAS Y LOS ESTUDIANTES DE LA COMUNA

ESTABLECIMIENTOS	2019	2020	2021
ESCUELA BÁSICA MARIO AQUILES RODRIGUEZ	95%	89%	98%
ESCUELA MUNICIPAL CIELO CLARO--PAIHUANO	98%	93%	95%
ESCUELA JERONIMO GODOY VILLANUEVA	89%	87%	88%
ESCUELA BASICA HECTOR MANUEL HERNANDEZ	94%	94%	91%
ESCUELA GABRIELA MISTRAL	95%	96%	97%
ESCUELA BASICA SANTIAGO BUERAS A.	100%	100%	100%
ESCUELA MUNICIPAL LA ORTIGA	94%	100%	91%
ESCUELA MUNICIPAL ALCOHUAZ	100%	100%	85%
ESCUELA MARIA ISABEL PERALTA P.	100%	100%	91%
LICEO MISTRALIANO	96%	93%	94%
PROMEDIO COMUNAL IVE	96%	95%	92%

DE LA ASISTENCIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE LA COMUNA.

Planilla de registro de actividades durante tiempo de pandemia.

INFORME TRABAJO REMOTO Y/O PRESENCIAL, MENSUAL						Marcar con una X, ACCION Y DIA REALIZADA					
ESTABLECIMIENTO						RBD					
MES						AÑO					
RESPONSABLE REPORTE						2021					

La modalidad presencial y remota se debe señalar cuando se cumplan pudiendose realizar las dos modalidades en un día. Presencial en la mañana y remota en la tarde, o viceversa. Esta puede modalidad opera para los equipos directivos y demas profesionales del establecimiento.

ACCIONES	1	2	3	4	5	8	9	10	11	12	15	16	17	18	19	22	23	24	25	26	29	30	31	
DIRECTOR/A PRESENCIAL																								
JEFE UTP PRESENCIAL																								
ENC. CONVINCENCIA PRESENCIAL																								
DIRECTOR/A REMOTA																								
JEFE UTP REMOTA																								
ENC. CONVINCENCIA REMOTA																								
DOCENTES PRESENCIALES																								
DOCENTES REMOTOS																								
DOCENTES PIE PRESENCIALES																								
PROFESIONAL ASISTENTE PIE PRESENCIAL																								
DOCENTE PIE REMOTO																								
PROFESIONAL ASISTENTE PIE REMOTO																								
REUNION EQUIPO DIRECTIVO																								
RED DIRECTORES PAHUANO																								
REUNION CON EQUIPO PIE																								
CONSEJO DE PROFESORES																								
REUNIONES EDUC. PARVULARIA																								
REUNIONES PRIMER CICLO																								
REUNIONES SEGUNDO CICLO																								
REUNIONES ASISTENTES EDUCACIÓN																								
REUNION CONSEJO ESCOLAR																								
REUNION CC.GG.PP.AAA																								
REUNIONES CON DAEM																								
REUNIONES ASESOR DEPROV																								
REUNIONES MESA TECNICA																								
REUNIONES JEFE PROVINCIAL																								
ENTREGA DE TEXTOS ESTUDIO																								
ENTREGA MALETAS ESCOLARES SEP																								
ENTREGA DE ÚTILES JUNAEB																								
ENTREGA CANASTA JUNAEB																								
VACUNAS ESTUDIANTES																								
ENTREGA DE COMPUTADORES																								
ENTREGA DE TABLET																								
ENTREGA DE CHIPS DE INTERNET																								
ENTREGA LIBROS DE LECTURA CRA																								
ENTREGA DE ÚTILES ESCOLARES																								
ENTREGA DE JUEGOS																								
ENTREGA INSTRUMENTOS MUSICALES																								

Recuerde que deben quedar a resguardo de la dirección, las evidencias que respaldan las acciones o modalidades declaradas. Dichas evidencias deben estar a disposición del DAEM, Contraloría General de la República y Superintendencia de Educación. Las evidencias de entrega de material u otro insumo a los estudiantes y docentes deben tener como respaldo guía de entrega y recepción conforme, señalando nombre del estudiante o docente, RUT, curso y firma

Observación: Se solicita completar información con 1 (SI) o 0 (NO). Esta información corresponde a requerimientos de fiscalización y uso de recursos en beneficios de los educandos.																					
Establecimiento Responsable información																					
Año	Desc Grad	Run	D	Nombres	Apellido Patern	Apellido Matern	SER	PREFERENC	PIE	DERV. OPD	CANASTA JUNAEB	MALETA UTILES ES	UTILES JUNAEB	TEXTOS ESCOLAR	TABLET	CHIP	IMPLEMENTO DEPORTIV	IMPLEMENTO ARTISTICO	GUIAS DE ESTUDIO	LIBROS DE LECTURA	
2021	1° básico																				
2021	1° básico																				
2021	1° básico																				
2021	1° básico																				
2021	2° básico																				
2021	2° básico																				
2021	2° básico																				
2021	2° básico																				
2021	3° básico																				
2021	3° básico																				
2021	3° básico																				
2021	4° básico																				
2021	4° básico																				
2021	4° básico																				
2021	4° básico																				
2021	5° básico																				
2021	5° básico																				
2021	5° básico																				
2021	6° básico																				
2021	6° básico																				
TOTAL							0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
PORCENTAJE							0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0

Registro de beneficios por estudiantes de acuerdo a subvenciones y JUNAEB.

RED COMUNAL DE DIRECTORES PAIHUANO

La RED DE DIRECTORES COMUNA DE PAIHUANO, se constituye con apoyo de la Dirección Provincial Elqui con el objetivo de generar un espacio de reflexión que apoye una mejora continua, de acuerdo a la normativa vigente y desarrollo del territorial para asegurar aprendizajes de calidad.

Esta red está integrada por:

- Sr. Vicente Olgún Nocera, jefe DAEM comuna de Paihuano y equipo de apoyo técnico.
- Sra. Ximena Badilla Cofre, Supervisora Técnico Pedagógica, Dirección Provincial Elqui.
- Sra. Dorys Torres Ángel, Directora Escuela Jerónimo Godoy Villanueva y equipo directivo.
- Sr. Mario Carreño Arias, Director Escuela Gabriela Mistral y su equipo directivo.
- Sr. Héctor Vásquez Medina, Director Escuela Cielo Claro y su equipo directivo.
- Sra. Ana Ochoa Castro, Directora Liceo bicentenario Mistraliano y su equipo Directivo.

Durante el año 2020 y 2021, todas las reuniones se han realizado de manera virtual.



RESEÑA DEL LICEO BICENTENARIO DE EXCELENCIA MISTRALIANO.

En Decreto Exento N° 248/2021, se firma convenio entre la Ilustre Municipalidad de Paihuano y Ministerio de Educación por Liceo Mistraliano como LICEO BICENTENARIO DE EXCELENCIA, anhelo del Alcalde Hernán Ahumada Ahumada y de la comunidad educativa. En la Resolución Exenta N.º 1330/2021 se autoriza nueva denominación: **LICEO BICENTENARIO DE EXCELENCIA MISTRALIANO.**

El Liceo Bicentenario de Excelencia Mistraliano, se reconoce como una institución educacional que atiende las necesidades de los y las jóvenes de la comuna de Paihuano entregando educación media en las modalidades Humanística Científica y Técnica Profesional.

Al ser el único liceo de la comuna, la labor de desarrollar aprendizajes y atender de buena forma el proceso educativo que brinda a sus estudiantes adquiere mayor importancia y compromiso de parte de todos sus integrantes.

Es este compromiso y afán de mejora institucional lo que impulsa a que, a partir del mes de diciembre del año 2020, el liceo se adjudique un proyecto que le permite formar parte del Programa de Liceos Bicentenarios que existe en el país.

Ser un liceo bicentenario significa básicamente un compromiso con nosotros mismos, con nuestros estudiantes y con la comunidad local. Y este compromiso está asociado a cumplir con los altos estándares educativos que establecen las

políticas educacionales a nivel nacional y por otro lado, a mejorar los resultados académicos del liceo.

Cumplir lo anterior implica un orden y planificación institucional eficiente y efectiva. Para ello, el liceo cuenta en el centro de su organización con un equipo de profesionales que forman el equipo de gestión.

El Equipo de Gestión del liceo es un ente compuesto por la Directora, Inspector General/Encargado de Convivencia, Jefe UTP, Evaluador/Encargado de TP, Orientador y Coordinadora PIE quienes potencian el desarrollo institucional puesto que además de velar por un crecimiento estratégico, también planifican y evalúan todas las actividades propuestas por los diversos agentes educacionales en los distintos niveles administrativos.

Para enfrentar el desafío de ser un Liceo Bicentenario, nuestra comunidad escolar se organiza en base a dos pilares fundamentales. En primer lugar el que se asocia al área administrativa y convivencia escolar y un segundo pilar que se asocia al área técnica pedagógica. En este sentido, la gestión institucional se desarrolla por estas dos vías contando para cada una de ellas con un profesional a cargo de gestionar las actividades y recursos que acuerda el equipo de gestión: un encargado de convivencia y un encargado técnico pedagógico.

Definimos al área de convivencia escolar como la instancia organizativa y de gestión que ordena y estimula el encuentro

de los miembros de la Comunidad Educativa y los espacios al interior del liceo. Este encuentro tiene como propósito una buena convivencia escolar basada en el respeto, la empatía, resiliencia y la tolerancia es decir la sana convivencia entre todos los actores que participan del proceso educativo del liceo. Es en esta área donde participan activamente los integrantes de la Comunidad Educativa.

Por otra parte; el área técnica pedagógica, se orienta principalmente a que los y las estudiantes desarrollen habilidades de aprendizaje y logren avances pedagógicos. Esta área procura que el vínculo del docente con él y la estudiante esté presente siempre ya que entiende que, sin vínculo no hay

aprendizaje posible. A partir de la diversidad y de la inclusión generamos espacios de aprendizaje de calidad para todos y todas las estudiantes.

Formar estudiantes para que continúen estudios superiores y/o se integren al mundo laboral es nuestra meta. Que se formen con la impronta del emprendimiento, innovación y tecnología.

Nuestra Misión y Visión nos orientan en esta gran y noble tarea que los y las funcionarios del Liceo Bicentenario de Excelencia Mistraliano asumimos con responsabilidad, y convicción siguiendo el legado pedagógico de la Maestra Gabriela Mistral.



DEL PROGRAMA DE INTEAGRACIÓN PIE

El Programa de Integración escolar es una estrategia inclusiva del sistema escolar, tiene como propósito contribuir al mejoramiento continuo de la calidad de la educación.

Su propósito es favorecer la participación y el logro de los objetivos de aprendizaje de todos los estudiantes, aportando recursos y equiparando las oportunidades educativas especialmente para aquellos que presentan mayores necesidades de apoyo para progresar en sus aprendizajes.

Actualmente el Programa de Integración escolar de la comuna de Paihuano, cuenta con un equipo multidisciplinario, conformado por 33 profesionales de los cuales se pueden señalar: Educadoras diferenciales, psicopedagogas, fonoaudiólogas, Psicóloga y un asistente social, este grupo humano se encarga de entregar a los educandos y a los docentes de aulas diversas estrategias con el fin de contribuir en los aprendizajes de los estudiantes.

Actualmente el Programa de Integración Escolar atiende estudiantes con Necesidades Educativas Especiales, ya sean de tipo permanentes o transitorias de las cuales podemos señalar los siguientes diagnósticos: Autismo, Discapacidad Intelectual, Trastorno de Déficit Atencional, Trastorno Especifico del Lenguaje, Trastorno Especifico del Aprendizaje y Funcionamiento Intelectual en el rango Limite.

El taller laboral, el año 2022 funcionara en dependencias de la escuela Gabriela Mistral, sector internado.

Información sobre la cantidad de estudiantes Integrados del Programa de Integración Escolar 2020.

Establecimientos educacionales	Estudiantes Postulados año 2020	Estudiantes Postulados año 2021	Estudiantes con evaluaciones en proceso. 2021
1-MARIO AQUILES RODRÍGUEZ	19	14	6
2- CIELO CLARO	55	32	18
3- JERÓNIMO GODOY	53	39	9
4- HÉCTOR MANUEL HERNÁNDEZ	6	5	2
5- GABRIELA MISTRAL	41	30	15
6- SANTIAGO BUERAS	11	14	1
7- LA ORTIGA	5	3	1
8- ALCOHUAZ	5	2	1
9- MARÍA ISABEL PERALTA	5	5	1
10 – LICEO MISTRALIANO	34	28	1
TOTAL	234	172	55

PROYECTO DE INGLÉS VALLE DE ELQUI, Fundación Educacional Oportunidad.

PROYECTO DE INGLÉS EN EL VALLE DEL ELQUI FUNDACIÓN EDUCACIONAL OPORTUNIDAD

Antecedentes:

El Proyecto de Inglés desarrollado por la Fundación Educacional Oportunidad nace el año 2006 en el marco de la constatación de la importancia que tiene el idioma inglés dentro de un contexto crecientemente globalizado marcado por la mayor inserción de Chile en el mundo y de la existencia de una obligatoriedad de iniciar la enseñanza de inglés sólo a partir del segundo ciclo de educación básica en establecimientos públicos. En este contexto, el Proyecto se propuso como objetivo general ampliar las oportunidades de aprender inglés desde temprana edad de los alumnos de escuelas municipales básicas de la comuna de Paihuano; contribuir a mejorar el nivel y desarrollo profesional de los docentes que enseñan el inglés en la comuna; y aportar hacia la promoción del intercambio cultural entre visitantes, voluntarios y locales. En el largo plazo, el propósito del Proyecto es mejorar las oportunidades de acceso al mercado laboral turístico, la industria agrícola y la minería de los estudiantes beneficiados.

El Proyecto beneficia a las nueve escuelas municipales de la comuna. En cada una de ellas, los alumnos de todos los niveles de estudio (desde pre- kinder a 8°

básico) tienen 5 horas semanales del idioma extranjero. En el año 2018 el Proyecto beneficiaba a alrededor de 620 niños y niñas.

El Proyecto cuenta con un equipo formado por 5 docentes, una coordinadora y voluntarios. Tres profesores trabajan en las tres escuelas poli - docentes y dos de ellos en las seis escuelas uni, bi o tri docentes de la comuna. Estos docentes asisten a cursos de perfeccionamiento y son retroalimentados en su trabajo por la coordinadora del Proyecto. Este equipo se complementa con voluntarios de habla inglesa, que operan como monitores, asisten en las clases de inglés y participan de eventos culturales y otras actividades que se llevan a cabo en el marco del Proyecto. Para su ejecución, el Proyecto cuenta con planes y programas de pre - kinder a 5° básico propios, aprobados por el Ministerio de Educación. En los restantes cursos se utilizan los programas emanados del Ministerio.

I. El proyecto es parte de la cultura escolar comunal.

El Proyecto de inglés en Paihuano fue hecho a pulso, con voluntad y mucha improvisación de quienes estaban inicialmente involucrados, en el camino se fue profesionalizando y perfeccionando año a año. Hoy

cuenta con un equipo de 5 profesoras de inglés competentes, de calidad, que se insertan positivamente en las escuelas y cuentan con la admiración de los actores de las comunidades escolares de la comuna. Al mismo tiempo, las clases de inglés entusiasman y motivan a los alumnos. La enseñanza del inglés es parte de la cultura escolar en la comuna.

II. El proyecto tiene un impacto positivo en el aprendizaje del idioma.

El aprendizaje del idioma inglés de los de alumnos de 6 ° básico de Paihuano es superior (con una diferencia estadística significativa) al que logran alumnos del mismo grado en escuelas de características similares en la vecina comuna de Vicuña.

Sin embargo, los resultados también revelan que el aprendizaje podría ser más fuerte, siendo particularmente débil en expresión oral, comprensión auditiva y escritura. Hay memorización de palabras, frases, canciones, aun textos largos, pero el uso autónomo del idioma es débil. El diálogo o conversación libre en inglés por parte de los alumnos no es fluido. Tampoco lo es la escritura.

General Promover el aprendizaje temprano del inglés de niños y niñas que asisten a escuelas públicas rurales a través del desarrollo continuo de capacidades docentes y directivas orientadas a promover su valoración y uso en la comunidad.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. Promover la formación continua docente en el proceso de enseñanza-aprendizaje del inglés en edad temprana.
2. Promover oportunidades para el aprendizaje del inglés de estudiantes en el ámbito curricular y extracurricular, intra e Inter escolar.
3. Apoyar a equipos directivos en el fortalecimiento de la valoración y uso del inglés dentro de las comunidades educativas y locales.
4. Lograr que los estudiantes aumenten niveles de aprendizaje en inglés tomando como referente resultados previos.
5. Seleccionar iniciativas exitosas probadas en contextos rurales para compartir con **We Learn Net**.

FORMACIÓN CONTINUA DOCENTE:

1. Incorporación de nuevos actores a acompañamiento presencial (equipos directivos - coord. local)
2. Instaurar práctica de reflexión de cobertura curricular y evaluación en reunión de equipo.
3. Participación en Sesiones de Aprendizaje entre escuelas y comunas.
4. Utilización de plataformas públicas para compartir sus iniciativas entre docentes.
5. Participación en capacitaciones/ Congresos/ Seminarios (IV Región).

OPORTUNIDADES PARA EL APRENDIZAJE:

1. Entrega y evaluación de uso de textos escolares
2. Colaboración profesionales angloparlantes con docentes de otras asignaturas en la escuela.
3. Apoyo a escuelas y comunas en eventos culturales (Sugerencias de temas y logística).
4. Implementación de programa **ACCESS** para estudiantes de 1° y 2° Medio.

LIDERAZGO DIRECTIVO:

1. Acompañamientos orientados a la revisión y reflexión sobre los datos.
2. Participación en Sesiones de Aprendizaje entre escuelas.
3. Fomentar uso de datos para la toma de decisiones (asistencia y evaluaciones) por estudiante según necesidad.



DE LOS TALLERES EXTRAESCOLAR

Los talleres extraescolares no han tenido mayores variaciones en lo que respecta el periodo 2020-2021. Los talleres se mantienen en ese orden misceláneo de arte, cultura y deporte, por lo que:

- Orquesta de Niños del Valle del Elqui
- Academia Comunal Fútbol
- Ballet Folclórico Valle del Elqui – Paihuano
- Academia Comunal de Judo
- Academia Comunal de Tenis

Se han mantenido en su “normal” funcionamiento. La conectividad a la red de internet, las etapas de cuarentenas y la falta de locomoción colectiva segura han sido algunas de las variables que se han venido presentando que han interferido que los talleres se realicen de forma presencial de forma normal, no así, se mantiene la modalidad virtual.

La modalidad virtual ha generado una innovación en el desarrollo colectivo de las disciplinas, puesto que, se ha logrado mantener un grupo cohesionado con los talleres. Guías de trabajo, capsulas audiovisuales, reuniones virtuales han servido de herramientas para lograr que los equipos de trabajo se mantengan activos y avanzando en los propios aprendizajes.

Los cambios de fase del Plan Paso a Paso que ha podido experimentar la comuna nos obligó a ir profesionalizando protocolos como a su vez mejorando las gestiones de los recintos municipales, es por este mismo motivo, que se ha trabajado con la oficina de Deportes y Juventud, quienes están a cargo de la administración de los recintos, de esta forma poder entregar el mejor de los servicios a los estudiantes cuando pudimos regresar a

Cabe destacar que las actividades extraescolares han servido para la distracción de este periodo de pandemia, un entretenimiento familiar y estudiantes de las cotidianas laborales que muchas veces no acostumbrábamos a realizar:

1. Estar en casa
2. Llevar trabajo a la casa (teletrabajo)

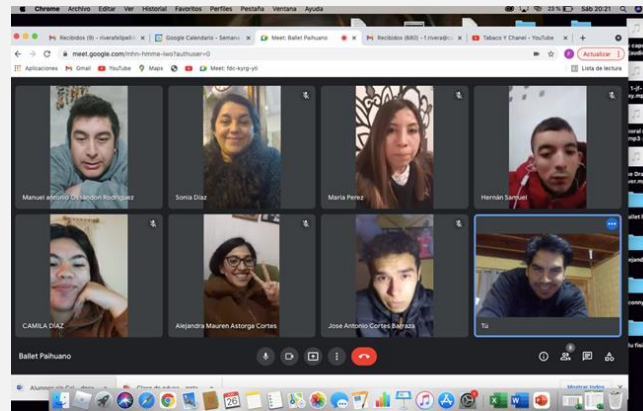
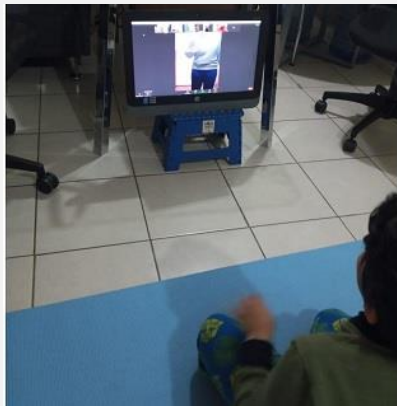
Recabando información mediante las reuniones virtuales con los mismos monitores hemos podido rescatar que los padres/apoderados han colaborado con sus hijos/pupilos en el desarrollo de los entrenamientos y ensayos a distancia, lo que refleja la participación deportiva y musical familiar. Uno de los propósitos planteados en la continuidad de los talleres extraescolares en el periodo de pandemia son justamente que esta generara instancias familiares para compartir y desarrollar, ya que, debemos aprovechar la oportunidad de reunir a la familia en actividades grupales. El deporte, la música y el arte son verdaderas instancias de participación activa para reafirmar lazos que se ven debilitados en periodos normales por las largas jornadas laborales que se presentan en nuestra comuna.

la práctica presencial de los talleres. Toma de temperatura, entrega de alcohol gel, llevar una lista de registro y sensibilizar protocolos con los apoderados han sido algunas de las estrategias que se han considerado para los estudiantes participantes.

Si bien mermo la cantidad de estudiantes participantes, por A, B Y C motivos, en los respectivos talleres debemos considerar que los

monitores han seguido con el mismo ímpetu y motivación, por lo que, se está trabajando en la posibilidad de acogerse a la indicación de: la no obligatoriedad en la participación de los talleres presenciales (Fase 3), es por ese mismo motivo que se empezó a emplear la modalidad híbrida, para que los padres que quisieran resguardar aún más la salud de sus hijos y dejarlos en casa pudieran

participar de los talleres de forma remota y con todo los recursos de aprendizaje que pudieran entregar los monitores. Presencial y Remoto y con esta modalidad se ha podido ir recuperando la matrícula de participantes en los talleres extraescolares en lo que comprende el segundo periodo de pandemia (fase 2).



DE LA MISIÓN Y VISIÓN DE LA EDUCACIÓN EN LA COMUNA DE PAIHUANO.

MISIÓN:

El sistema educativo de la comuna de Paihuano, define como misión la implementación de una gestión educativa municipalizada, con una propuesta educativa basada en los pensamientos pedagógicos de Gabriela Mistral, que entregue una formación integral, focalizada en el desarrollo de competencias, habilidades y destrezas de sus alumnos/as, mediante aprendizajes significativos, en el marco del mejoramiento continuo, desarrollando aptitudes valóricas, vocacionales y una alta capacidad crítica, reflexiva y propositiva de los niños, niñas y jóvenes sujetos de educación en nuestra comuna.

VISIÓN:

El sistema educativo comunal de Paihuano aspira a entregar Educación Pública Municipalizada de calidad que promueva la formación integral de sus educandos, tomando como propia la propuesta pedagógica Mistraliana, su compromiso de alcanzar excelencia en los aprendizajes, generando competencias, habilidades y destrezas, estimulando la educación permanente, con alumnos y alumnas con potencialidades para su inserción en un mundo globalizado, con una mejor calidad de vida, con un alto sentido de pertenencia, valoración de su identidad local, comunal y de entorno medioambiental.

En coherencia con nuestra misión y visión, se presenta la importancia del Desarrollo Profesional Docente y los objetivos estratégicos planteados en las dimensiones de: **GESTIÓN CURRICULAR, LIDERAZGO, CONVIVENCIA Y RECURSOS.**

DEL LIDERAZGO EDUCATIVO Y SUS DESAFÍOS.

DE DIRECTORES Y DIRECTORAS PROFESORAS ENCARGADAS Y PROFESORES ENCARGADOS DE LAS ESCUELA Y LICEO BICENTENARIO DE LA COMUNA DE PAIHUANO.

El desafío de los Equipos Directivos, se debe orientar en un Plan de Mejora Continua y como se ha venido desarrollando con un enfoque en lo pedagógico, que asegure aprendizajes de calidad a nuestros educandos. El contexto rural de nuestras escuelas plantea como desafío no solo el territorio comunal por su dispersión, sino también el acercamiento a otros contextos territoriales que permitan un aprendizaje en los diferentes componentes de nuestra cultura a lo largo del territorio nacional, como de igual forma en espacios más especializados tanto para las artes como para la ciencia.

A continuación, se presenta el marco legal y orientaciones de la Agencia de la Calidad de la Educación que constituyen el parámetro de compromiso de los distintos establecimientos educacionales de la comuna de Paihuano.

LEY GENERAL DE EDUCACIÓN ART. Nº 2

“La educación es el proceso de aprendizaje permanente que abarca las distintas etapas de la vida de las personas y que tiene como finalidad alcanzar su desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico, mediante la trasmisión y el cultivo de valores conocimiento y destrezas. Se enmarca en el respeto y valoración de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, de la diversidad multicultural y de la paz, y de nuestra identidad nacional, capacitando a las personas para conducir su vida de forma plena, para convivir y participar en forma responsable, tolerante, solidaria, democrática y activa en la comunidad, y para trabajar y contribuir al desarrollo del país.”

En diversas instancias de diálogos con los equipos directivos y equipo de microcentro, se ha consensuado trabajar en la línea del Plan de Mejoramiento Educativo, que abarque sus cuatro dimensiones, que faciliten acciones coherentes que respondan a la información obtenida a través de evaluaciones externas, análisis de datos y niveles de logro, orientado toda la acción con foco en el aprendizaje y un proceso de mejora continua.

Los niveles de logro de aprendizaje, serán facilitadores de la movilidad del aprendizaje de los educandos y los estándares de desempeño, serán tarea permanente de trabajo en la RED COMUNAL DE DIRECTORES Y REUNIONES DE MICROCENTRO.

Algunas acciones consideradas por cada objetivo estratégico de acuerdo a sus dimensiones:

GESTION PEDAGÓGICA:

“Mejorar significativamente los niveles de logros de todos los estudiantes de la comuna de Paihuano, haciendo uso de sus habilidades y talentos a través de diversas expresiones académicas, artísticas, culturales y deportivas”

- 1) Foco en el aprendizaje, responsabilidad ante resultados.
- 2) Análisis de resultados y compromisos de mejora.
- 3) Diálogo oportuno con la comunidad educativa.
 - a) Reuniones periódicas de Equipo Directivo.
 - b) Reuniones consejos Técnico de profesores.
 - c) Reuniones de Consejos escolares.
 - d) Reuniones Centro de Padres y Apoderados.
 - e) Trabajo en RED COMUNAL de directores con apoyo de la Dirección Provincial ELQUI
 - f) Informe anual del Director a la comunidad educativa.

LIDERAZGO:

“Promover procesos de reflexión, autonomía, análisis, implementación, seguimiento y monitoreo de los procesos institucionales y pedagógicos, con foco en mejorar la calidad de los aprendizajes en cada establecimiento de la comuna de Paihuano”

- a) Determinar orientación curricular del establecimiento.
- b) Proyecto de aula.

- c) Planificaciones orientadas al desarrollo de habilidades.
- d) Presentación de planificación anual al 15 de marzo.
- e) Consejos Técnicos de profesores orientado a programación curricular / cobertura curricular.
- f) Orientaciones para movilidad en niveles de logros de aprendizaje (insuficiente, elemental y adecuado).
- g) Trabajo colaborativo (equipos multidisciplinarios), codocencia (participación en el aula), acompañamiento al docente y retroalimentación.
- h) informe mensual desempeño del docente y retroalimentación, con registro de firma.

CONVIVENCIA ESCOLAR:

“Coexistir pacíficamente entre los miembros de la comunidad educativa de cada establecimiento, resguardando los derechos, la interrelación positiva y el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicie el desarrollo integral de los estudiantes de la comuna de Paihuano”.

- a) Trabajo en Reglamentos Internos con definiciones de roles y funciones.
- b) Reglamento de Convivencia y Protocolos de actuación en:
 - 1) Vulneración de derechos.
 - 2) Maltrato físico.
 - 3) Maltrato psicológico.
 - 4) Bulling.
 - 5) Ausentismo escolar.

- 6) Abuso sexual.
 - 7) Acoso sexual.
 - 8) Drogas y alcohol.
 - 9) Embarazo adolescente.
 - 10) Accidente y Seguro escolar.
 - 11) Porte de armas.
 - 12) Identidad de género.
 - 13) Redes sociales.
 - 14) Salidas pedagógicas, Giras de estudios.
- c) Consejo de convivencia escolar por establecimiento.
- d) Consejo comunal de convivencia, Jefe DAEM, Encargado Comunal de Convivencia y un representante por establecimiento.

RECURSOS:

“Gestionar la implementación de recursos humanos, didácticos y pedagógicos como facilitadores de un aprendizaje de calidad y mejora continua, en todos los establecimientos de la comuna”

- a) Contratación personal en cumplimiento de condiciones de calidad (Arte, Música, Educación física, Encargado de Convivencia, apoyo administrativo).
- b) Biblioteca técnica de apoyo a los docentes.
- c) Biblioteca Mistraliana.
- d) Capacitaciones y Talleres para Asistentes de la Educación.
- e) Plan de formación docente.
 - 1) Mentores para docentes que inician su carrera.
 - 2) Participación en Evaluación docente.
 - 3) Participación en cursos E-learning CPEIP.
 - 4) Trabajo entre pares, sobre desarrollo de habilidades.

DE LOS ESTÁNDARES DE DESEMPEÑO

Desde los estándares de desempeño, se ira consensuando en el trabajo de la RED de directores y Microcentro, aquellos indicadores que pudiesen ser más significativos para la pertinencia del territorio y mejor desarrollo del foco en el aprendizaje.

1.- LIDERAZGO DEL SOSTENEDOR:

1.1 El sostenedor se responsabiliza del logro de los Estándares de Aprendizaje y de los Otros Indicadores de Calidad, así como del cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional y de la normativa vigente.

1.2 El sostenedor se responsabiliza por la elaboración del Proyecto Educativo Institucional, del plan de mejoramiento y del presupuesto anual.

1.3 El sostenedor define las funciones de apoyo que asumirá centralizadamente y los recursos financieros que delegará al establecimiento, y cumple con sus compromisos.

1.4 El sostenedor comunica altas expectativas al director, establece sus atribuciones, define las metas que este debe cumplir y evalúa su desempeño.

1.5 El sostenedor introduce los cambios estructurales necesarios para asegurar la viabilidad y buen funcionamiento del establecimiento.

1.6 El sostenedor genera canales fluidos de comunicación con el director y comunidad educativa.

2.- LIDERAZGO DEL DIRECTOR/A:

2.1 El director asume como su principal responsabilidad el logro de los objetivos formativos y académicos del establecimiento.

2.2 El director logra que la comunidad educativa comparta la orientación, las prioridades y las metas educativas del establecimiento.

2.3 El director instaura una cultura de altas expectativas en la comunidad educativa.

2.4 El director conduce de manera efectiva el funcionamiento general del establecimiento.

2.5 El director es un líder proactivo y moviliza al establecimiento hacia la mejora continua.

2.6 El director instaura un ambiente laboral colaborativo y comprometido con la tarea educativa.

2.7 El director instaura un ambiente cultural y académicamente estimulante.

3.- PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RESULTADOS:

3.1 El establecimiento cuenta con un Proyecto Educativo Institucional actualizado que define claramente los lineamientos de la institución e implementa una estrategia efectiva para difundirlo.

3.2 El establecimiento lleva a cabo un proceso sistemático de autoevaluación que sirve de base para elaborar el plan de mejoramiento.

3.3 El establecimiento cuenta con un plan de mejoramiento que define metas concretas, prioridades, responsables, plazos y presupuestos.

3.4 El establecimiento cuenta con un sistema efectivo para monitorear el cumplimiento del plan de mejoramiento.

3.5 El establecimiento recopila y sistematiza continuamente los datos sobre las características, los resultados educativos, los indicadores de procesos relevantes y la satisfacción de apoderados del establecimiento.

3.6 El sostenedor y el equipo directivo comprenden, analizan y utilizan los datos recopilados para tomar decisiones educativas y monitorear la gestión.

4.- DE GESTIÓN CURRICULAR:

4.1 El director y el equipo técnico-pedagógico coordinan la implementación general de las Bases Curriculares y de los programas de estudio.

4.2 El director y el equipo técnico-pedagógico acuerdan con los docentes lineamientos pedagógicos comunes para la implementación efectiva del currículum.

4.3 Los profesores elaboran planificaciones que contribuyen a la conducción efectiva de los procesos de enseñanza - aprendizaje.

4.4 El director y el equipo técnico-pedagógico apoyan a los docentes mediante la observación de clases y la revisión de cuadernos y otros materiales educativos con el fin de mejorar las oportunidades de aprendizaje de los estudiantes.

4.5 El director y el equipo técnico-pedagógico coordinan un sistema efectivo de evaluaciones de aprendizaje.

4.6 El director y el equipo técnico-pedagógico monitorean permanentemente la cobertura curricular y los resultados de aprendizaje.

4.7 El director y el equipo técnico-pedagógico promueven entre los docentes el aprendizaje colaborativo y el intercambio de los recursos educativos generados.

5.- DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE EN EL AULA:

5.1 Los profesores imparten las clases en función de los Objetivos de Aprendizaje estipulados en las Bases Curriculares.

5.2 Los profesores conducen las clases con claridad, rigurosidad conceptual, dinamismo e interés.

5.3 Los profesores utilizan estrategias efectivas de enseñanza-aprendizaje en el aula.

5.4 Los profesores manifiestan interés por sus estudiantes, les entregan retroalimentación constante y valoran sus logros y esfuerzos.

5.5 Los profesores logran que la mayor parte del tiempo de las clases se destine al proceso de enseñanza-aprendizaje.

5.6 Los profesores logran que los estudiantes trabajen dedicadamente, sean responsables y estudien de manera independiente.

6.- DE APOYO AL DESARROLLO DE LOS ESTUDIANTES:

6.1 El equipo técnico-pedagógico y los docentes identifican a tiempo a los estudiantes que presentan vacíos y dificultades en el aprendizaje y cuentan con mecanismos efectivos para apoyarlos.

6.2 El establecimiento cuenta con estrategias efectivas para potenciar a los estudiantes con intereses diversos y con habilidades destacadas.

6.3 El equipo directivo y los docentes identifican a tiempo a los estudiantes que presentan dificultades sociales, afectivas y conductuales, y cuentan con mecanismos efectivos para apoyarlos.

6.4 El equipo directivo y los docentes identifican a tiempo a los estudiantes en riesgo de desertar e implementan mecanismos efectivos para asegurar su continuidad en el sistema escolar.

6.5 El equipo directivo y los docentes apoyan a los estudiantes en la elección de estudios secundarios y de alternativas laborales o educativas al finalizar la etapa escolar.

6.6 Los establecimientos adscritos al Programa de Integración Escolar (**PIE**) implementan acciones para que los estudiantes con necesidades educativas especiales participen y progresen en el currículum nacional.

6.7 Los establecimientos adscritos al Programa de Educación Intercultural Bilingüe cuentan con los medios necesarios para desarrollar y potenciar las competencias interculturales de sus estudiantes.

7.- DE FORMACIÓN/ CONVIVENCIA:

7.1 El establecimiento planifica la formación de sus estudiantes en concordancia con el Proyecto Educativo Institucional, los Objetivos de Aprendizaje Transversales y las actitudes promovidas en las Bases Curriculares.

7.2 El establecimiento monitorea la implementación del plan de formación y evalúa su impacto.

7.3 El equipo directivo y los docentes basan su acción formativa en la convicción de que todos los estudiantes pueden desarrollar mejores actitudes y comportamientos.

7.4 El profesor jefe acompaña activamente a los estudiantes de su curso en su proceso de formación.

7.5 El equipo directivo y los docentes modelan y enseñan a los estudiantes habilidades para la resolución de conflictos.

7.6 El equipo directivo y los docentes promueven hábitos de vida saludable y previenen conductas de riesgo entre los estudiantes.

7.7 El equipo directivo y los docentes promueven de manera activa que los padres y apoderados se involucren en el proceso educativo de los estudiantes.

8.- DE CONVIVENCIA:

8.1 El equipo directivo y los docentes promueven y exigen un ambiente de respeto y buen trato entre todos los miembros de la comunidad educativa.

8.2 El equipo directivo y los docentes valoran y promueven la diversidad como parte de la riqueza de los grupos humanos, y previenen cualquier tipo de discriminación.

8.3 El establecimiento cuenta con un Reglamento de Convivencia que explicita las normas para organizar la vida en común, lo difunde a la comunidad educativa y exige que se cumpla.

8.4 El equipo directivo y los docentes definen rutinas y procedimientos para facilitar el desarrollo de las actividades pedagógicas.

8.5 El establecimiento se hace responsable de velar por la integridad física y psicológica de los estudiantes durante la jornada escolar.

8.6 El equipo directivo y los docentes enfrentan y corrigen formativamente las conductas antisociales de

los estudiantes, desde situaciones menores hasta las más graves.

8.7 El establecimiento previene y enfrenta el acoso escolar o Bulling mediante estrategias sistemáticas.

9.- PARTICIPACIÓN Y VIDA DEMOCRÁTICA:

9.1 El establecimiento construye una identidad positiva que genera sentido de pertenencia y motiva la participación de la comunidad educativa en torno a un proyecto común.

9.2 El equipo directivo y los docentes promueven entre los estudiantes un sentido de responsabilidad con el entorno y la sociedad, y los motivan a realizar aportes concretos a la comunidad.

9.3 El equipo directivo y los docentes fomentan entre los estudiantes la expresión de opiniones, la deliberación y el debate fundamentado de ideas.

9.4 El establecimiento promueve la participación de los distintos estamentos de la comunidad educativa mediante el trabajo efectivo del Consejo Escolar, el Consejo de Profesores y el Centro de Padres y Apoderados.

9.5 El establecimiento promueve la formación democrática y la participación activa de los estudiantes mediante el apoyo al Centro de Alumnos y a las directivas de curso.

9.6 El establecimiento cuenta con canales de comunicación fluidos y eficientes con los apoderados y estudiantes.

10.- GESTIÓN DE PERSONAL:

10.1 El establecimiento define los cargos y funciones del personal, y la planta cumple con los requisitos estipulados para obtener y mantener el Reconocimiento Oficial.

10.2 El establecimiento gestiona de manera efectiva la administración del personal.

10.3 El establecimiento implementa estrategias efectivas para atraer, seleccionar y retener personal competente.

10.4 El establecimiento cuenta con un sistema de evaluación y retroalimentación del desempeño del personal.

10.5 El establecimiento cuenta con personal competente según los resultados de la evaluación docente y gestiona el perfeccionamiento para que los profesores mejoren su desempeño.

10.6 El establecimiento gestiona el desarrollo profesional y técnico del personal según las necesidades pedagógicas y administrativas.

10.7 El establecimiento implementa medidas para reconocer el trabajo del personal e incentivar el buen desempeño.

10.8 El establecimiento cuenta con procedimientos justos de desvinculación.

10.9 El establecimiento cuenta con un clima laboral positivo.

11.- DE GESTIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS:

11.1 El establecimiento gestiona la matrícula y la asistencia de los estudiantes.

11.2 El establecimiento elabora un presupuesto en función de las necesidades detectadas en el proceso de planificación, controla los gastos y coopera en la sustentabilidad de la institución.

11.3 El establecimiento lleva un registro ordenado de los ingresos y gastos y, cuando corresponde, rinde cuenta del uso de los recursos.

11.4 El establecimiento vela por el cumplimiento de la normativa educacional vigente.

11.5 El establecimiento gestiona su participación en los programas de apoyo y asistencia técnica disponibles y los selecciona de acuerdo con las necesidades institucionales.

11.6 El establecimiento conoce y utiliza las redes existentes para potenciar el Proyecto Educativo Institucional.

12.- DE GESTIÓN DE RECURSOS EDUCATIVOS:

12.1 El establecimiento cuenta con la infraestructura y el equipamiento exigido por la normativa y estos se encuentran en condiciones que facilitan el aprendizaje de los estudiantes y el bienestar de la comunidad educativa.

12.2 El establecimiento cuenta con los recursos didácticos e insumos suficientes para potenciar el aprendizaje de los estudiantes y promueve su uso.

12.3 El establecimiento cuenta con una biblioteca escolar CRA para apoyar el aprendizaje de los estudiantes y fomentar el hábito lector.

12.4 El establecimiento cuenta con recursos TIC en funcionamiento para el uso educativo y administrativo.

12.5 El establecimiento cuenta con un inventario actualizado del equipamiento y material educativo para gestionar su mantención, adquisición y reposición.

DEL SELLO MISTRALIANO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE PAIHUANO.



DE LA PEDAGOGIA DE LA CONFIANZA COMO SELLO MISTRALIANO



La importancia que reviste en este estado de pandemia el aspecto emocional de toda la comunidad educativa, ha llevado a orientar la relación de la comunidad educativa en una modalidad de acercamiento facilitador para reintegrarse a una comunidad educativa post pandemia, que resalte las altas expectativas y desarrollar en el educando. el valor de sí mismo, facilitando la autonomía y confianza en sí mismo.

ALGUNOS ASPECTOS A CONSIDERAR

CULTIVO DE LA CONFIANZA

Genera estrategias de aprendizaje al estar en un contacto positivo consigo mismo y facilitador del propio conocimiento de sus emociones.

Se ha trabajado bajo modalidad de meditación mindfulness, estados tranquilos consigo mismo.

Se diseña modalidad a través de asignatura de artes y articulación con educación física.

RESPECTO Y BONDAD

Relación de respeto mutuo y de bondad, una en relación en proceso de aprendizaje, siempre se puede enseñar y aprender.

La cordialidad, fraternidad, valor del trabajo en equipo, lenguaje franco y responsabilidad compartida. como modalidad de ser y estar.

AMBIENTES DE CONFIANZAS

Los espacios educativos están intencionados como facilitador de aprendizaje a través de la experiencia vivida, siendo crítico el factor emocional

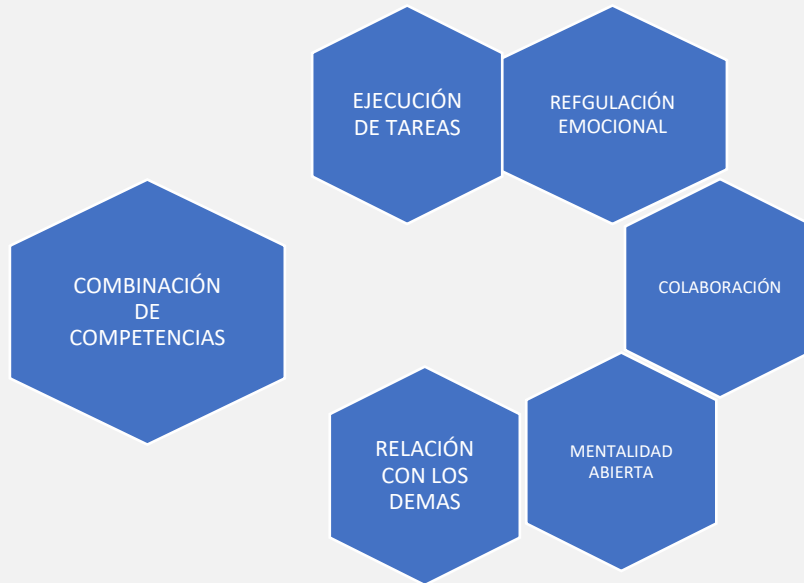
RESPONSABILIDAD CON EL MEDIO AMBIENTE Y TODOS LOS SERES SENTIENTES

Se entiende la dimensión ecológica, como una relación de respeto con todos los seres, seres sintientes, universo, mares, bosques y especialmente entre los hombres y mujeres que viven bajo una gran fraternidad y de corresponsabilidad que facilita la vida y permite admirar la belleza de lo todo existente.

En la dignidad de cada ser, reside esta confianza.

La presente orientación comunal está en línea con lo planteados por la OCDE, en lo que se refiere a desafíos educacionales futuros que acá se presenta.

COMPETENCIAS SOCIALES Y EMOCIONALES



COMPETENCIAS

PENSAMIENTO CRITICO
METACOGNICIÓN
AUTOEFICACIA

EJECUCIÓN DE TAREAS

MOTIVACIÓN POR LOGRAR RESULTADOS
RESPONSABILIDAD
AUTOCONTROL Y PERSEVERANCIA

REGULACIÓN EMOCIONAL

RESISTENCIA AL ESTRÉS
OPTIMISMO
CONTROL EMOCIONAL

COLABORACIÓN

EMPATIA
CONFIANZA
COOPERACIÓN

MENTALIDAD ABIERTA

CURIOSIDAD
TOLERANCIA
CREATIVIDAD

RELACIÓN CON LOS DEMAS

SOCIABILIDAD
ASERTIVIDAD
ENERGIA

"OCDE2018" Social and Emotional Skills for Student Success and Well-being: Conceptual Framework for the OECD Study on Social and Emotional Skills, OECD, Paris.

LA PEDAGOGÍA DE LA CONFIANZA, surge ante los desafíos que plantea el aislamiento físico y territorial, la dificultad de conectividad y la transformación de los hogares en las nuevas aulas para nuestros educandos y la transformación del rol de los padres o tutores en el aprendizaje.

Como comuna hemos señalado y mantenemos tres pilares esenciales para la continuidad del proceso de enseñanza y aprendizaje, a saber: **PERTINENCIA**, que no solo hace referencia al territorio como lugar de ruralidad, sino principalmente a las condiciones en las que deberá aprender el estudiante, como de igual forma a la transformación que debe realizar el docente ante este nuevo escenario.

FLEXIBILIDAD, orienta a las comunidades educativas en una nueva orientación curricular, dando prioridad a las asignaturas de **Lenguaje y comunicación y matemática**, permitiendo la integración de las otras asignaturas en el desarrollo de las habilidades tanto de la comprensión lectora y resolución de problemas como ejes priorizados. Cada comunidad asume el curriculum nacional y ordena de acuerdo a la necesidad de aprendizaje de los educandos, pasando a ser la **RETROALIMENTACIÓN** un factor clave en este nuevo escenario educativo.

EQUIDAD, los establecimientos educacionales ponen a disposición de las y los estudiantes todos los soportes educativos permitiendo que diverso material de apoyo pedagógico este en sus hogares como una forma de complementar las diversas actividades de aprendizaje. De igual manera y de acuerdo a las flexibilidades de los recursos, disponer de los diversos requerimientos de apoyo tecnológico para los educandos y en la medida de lo posible a los docentes.

En lo referente a la **RETROALIMENTACIÓN** hemos señalado tres momentos claves:

PLANIFICACIÓN

Señala la intencionalidad educativa, partiendo de la situación de aprendizaje del educando, a través de objetivos de aprendizajes priorizados, que promuevan el desarrollo de habilidades cognitivas.

EVALUACIÓN DINÁMICA

La evaluación como facilitador del conocimiento de la zona de desarrollo próximo, ZDP, es decir, identificar debilidad y fortalezas en proceso de aprendizaje del educando y llevar a la reflexión del aprender a aprender. Se promueve la valoración del aprender y autonomía en el aprendizaje.

RETROALIMENTACIÓN

Instancia de reflexión, de preguntas que promuevan la reflexión, permitan el cuestionamiento y a reflexionar sobre lo expresado, tanto por el propio estudiante como por sus compañeros, lo consideramos como el CAMINO A LA METACOGNICIÓN Y AUTONOMÍA DEL APRENDIZAJE.

DE LA EQUIDAD DE GÉNERO

“Cuando reflexionamos sobre problemáticas de género tales como la violencia, las tareas del cuidado o la ocupación de los espacios públicos, entre otras, pensamos en las mujeres, en los múltiples obstáculos y violencias diarias que viven para desarrollar su vida y el lugar que puede ocupar cada una de ellas en la transformación de la sociedad patriarcal. Pensamos acerca del tiempo no remunerado ni reconocido que las mujeres destinan al cuidado de otros/as, sobre la violencia que sufren en la pareja y las limitaciones para ocupar el espacio público masculinizado y amenazante. Incluso nos preguntamos cómo viven la ciudad los varones no heterosexuales y la violencia a la que se enfrentan las personas transgéneros. Diseñamos estrategias de transformación de la realidad donde las principales protagonistas son las propias víctimas. Queda relegada, en la mayoría de las ocasiones, la reflexión acerca de quienes identificamos como los agresores, victimarios o (re)productores directos de este sistema sexista: generalmente varones, heterosexuales.

En ese sentido, vivimos en una sociedad donde el androcentrismo permea cada área de la vida social, donde las relaciones de poder asimétricas garantizan la posición social dominante de los hombres y la subordinada de las mujeres y otros géneros.

GABRIELA BARD WIGDOR

¿Por qué es importante la equidad de género en aprendizajes?

La equidad de género en aprendizajes permite que tanto hombres como mujeres alcancen su máximo potencial al favorecer la formación integral de cada uno de ellos.

De este modo, fomentar el trato equitativo es de gran relevancia para que los estudiantes puedan desarrollarse plenamente en distintos aspectos de su vida.

Este indicador permite que los resultados académicos obtenidos por los estudiantes respondan a sus diversos intereses y habilidades, y no a construcciones culturales de los distintos roles de hombre y mujer. Además, facilita el acceso equitativo de los estudiantes a futuras oportunidades educativas y laborales, disminuyendo diferencias culturales, económicas y sociales en el país y, a su vez, fomenta la igualdad de oportunidades, derechos y responsabilidades.

¿Qué hacen las escuelas para lograr mayor equidad de género en los aprendizajes?

- Tienen las mismas expectativas para hombres y mujeres en cuanto a desempeño, estudios futuros y alternativas laborales.
- Prestan la misma atención a hombres y a mujeres durante el desarrollo de las clases.
- Evitar comentarios, las actitudes y las conductas que ofenden a algún género o que promueven **estereotipos peyorativos**.
- Presentan ejemplos de mujeres y hombres que se desempeñan o destacan en distintos ámbitos.
- Evitan utilizar recursos y materiales didácticos que fomentan **estereotipos de género**
- **Generan espacios de reflexión sobre prácticas que promueven estereotipos**
- **Cuentan con patios inclusivos**

DE LA FORMACIÓN CIUDADANA

Desarrollar en los educandos su conciencia y conducta ciudadana, que facilite una convivencia respetuosa y comprometida con las diversas organizaciones como agentes creadores de cambio y resguardo del patrimonio costumbres y tradiciones. El hacer cultura y reconocer la diversidad cultural ya existente, enriqueciendo el territorio y sus relaciones tanto locales, regionales, nacionales o internacionales.

Presentamos como referente el Plan de Formación Ciudadana del Liceo Bicentenario Mistraliano:

En el marco establecido por la resolución del Tribunal Constitucional en el oficio N° 155-2016, emitido por este organismo el 17 de marzo de dicho año, que validó el proyecto de ley que crea el Plan de Formación Ciudadana para los establecimientos educacionales reconocidos por el Estado, nuestra unidad educativa ha emprendido la tarea de implementar y desarrollar dicho plan, consciente de que una sociedad que realmente sea integradora de todos sus miembros, debe generar espacios en los cuales se desarrolle un espíritu crítico, un pensamiento reflexivo, una actitud propositiva para idear instancias que nos lleven a mejorar las situaciones que nos afecta como país, un interés por conocer el funcionamiento del Estado y sus instituciones fundamentales, una valoración de la diversidad cultural y de la riqueza patrimonial que poseemos; y en donde los valores propios de una sana convivencia democrática se vean fortalecidos constantemente. En este ámbito, se busca que nuestro plan de formación ciudadana, de acuerdo con las orientaciones del Supremo Gobierno, “integre y complemente las definiciones curriculares nacionales en esta materia, que brinde a los estudiantes la preparación necesaria para asumir una vida responsable en una sociedad libre y dé orientación hacia el mejoramiento integral de la persona humana, como fundamento del sistema democrático, la justicia social y el progreso” (oficio N° 12.409, del Presidente de la Cámara de Diputados a S. E. la Presidenta de la República, 22 de marzo de 2016).

Asimismo, de acuerdo a la orientación de nuestro Liceo, que se constituye como institución escolar de carácter laico, cuyos fundamentos se encuentran expresados en la misión y visión enmarcadas en nuestro Proyecto Educativo Institucional, el plan de formación que se presenta se enfoca en el respeto a todo ser humano en base a que somos un establecimiento educacional que imparte una educación inclusiva, con calidad, pertinencia, equidad educativa e identidad, en sus modalidades Científico Humanista y Técnico Profesional, en el área de Servicios de Turismo, preparando jóvenes para el emprendimiento y la educación superior. Del mismo modo pretendemos ser reconocidos por poseer un sistema educativo íntegro y participativo, respetando la diversidad en todos sus aspectos, orígenes y creencias e incorporando a la familia y comunidad en todo lo que signifique un proceso de enseñanza aprendizaje enfrentando los constantes cambios de un mercado competitivo y globalizado, permitiendo así, a nuestros estudiantes mejorar su calidad de vida, siendo actores principales del crecimiento y desarrollo personal. Los ejes temáticos que contiene nuestro plan de formación ciudadana, son los siguientes:

a) **Ciudadanía y democracia:** se entiende por ciudadanía como la facultad que posee una persona dentro de un Estado para participar responsablemente en la vida política del mismo eligiendo y siendo elegido; y comprendemos al régimen democrático no sólo como un sistema político en el cual se produce la alternancia

pacífica del ejercicio del poder, sino que también como una forma de vida en la que se desarrolla la libre discusión de ideas y la existencia de diversas manifestaciones ideológicas, sexuales, raciales, religiosas dentro de un marco jurídico que junto con establecer un orden legal basado en la tolerancia y el respeto a los derechos humanos, garantice el total desarrollo de los atributos democráticos. En este ámbito, nuestro plan desea contribuir a que los estudiantes que se forman y que se formarán en nuestras aulas sean capaces de adquirir y emplear las herramientas que les permitan ser personas que se interesen por la marcha política y social del país, y que en el marco de la aceptación de toda diversidad y de la sana convivencia, sean capaces de contribuir al desarrollo de una sociedad verdaderamente democrática e inclusiva, materializando y difundiendo los postulados Mistralianos.

b) Derechos Humanos y Derechos del Niño: se define como Derechos Humanos a un conjunto de elementos y valores que constituyen la identidad del sujeto y que vienen desde el nacimiento, siendo por lo tanto anteriores a los Estados y por ello resguardados por todas las entidades políticamente organizadas. “Todos los hombres nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos a los otros” (artículo 1° de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas, 10 de diciembre de 1948). Dentro de esta misma lógica, se deben enmarcar los derechos de las niñas y niños, que de acuerdo con la Declaración de los Derechos del Niño firmada por la Organización de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1959 y complementada con la Convención de los Derechos del Niño de 1989, es deber de los Estados del mundo promover los derechos de los niños y al mismo tiempo, considerar al Liceo como el principal agente de respeto y difusión de las buenas prácticas hacia la infancia. Los derechos del niño basan su accionar en cuatro

principios rectores, que son: 1.- no discriminación, 2.- el interés superior del niño, 3.- supervivencia, desarrollo y protección de la infancia; y 4.- participación.

c) Institucionalidad política: corresponde al conjunto de organismos que constituyen el organigrama político de nuestro país y que son la base del funcionamiento del Estado. Estimamos que nuestros educandos, como futuros ciudadanos comprometidos con la marcha del país, deben poseer sólidos cimientos académicos que les permitan conocer el funcionamiento de los poderes públicos a nivel local, regional y nacional, con el propósito de poder integrar potencialmente algunas de las instancias que la organización política vigente establece como elementos de la administración del Estado en sus distintos ámbitos. Con el conocimiento de nuestra institucionalidad política, se logra comprender la importancia de la existencia de organismos que estructuran y administran nuestra realidad nacional, y al mismo tiempo se genera una motivación por el ejercicio de los derechos cívicos.

d) Ética y valores: de acuerdo a lo planteado en nuestro Manual de Convivencia, nuestros alumnos y alumnas deben ser constructores de una sociedad en la que se desarrolle una actitud y vocación de respeto, entendimiento, fraternidad, tolerancia y respeto a la diversidad social y cultural del país. De esto se desprende que nuestros principios y valores son la democracia, el respeto, la solidaridad, la honestidad, autonomía, colaboración, tolerancia, lealtad, entre otros.

e) Ciudadanía sustentable: implica la formación de una persona que, además de tener interés de participar en la vida política de la nación, sea capaz de poseer una conciencia ecológica, comprendiendo que el medio ambiente en el cual nos desenvolvemos es de todos y que debe ser preservado para las

generaciones futuras, que también lo emplearán como fuente de desarrollo y progreso.

f) **Participación juvenil:** los jóvenes, como agentes activos del cambio social, deben ser personas que con espíritu crítico, sentido reflexivo y compromiso con su realidad, sean capaces de promover las transformaciones que nuestro entorno requiere, sustentando su accionar en las enseñanzas del legado Mistraliano. Es pertinente que la Formación Ciudadana se encuentre presente en la totalidad de los componentes de la arquitectura curricular vigente, por lo cual se trabajará en los siguientes objetivos:

1. Comprender la noción de participación como un derecho y un proceso que, en tanto formativo y formador, debe ser conocido y guiado, con el fin de fortalecer y promover su ejercicio en el espacio escolar.
2. Comprender la noción de convivencia democrática y su relación con la tolerancia y educación para la paz, como elementos constitutivos de un enfoque consistente con exigencias plurales hacia la convivencia escolar.

3. Promover en los estudiantes competencias cívicas y ciudadanas para la democracia, vinculadas al diseño y participación en proyectos con soluciones a un problema comunitario.

4. Conocer y comprender el contexto y el debate conceptual en torno a los Derechos Humanos y Derechos de los niños y niñas, la institucionalidad internacional en estas materias y sus efectos prácticos en la realidad local.

5. Investigar la realidad social, específicamente referida a las instituciones públicas y privadas que cumplen roles relevantes y diversos en la sociedad.

6. Desarrollar una vocación de entendimiento, fraternidad, tolerancia y respeto de toda la diversidad, asumiendo como propios los principios y valores de la personalidad y legado de Gabriela Mistral.



BASES CURRICULARES LENGUA Y CULTURA DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS ANCENTRALES

La División de Educación General, DEG POR EMDIO DEL Ordinario 1098 del 25 de agosto 2021, ha señalado la implementación sector de lengua indígena y/o Asignatura Lengua y Culturales de Pueblos Originarios Ancestrales, año 2022.

El Decreto N.º 97 de julio 2020, establece las bases curriculares para los cursos de 1º a 6º año de Educación General Básica para Lengua y Cultura DE LOS Pueblos originarios Ancestrales, que, de acuerdo a la Ley General de Educación, constituye el documento principal del currículum nacional de acuerdo a la normativa que rige al sistema educativo del país.

En Chile se reconocen actualmente nueve pueblos originarios (Ley Indígena N° 19.253), de los cuales cuatro tienen un grado mayor de vitalidad lingüística e implementan el actual Sector de Lengua Indígena (aymara, quechua, mapuche y rapa nui). Los cinco restantes (lickanantay, colla, diaguita, kawésqar y yagán) se encuentran en una situación de máxima vulnerabilidad lingüística y cultural, y no cuentan con espacios promovidos desde el Currículum Nacional para que los estudiantes puedan aprender de su lengua y su cultura. Ante la necesidad de impulsar desde el Estado un proceso que permita a todos los pueblos el rescate, revitalización y desarrollo de sus lenguas y culturas originarias, el Ministerio de Educación considera relevante impulsar mecanismos para apoyar, desde el sistema educativo, la educación intercultural y el aprendizaje de la lengua y la cultura de todos los pueblos antes mencionados.

Las Bases Curriculares para la asignatura de Lengua y Cultura de los Pueblos Originarios Ancestrales son parte de un proceso continuo y acumulativo de desarrollo del currículum que recoge, de manera sistemática, las experiencias anteriores que el sistema escolar ha ido incorporando y, al mismo tiempo, se adapta a los nuevos conocimientos, las innovaciones en materias pedagógicas y las demandas de una sociedad compleja y cambiante. Todo ello con la finalidad de resguardar una educación acorde con los diversos desafíos de la sociedad y que promueva el desarrollo de las herramientas necesarias para enfrentarlos.

Considerando que Chile es una sociedad multicultural, en cuanto está conformada por personas que tienen diferentes culturas y lenguas, las Bases Curriculares de la asignatura de Lengua y Cultura de los Pueblos Originarios Ancestrales tienen como propósito formativo aportar a la formación integral de los niños y niñas, promoviendo que aquellos que pertenezcan a algún pueblo indígena reconozcan y valoren su lengua y su cultura para fortalecer su identidad. En este sentido, los Objetivos de la asignatura brindan oportunidades de aprendizaje vinculadas al desarrollo de competencias para escuchar, leer, hablar y escribir en la lengua indígena, tanto en contextos de rescate y revitalización, como de fortalecimiento y desarrollo de esta; al conocimiento de la historia y del territorio de los pueblos; de su cosmovisión; del patrimonio cultural, de la ciencia y de las técnicas y artes ancestrales.

La asignatura de Lengua y Cultura de los Pueblos Originarios Ancestrales busca, entonces, contribuir a la valorización, rescate, revitalización y fortalecimiento de las lenguas y las culturas de los pueblos indígenas en el espacio educativo. De acuerdo con las características sociolingüísticas del contexto educativo y comunitario, se espera que los estudiantes escuchen constantemente la lengua indígena en estudio, comprendan progresivamente los textos que lean o escuchen y puedan desarrollar la lengua mediante la escritura y la lectura de textos escritos en lengua indígena con contenidos culturales propios.

Con todo esto, se espera formar estudiantes con competencias interculturales que, a partir de la valoración de su cultura y el conocimiento de sus propios derechos, puedan dialogar con las culturas que convivan, y así puedan desenvolverse en contextos culturales diversos. Por lo anterior, los OA de la asignatura permiten abrir y profundizar espacios para abordar la lengua y cultura de los distintos pueblos y para promover el diálogo con las demás asignaturas que componen el currículum nacional del nivel, con vistas a transversalizar la interculturalidad en el sistema educativo. Lo anterior permitirá enriquecer al país en términos de una sociedad más respetuosa de la diversidad e igualitaria en su interacción cotidiana.

Escuela María Isabel Peralta, primera escuela con asignatura intercultural.

A través del decreto N°.888 del 10/08/2021, el Ministerio de Educación aprueba convenio de colaboración con la Ilustre Municipalidad de Paihuano, para desarrollar talleres de interculturalidad en establecimiento María Isabel Peralta de la localidad de Cochiguaz. El Sr. Peter Bahamondes Diaz, es el Educador Tradicional asignado al establecimiento.



Cada establecimiento educacional de acuerdo a su realidad y lo expresado por la normativa vigente determinará la incorporación de la asignatura correspondiente a Pueblos Originarios Ancestrales.

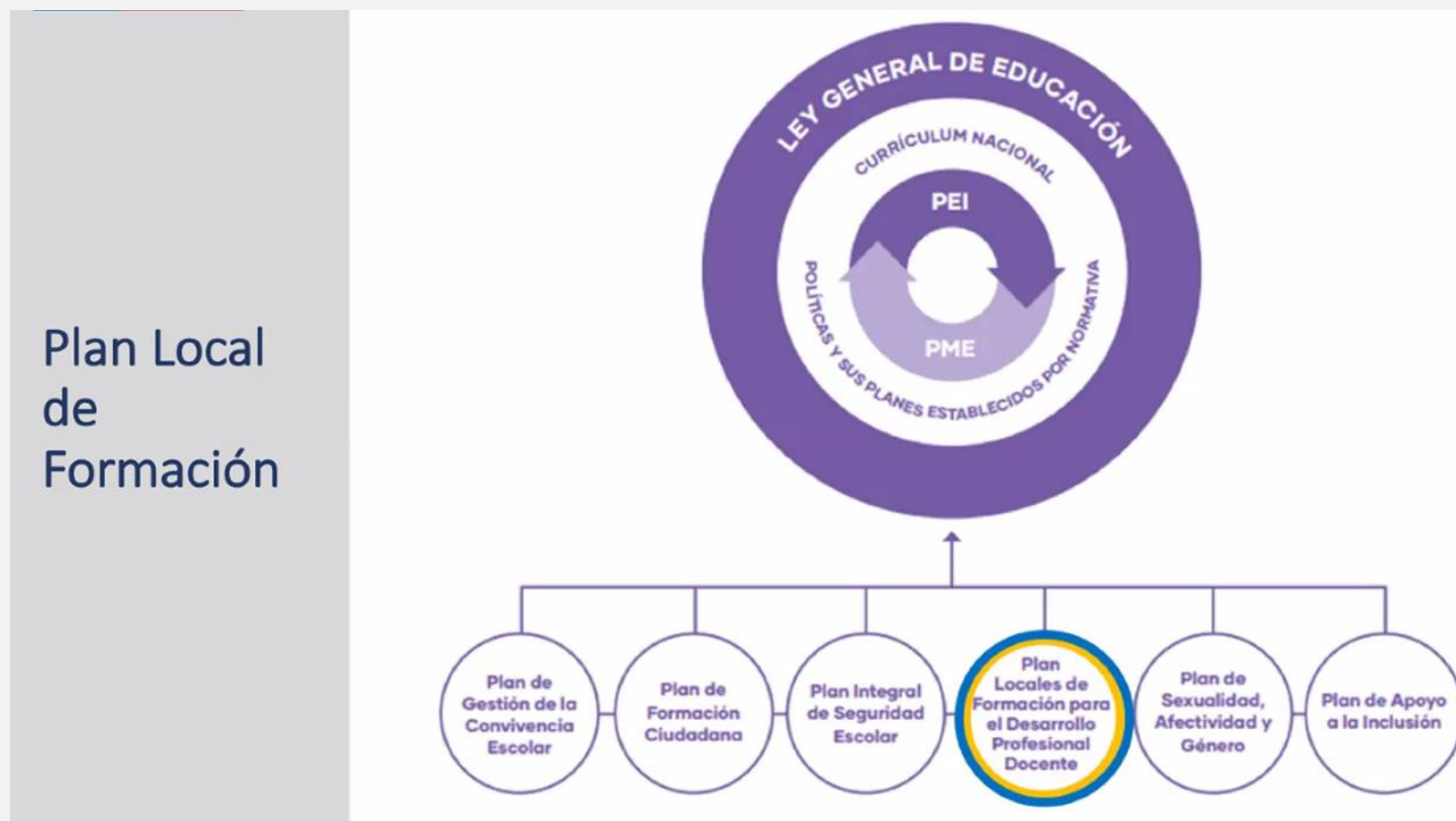
Los establecimientos: Héctor Manuel Hernández de Quebrada de Paihuano, Cielo Claro de Paihuano, Gabriela Mistral de Montegrande y Jerónimo Godoy Villanueva de Pisco Elqui, durante el año 2022 entran en fase de preparación para incorporar la asignatura de Lengua Indígena y conocimientos ancestrales. Ello implica modificación de Jornada Escolar Completa y preparación de un docente para nueva asignatura o contratación de un educador Tradicional habilitado.

Plan local de formación docente

Una estrategia de mejora continua

PLAN DE FORMACIÓN LOCAL PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE EN LA COMUNA DE PAIHUANO 2021-2023

El Plan Local de Formación (en adelante, Plan Local), se orienta hacia el fortalecimiento de los aprendizajes de los estudiantes, priorizados en los sellos formativos de cada establecimiento, a través de la mejora continua del desempeño de sus docentes. En específico, tratan el diseño de este Plan y su articulación con el Plan de Mejoramiento Educativo (PME) según lo establece la ley 20.903 sobre Desarrollo Profesional Docente (DPD) y el Proceso de Acompañamiento Profesional Local.



Se deben promover: el trabajo colaborativo entre profesores y la retroalimentación de las prácticas pedagógicas. Por ello, el Plan debe resguardar tiempos y espacios para que los docentes, sistemática y regularmente, trabajen de forma colaborativa y sean retroalimentados en aspectos del desempeño profesional que son determinantes para alcanzar los aprendizajes que la Comunidad educativa releva y prioriza en contexto de crisis.

OBJETIVO DPD	% PARTICIPACION	HABILIDADES	NECESIDAD ALUMNOS	NECESIDAD DPD	ACCION CLAVE	RECURSOS
Desarrollar e implementar sistema de retroalimentación que favorezca la metacognición en el diseño de enseñanza para los y las estudiantes en el contexto de crisis actual con base en la promoción de actividades colaborativas durante el 2021-22.	Con al menos un 85% de participación de los docentes que enseñan las asignaturas priorizadas en las escuelas.	Desarrollando habilidades de trabajo colaborativo y autonomía.	Desarrollar habilidades metacognitivas que favorezcan su autonomía y reflexión en relación al proceso de aprendizaje y a la gestión de emociones en contexto COVID19	Diseñar actividades de aprendizaje virtual colaborativas desde las características, conocimientos y trayectoria de los y las estudiantes.	*Reunión virtual * Revisión bibliográfica de publicaciones académicas *Tipos retroalimentación de calidad. * Análisis de resultados comunales y nacionales de portafolio docentes.	S.E.P F.A.E.P. P.S.P.



INCREMENTO DE HORAS NO LECTIVAS ESTABLECIDAS POR LA LEY N° 20.903, USO Y ASIGNACIÓN.

CONTENIDO:

I. Sistema de Desarrollo Docente: Información sobre el incremento de horas no lectivas, uso y asignación.

II. Respecto de la aplicación del incremento de horas no lectivas en Escuelas de Educación Especial Diferencial y en establecimientos educacionales que cuentan con Programa de Integración Escolar.

III. Respecto de la aplicación del incremento de horas no lectivas en el Nivel de Educación Parvularia.

IV. Aspectos de la legislación laboral que deben considerarse en la implementación del incremento de horas no lectivas.

I. Sistema de Desarrollo Docente: Información sobre el incremento de horas no lectivas, uso y asignación.

La Ley N° 20.903, en adelante “la Ley”, que crea el Sistema de Desarrollo Profesional Docente, en lo sucesivo “el Sistema”, es uno de los pilares de la Reforma Educacional en marcha. En este Sistema, se establecen transformaciones para dar solución e intervenir en materias propias de la profesión docente, las necesidades de apoyo a su desempeño y su valoración. Dentro de los cambios que establece, está el incremento de horas no lectivas para todas las y los profesionales de la educación de establecimientos escolares que reciben financiamiento del Estado.

Actualmente, los profesionales de la educación destinan, aproximadamente, un 75% de sus horas cronológicas semanales de contrato a realizar clases. La Ley establece que a partir del inicio del

año escolar 2017, se disminuirán las horas cronológicas de docencia aula a, aproximadamente, un 70% de las horas cronológicas semanales de contrato y a contar del año escolar 2019, a un 65%, aproximadamente.

Para los profesionales de la educación que realicen docencia de primer ciclo en establecimientos educacionales con una concentración de 80% de alumnos prioritarios o superior, a contar del inicio del año escolar 2019, los sostenedores deberán disminuir las horas cronológicas de docencia de aula a 60% de las horas cronológicas semanales de contrato¹. Los sostenedores podrán usar hasta el 50% de los recursos de la Subvención Escolar Preferencial para financiar estos 5 puntos porcentuales de diferencia, con la restricción de que este financiamiento no podrá superar la diferencia de horas no lectivas que se produzca entre la jornada establecida en los artículos 69 y 80 del decreto con fuerza del ley N° 1 de 1996, del Ministerio de Educación, en adelante “Estatuto Docente”, y las que se establecen para estos establecimientos educacionales.

Asimismo, la Ley define las actividades curriculares no lectivas, los usos que se pueden dar a este incremento, y la forma en que deben ser asignadas. Estos y otros detalles se abordan en este documento de orientaciones. Es necesario destacar que para financiar estos incrementos, el Ministerio de Educación aumentará la subvención escolar que reciben los establecimientos educacionales.

Estos nuevos recursos están establecidos en el artículo 3° y en el artículo cuadragésimo octavo transitorio de la Ley.

1) Incremento de horas no lectivas.

Las horas cronológicas de docencia de aula para los años 2017 y 2018, a contar del inicio del año escolar 2017, para un contrato de 44 horas cronológicas semanales, no podrán exceder de 30 horas con 45 minutos, excluidos los recreos (“descanso docente”); esto tanto para los establecimientos educacionales en régimen de Jornada Escolar Completa Diurna como para aquellos con jornada única.

A contar del inicio del año escolar 2019, las horas cronológicas de docencia de aula para un contrato de 44 horas cronológicas semanales no podrán exceder de 28 horas con 30 minutos, excluidos los recreos, esto tanto para los establecimientos en régimen de Jornada Escolar Completa Diurna como para aquellos con jornada única.

“La Superintendencia de Educación podrá eximir a los sostenedores por razones fundadas, tales como tratarse de un establecimiento uni, bi o tri docente u otras condiciones en que no sea factible cumplir con dicha obligación. Más detalles en el Artículo 4° de las disposiciones transitorias de la Ley 20.903, a la que se puede acceder en el enlace” <http://bcn.cl/1uzzn>

La siguiente tabla permite visualizar la distribución de las horas cronológicas semanales de contrato, según los nuevos límites máximos:

AÑO ESCOLAR 2022*					
Arts. 69 y 80, DFL Nº 1/1996 (MINEDUC)					
Horas Cronológicas Semanales de Contrato	Horas Lectivas (45 min.)	Horas Cronológicas	Recreo	Planificación y horas colaborativas	Horas de libre disposición
44	38	28 h 30 m	3 h 0 m		12 h 30 m
42	36	27 h 0 m	2 h 52 m		12 h 8 m
40	35	26 h 15 m	2 h 44 m		11 h 1 m
38	33	24 h 45 m	2 h 35 m		10 h 40 m
32	28	21 h 0 m	2 h 11 m		8 h 49 m
30	26	19 h 30 m	2 h 3 m		8 h 27 m
28	24	18 h 0 m	1 h 55 m		8 h 5 m
26	22	16 h 30 m	1 h 46 m		7 h 44 m
18	16	12 h 0 m	1 h 14 m		4 h 46 m

*Se muestran las horas que generalmente se frecuenta contratar en la Comuna

Sin perjuicio de lo anterior, y según señala el artículo cuarto transitorio de la Ley Nº 20.903, en los establecimientos educacionales que tengan una concentración de alumnos prioritarios igual o superior al 80%, las horas cronológicas de docencia de aula, **para una jornada de 44 horas cronológicas semanales de contrato, no podrán exceder de 26 horas con 15 minutos para los profesionales de la educación que se desempeñen en 1º, 2º, 3º y 4º años de Educación Básica, excluidos los recreos:**

La tabla anterior, fue elaborada considerando una hora de clases de 45 minutos de duración, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6º literal a) del Estatuto Docente. En las orientaciones que se entregan para la Educación Especial-Diferencial y Educación

Parvularia, se describen los ajustes que se deben realizar para estos casos. Estas tablas pueden también obtenerse en el siguiente enlace

<<<http://www.politicanacionaldocente.cl/wp-content/uploads/2016/11/Horas-no-lectivas.pdf>>>

En cuanto a la implementación del incremento de horas no lectivas para la Jornada Escolar Completa Diurna, la nueva proporción de horas lectivas se aplica a todos los contratos cualquiera sea la extensión de la jornada contratada.

2) Definición de actividades curriculares no lectivas.

El literal b) del artículo 6º del Estatuto Docente, modificado por la Ley, define como actividades curriculares no lectivas a “aquellas labores educativas complementarias a la función docente de aula, relativa a los procesos de enseñanza-aprendizaje considerando, prioritariamente, la preparación y seguimiento de las actividades de aula, la evaluación de los aprendizajes de los estudiantes, y las gestiones derivadas directamente de la función de aula. Asimismo, se considerarán también las labores de desarrollo profesional y trabajo colaborativo entre docentes, en el marco del Proyecto Educativo Institucional y del Plan de Mejoramiento Educativo del establecimiento, cuando corresponda.

Asimismo, considera aquellas actividades profesionales que contribuyen al desarrollo de la comunidad escolar, como la atención de estudiantes y apoderados vinculada a los procesos de enseñanza; actividades asociadas a la responsabilidad de jefatura de curso, cuando corresponda; trabajo en equipo con otros profesionales del establecimiento; actividades complementarias al plan de estudios o extraescolares de índole cultural, científica o deportiva; actividades vinculadas con organismos o instituciones públicas o privadas, que

contribuyan al mejor desarrollo del proceso educativo y al cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional y del Proyecto de Mejoramiento Educativo, si correspondiere, y otras análogas que sean establecidas por la dirección, previa consulta al Consejo de Profesores.”.

3) Respecto de la distribución de las horas no lectivas.

Según establece el inciso séptimo del artículo 69 y el inciso quinto del artículo 80 del Estatuto Docente modificado por la Ley, en la distribución de la jornada de trabajo se deberá procurar que las horas no lectivas sean asignadas en bloques de tiempo suficiente para que los profesionales de la educación puedan desarrollar en forma individual y/o colaborativa, la totalidad de sus labores y tareas asociadas al proceso de enseñanza. Un aspecto clave en esta asignación, es lograr agrupar las horas de tal forma que los profesionales de la educación puedan desarrollar adecuadamente su trabajo, pero, además, que les posibilite trabajar con sus pares; ello permite coordinar acciones de profesionales de la educación que tienen responsabilidad frente a un mismo curso y/o nivel, y así favorecer la gestión pedagógica y la trayectoria educativa de los y las estudiantes. Además, el desarrollar trabajo colaborativo entre los y las profesionales de la educación, favorece la reflexión sobre el proceso educativo, la innovación de las prácticas y el desarrollo profesional, ya que son instancias de formación a partir de sus prácticas. Les corresponderá a los directores de los establecimientos educacionales velar por la adecuada asignación de tareas, de modo tal que las horas no lectivas sean efectivamente destinadas a los fines señalados.

4) Respecto al uso de las horas no lectivas.

Un porcentaje de a lo menos 40% de las horas no lectivas estará destinado a las actividades de preparación de clases y de evaluación de aprendizajes y otras actividades profesionales relevantes para el establecimiento, ello implica tener como referente para esta definición el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y el Plan de Mejoramiento (PME). Esto se fundamenta en la importancia que tiene la planificación como una herramienta clave para el logro de los objetivos de aprendizaje y en cautelar un tiempo para que el profesional de la educación contextualice los instrumentos curriculares de acuerdo a las necesidades y normas establecidas por cada uno de los establecimientos educacionales. Las horas no lectivas destinadas a otras actividades profesionales relevantes para el establecimiento, las determinará el director, previa consulta al Consejo de Profesores, debiendo tener como referente para esta definición el PEI y el PME.

La fiscalización del cumplimiento de lo señalado anteriormente., corresponderá a la Superintendencia de Educación.

5) Respecto del financiamiento del incremento de horas no lectivas:

El artículo cuadragésimo octavo transitorio de la Ley (incisos primero al quinto), entrega los detalles del aumento de la subvención por alumno para los años 2017 y 2018, a contar del inicio del año escolar 2017, destinado a financiar el primer incremento de horas no lectivas.

En tanto, el artículo 3° de la Ley, en sus numerales 1 y 2, establece el valor unitario mensual que tendrá la subvención escolar desde el inicio del año 2019, cuando se alcance la proporción aproximada de 35% de horas no lectivas.

En ambos artículos se detallan los recursos para establecimientos con y sin Jornada Escolar Completa (JEC).

II. Respecto de la aplicación del incremento de horas no lectivas en Escuelas de Educación Especial Diferencial y en establecimientos educacionales que cuentan con Programa de Integración Escolar.

No obstante, las consideraciones que a continuación se presentan, es necesario señalar que a las y los educadores diferenciales que se desempeñan en escuelas especiales se les aplican las mismas normas sobre disminución de horas cronológicas de docencia de aula establecidas reguladas en la Ley y en el Estatuto Docente.

Atendido que la duración de la hora lectiva para cada plan es distinto a los 45 minutos establecida para la hora lectiva en los niveles de educación básica y media en la modalidad educativa tradicional, es importante considerar lo siguiente:

1) Para los y las educadoras diferenciales que se desempeñan en nivel parvulario de una escuela especial o curso especial, opción 4 de Programa de Integración Escolar (PIE), que aplica el decreto exento N° 87, de 1990, del Ministerio de Educación, que Aprueba Planes y Programas de Estudio para Personas con Deficiencia Mental, y cuyas horas lectivas tienen una duración de 30 minutos, se deberá fijar el número de horas lectivas tomando en consideración el número de horas cronológicas semanales de contrato y el máximo de horas cronológicas de docencia de aula que establece la ley. En el caso de aplicarse el decreto exento N° 83, de 2015, del Ministerio de Educación, que Aprueba Criterios y Orientaciones de Adecuación Curricular para Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales de Educación Parvularia y Educación Básica se debe ajustar las horas lectivas y no lectivas de

acuerdo al plan de estudio correspondiente al nivel educativo, de acuerdo a la gradualidad que señala el propio decreto.

2) Para los y las educadoras diferenciales que se desempeñan en el nivel básico y laboral en una escuela especial o curso especial, opción 4 de PIE, que aplica el decreto N° 87, de 1990, del Ministerio de Educación, y cuyas horas lectivas tienen una duración de 40 minutos, se deberá fijar el número de horas lectivas tomando en consideración el número de horas cronológicas de contrato y el máximo de horas cronológicas de docencia de aula que establece la ley. En el caso de aplicarse el decreto exento N° 83, de 2015, del Ministerio de Educación, se debe cumplir el plan de estudio correspondiente al nivel educativo (según gradualidad establecida en el mismo decreto), y las horas no lectivas de acuerdo a lo que establece la ley.

Estas orientaciones se deben aplicar en todas las escuelas especiales y curso especial opción 4 de PIE, sin perjuicio del decreto de plan de estudio que apliquen.

Las y los educadores diferenciales que se desempeñan en los niveles de educación parvularia, básica y media, en establecimientos educacionales con modalidad educativa tradicional con PIE, están adscritos a lo que establece la Ley, tomando en consideración la proporción del número de horas cronológicas semanales de contrato, horas cronológicas de docencia de aula y horas no lectivas igual que los demás profesionales de la educación de estos niveles. En este caso se entenderá por horas cronológicas de docencia de aula aquellas que se realizan dentro del aula regular y en aula de recurso, según corresponda.

Respecto a las 3 horas cronológicas establecidas por literal b) del artículo 86 del decreto N° 170, de 2009, del Ministerio de Educación, la Contraloría General de la República ha señalado por dictamen N° 17.810, de 2016, que los profesionales de la educación “(...) que se desempeñan en proyectos de integración escolar, deben ser contratados con cargo a los recursos de la subvención especial diferencial prevista al efecto, por lo que no procede imputar las horas respectivas al tiempo dedicado a las actividades curriculares no lectivas”, por lo que deben ser imputadas dentro de las horas cronológicas máximas que fija la Ley para docencia de aula². Estas horas pueden ser distribuidas en uno o más profesionales de la educación que participan en un PIE.

El mismo dictamen, ha señalado que “la letra b) del aludido artículo 86 establece, en lo que importa, que el programa de integración escolar contempla la asignación de 3 horas cronológicas para los profesores de educación regular, destinadas a efectuar la planificación, evaluación y seguimiento de aquel programa, aspecto en el que también deben considerarse las orientaciones técnicas del Ministerio de Educación.”. Finalmente, el dictamen concluye que “(...) en consideración a que los programas de integración escolar son una modalidad de educación especial, dotada de recursos específicos previstos para tales fines, no es posible entender (...) que las horas que se destinen al mismo puedan imputarse a aquellas correspondientes a las actividades curriculares no lectivas, por cuanto estas últimas son financiadas con la subvención general regulada en el referido decreto con fuerza de ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación.”.

En la distribución de la jornada de trabajo los Directores deberán procurar que las horas no lectivas sean asignadas en bloques de tiempo suficiente para que las y los educadores diferenciales que se

desempeñan en establecimientos educacionales con Programas de Integración Escolar (PIE), puedan planificar la coenseñanza y trabajar colaborativamente con los profesionales de la educación parvularia, básica y media correspondientes, así como desarrollar la totalidad de sus labores y tareas asociadas al proceso de enseñanza y aprendizaje.

En las escuelas especiales de lenguaje, de acuerdo a lo establecido en el artículo 5º, del decreto exento Nº 1.300, de 2002, del Ministerio de Educación³, las horas lectivas son de 45 minutos, razón por la que se debe aplicar la tabla correspondiente sin adecuaciones.

III. Respecto de la aplicación del incremento de horas no lectivas en el Nivel de Educación Parvularia.

El incremento de las horas no lectivas introducido por la Ley, se aplica a todos los educadores y educadoras de párvulos del primer y segundo nivel de transición, al igual que para los demás profesionales de la educación del Sistema.

Durante los años escolares 2017 y 2018, deberá considerarse la organización de las horas de contratación de educadores/as de párvulos a fin de ajustarse a la primera disminución de 5 puntos porcentuales de horas cronológicas de docencia de aula establecida en la Ley (del actual 75% de horas de docencia de aula a un 70% de las mismas).

A contar del inicio del año escolar 2019, las horas cronológicas de docencia de aula disminuirán a 65% de las horas cronológicas semanales de contrato.

Considerando que las horas lectivas en educación parvularia son de 60 minutos, la tabla debe aplicarse asimilando las horas

cronológicas máximas de docencia de aula establecidas en la ley al número de clases. Para estos efectos, de la tabla general serán aplicables las columnas correspondientes a las horas cronológicas de aula de 60 minutos.

Aun cuando en el nivel de Educación Parvularia las jornadas de permanencia de niñas y niños se desarrollen en jornadas parciales de atención en medios días, deben respetarse las proporciones de horas lectivas, no lectivas y recreos como lo establece la normativa vigente.

Para la aplicación de la disminución de las horas cronológicas de docencia de aula y el consiguiente incremento de las horas no lectivas, es importante considerar que del decreto Nº 306, de 2007, del Ministerio de Educación, no se desprende que la educadora titular sea la única profesional de la educación que esté presente durante todo el tiempo en que se desarrolla la jornada de permanencia de niñas y niños en el establecimiento; sino que según establece el inciso primero de su artículo 7º, los establecimientos educacionales “deberán contar con las suficientes horas docentes de educadoras de párvulos contratadas para el debido cumplimiento de la atención directa y para las actividades no lectivas”; esto por tanto podría implicar la participación de un/a segundo/a educador/a mientras el/la profesional de la educación titular se encuentre haciendo uso de las horas no lectivas o de su recreo y deberán adecuarse las contrataciones en este aspecto.

En este sentido es importante considerar lo que señala la Ley respecto a la distribución de la jornada de trabajo de los profesionales de la educación, donde se deberá procurar que las horas no lectivas se asignen en bloques de tiempo suficiente para

que se desarrollen todas las acciones asociadas al proceso de enseñanza y aprendizaje.

Al aplicar la disminución de horas cronológicas de docencia de aula a los profesionales de la educación del nivel de Educación Parvularia, se debe considerar:

1) **Contratos de trabajo:** Ajustar contratos y condiciones laborales acorde al incremento de horas no lectivas, tomando en cuenta la proporcionalidad establecida en la Ley, considerando asimismo los tiempos correspondientes para otorgar el recreo. Como primera opción, contratar a el/la educador/a titular por el máximo de horas que permitan cubrir la permanencia de niños y niñas en el establecimiento, y en el caso que no se alcance a cubrir con ello la proporcionalidad establecida, se contrate un segundo Educador/a de Párvulos o profesional autorizado.

2) **Recreos:**

- Que los recreos de los profesionales de la educación se fraccionen en períodos no superiores a 15 minutos, hasta completar la totalidad de la proporcionalidad respectiva y acorde a las horas semanales de contrato.

- Que estos tiempos se ocupen de manera preferencial durante el período en que niñas y niños realizan instancias de alimentación (colación, desayuno, almuerzo) u hora de patio, especialmente cuando se trate de establecimientos con Jornada Escolar Completa Diurna (JECD). Estos períodos deben ser cubiertos con la cantidad de personal de aula establecido en el artículo 10 del decreto N° 315, de 2010, del Ministerio de Educación, de acuerdo al grupo de atención, resguardando que el/la técnica del nivel sea acompañada por un/a Educador/a de Párvulos, o de algún otro profesional de la

educación o asistente de la educación del establecimiento, que cuente con la debida autorización del Director/a o equipo directivo para acompañar al grupo durante el/los períodos de ausencia del/la profesional de la educación titular.

- Dentro de la organización interna, se deberá cautelar que en el tiempo de ausencia del/la profesional de la educación, no se realicen aquellas actividades variables pedagógicas.

- Para el caso de establecimientos con JEC, el tiempo faltante a cubrir por el/la educador/a titular del grupo respecto al tiempo semanal mínimo de permanencia de niñas y niños en el establecimiento de acuerdo al artículo 2º del decreto N° 306, de 2007, y del artículo 18, inciso primero, literal a, del decreto N° 755, de 1997, ambos del Ministerio de Educación (35 horas cronológicas con 25 minutos), deberá ser cubierto por un segundo Educador/a de Párvulos o profesional autorizado.

- Lo anterior, sin perjuicio de las estrategias que la Subsecretaría de Educación Parvularia se encuentra estudiando, las que pueden dar lugar a modificaciones normativas que permitan flexibilizar el perfil del personal de aula que pueda cubrir estos tiempos.

IV. Aspectos de la legislación laboral que deben considerarse en la implementación del incremento de horas no lectivas.

1) **Aspecto laboral de las horas no lectivas en el sector municipal.**

Los contratos de trabajo de los profesionales de la educación del sector municipal se rigen por las normas del Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 1996 del Ministerio de Educación y supletoriamente por

las disposiciones Código del Trabajo, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 29, 68 y 71 del Estatuto Docente.

Conforme lo estipula el artículo 29 citado, los contratos de trabajo de los profesionales de la educación que se desempeñan en este sector deben contener dentro de sus cláusulas, las referidas a: i) Número de horas cronológicas semanales a desempeñar. ii) Jornada de trabajo.

Por su parte, el artículo 68 dispone que la jornada de los profesionales de la educación se fijará en horas cronológicas y no podrá exceder de 44 horas cronológicas semanales para un mismo sostenedor. A su vez, según el artículo 69 del Estatuto, la jornada laboral docente se conformará de horas cronológicas de docencia de aula y horas no lectivas.

Respecto de la distribución de la jornada semanal de los profesionales de la educación de este sector, la jurisprudencia administrativa del Organismo Contralor contenida, entre otros, en dictamen N° 30.524, de 2002, ha concluido que puede determinarla cada plantel educacional, conforme a sus propios requerimientos, debiendo únicamente encuadrarse dentro de los límites previstos en el artículo 28 del Código del Trabajo -texto legal que, de acuerdo con el artículo 71 del Estatuto Docente, se aplica de modo supletorio en todo aquello no regulado por este último texto legal-, esto es, que deben distribuirse en no menos de cinco ni más de seis días y en ningún caso exceder de 10 horas cronológicas diarias.

Lo anterior siempre que se enmarque dentro de la jornada contratada, de modo que cualquier adecuación que implique un cambio en la extensión de la jornada deberá ser solucionado por mutuo acuerdo entre las partes. Por otra parte, la supresión de horas cronológicas de carácter unilateral por parte del sostenedor solo podrá responder a una causa legal.

En lo referido al descanso para colación, cabe señalar que por dictámenes números 63.002 de 2015 y 53.155, de 2004 -

reconsiderando lo manifestado en dictámenes números 27.199, de 2002, y 15.958, de 2003-, se precisó que atendido que el artículo 71 del Estatuto Docente, dispone que los profesionales de la educación del sector municipal se rigen por las normas del Código del Trabajo y sus disposiciones complementarias, en todo aquello que no esté expresamente establecido en dicho estatuto y, además, que éste no contempla disposición alguna respecto del derecho a descanso para la colación de los profesionales de la educación, resulta aplicable el artículo 34 del Código del Trabajo, que ordena que la jornada laboral se dividirá en dos partes, dejándose entre ellas, a lo menos, el tiempo de media hora para la colación, el cual no se considerará trabajado para computar la duración de la jornada diaria. Por tanto, para dar cumplimiento a la disminución de horas lectivas dispuestas por la Ley, a contar del año 2017, los contratos de trabajo de aquellos profesionales de la educación del sector municipal que no cumplan con la distribución mínima de horas cronológicas de docencia de aula y no lectivas, debieran ser adecuados de manera que en ellos se refleje la distribución de jornada ya expuesta, considerando las normativa antes señalada que los regula y lo prescrito en el artículo segundo transitorio de la Ley N°20.903 y en el artículo 69 del Estatuto Docente.

2) Aspecto laboral de las horas no lectivas en establecimientos del sector particular subvencionado y regidos por el Decreto Ley N° 3.166 de 1980.

Los contratos de trabajo de los profesionales de la educación que se desempeñen en establecimientos educacionales del sector particular subvencionado o en aquéllos cuya administración fue delegada en virtud del decreto ley N° 3.166 de 1980, se rigen por las normas del Código del Trabajo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 78 del Estatuto Docente, en todo lo que no se encuentre especialmente regulado por el Título V del mismo cuerpo legal.

A su vez, el artículo 79 del Estatuto Docente, en su inciso 1º, letras a) y b), dispone que “Los contratos de trabajo de los profesionales

de la educación regidos por este Título deberán contener especialmente las siguientes estipulaciones: a) Descripción de las labores docentes que se encomiendan. b) Determinación de la jornada semanal de trabajo, diferenciándose las funciones docentes de aula de otras actividades contratadas.”

Por su parte, el numeral 5º, del artículo 10 del Código del Trabajo, de aplicación supletoria a lo no regulado por el Estatuto Docente, señala que: “El contrato de trabajo debe contener, a lo menos, las siguientes estipulaciones: 5. Duración y distribución de la jornada de trabajo”.

Por último, el artículo 5º del Código del Trabajo, establece en su inciso 3º que “Los contratos individuales y colectivos de trabajo podrán ser modificados, por mutuo consentimiento, en aquellas materias en que las partes hayan podido convenir libremente.”

Ahora, según la doctrina de la Dirección del Trabajo, contenida en oficio ordinario N° 4.448, de 2015, del Jefe del Departamento Jurídico de dicho organismo “la duración y distribución de la jornada de trabajo constituye una cláusula mínima del contrato de trabajo que, como tal, no puede ser modificada sino por consentimiento mutuo de las partes”, es decir, requiere necesariamente el acuerdo entre el profesional de la educación y el sostenedor.

De acuerdo a todo lo señalado anteriormente, para dar cumplimiento a la disminución de horas cronológicas de aula dispuestas por la Ley, a contar del año 2017 los contratos de trabajo de aquellos profesionales de la educación que se desempeñen en establecimientos educacionales del sector particular subvencionado y en aquéllos cuya administración fue delegada en virtud del decreto ley N° 3.166, de 1980, que no cumplan con la distribución mínima de horas cronológicas de aula y no lectivas,

deberán ser adecuados a la norma, de manera que en ellos se refleje la distribución de jornada ya expuesta considerando las normativa antes señalada que los regula y lo prescrito en el artículo segundo transitorio de la Ley N° 20.903 y en el artículo 80 del Estatuto Docente.”

Lo anterior debe necesariamente llevarse a cabo de manera consensuada con cada profesional, ya que por los motivos ya señalados no es posible realizar el cambio de manera unilateral por el sostenedor. La supresión de horas cronológicas de carácter unilateral por parte del sostenedor solo podrá responder a una causa legal.

Es responsabilidad del Director, Directora, Coordinador del Microcentro y sus equipos directivos de dar cumplimiento a esta normativa.

Los establecimientos educacionales de la comuna de Paihuano, tendrá **régimen semestral**, de **38 semanas anual** dando cumplimiento a las 1.444 horas anuales del plan de estudio en básica y 1.596 horas en media. El año escolar se iniciará el 01 de marzo 2022 y el año lectivo 03 de marzo 2022, terminando el Primer Semestre, el viernes 08 de julio. Se inicia el Segundo Semestre 25 de julio y terminando el segundo semestre y año lectivo el 02 de diciembre de 2022. La presente información estará sujeta a modificación de acuerdo a lo que pueda determinar la Secretaria Ministerial Regional.

El Microcentro Gabriela Mistral tendrá reuniones de 8 horas mensuales, pudiéndose desarrollar de forma presencial y/o remota, como de igual modo fraccionar en días de la semana, Decreto 1107/2021.

PLAN COMUNAL DE CONVIVENCIA 2022

INTRODUCCIÓN

La educación en contexto rural nos plantea hoy diversos desafíos a la siempre compleja realidad humana y de forma especial en un mundo globalizado y de gran comunicación y mayor aislamiento humano. Nuestra población local vive de algún modo los efectos de los diversos medios de comunicación que van modificando a mayor velocidad las conductas de las personas y plantean mayores desafíos en la convivencia.

Uno de los grandes aprendizajes en las comunidades educativas, es la socialización; por ello la convivencia escolar reviste un carácter gravitante, para lo cual se elaboran diversos instrumentos de gestión a nivel comunal, que promuevan una sana convivencia y prevengan la vulneración de los derechos de todas y todos los educandos como de todos los miembros de la comunidad educativa.

Proponemos un trabajo en red, lo que constituye una mesa interdisciplinaria en atención a la convivencia de todos y cada uno de los integrantes de las comunidades educativas.

Nuestro trabajo está orientado desde la Educación Parvularia, primera infancia, educación básica y enseñanza media, como de igual modo a los docentes, asistentes de la educación, padres y apoderados, equipos directivos. Fortaleciendo nuestro trabajo con redes de apoyo OPD, CESFAM Y Carabineros; Regionales: SECREDUC, Superintendencia de Educación, Fiscalía, Policía de Investigaciones, SENAME y SENDA.

Nuestro objetivo es: **Educar y promover el coexistir pacíficamente entre los miembros de la comunidad educativa de cada establecimiento, resguardando los derechos, la interrelación positiva y el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicie el desarrollo integral de los estudiantes de la comuna de Paihuano”.**

El Plan Comunal de Convivencia, es una propuesta de trabajo conjunta para todos los actores de la comunidad educativa e incluye a sus organizaciones internas como son Consejo de Profesores, Consejo Escolar, Centro de Alumnos y Centro general de Padres y apoderados.

El trabajo en conjunto, el dialogo fraterno y una mirada conjunta de los desafíos y compromiso nos ayudara a ser grande nuestro proceso educativo y contribuir a un desarrollo integral en la sana convivencia.

1.- Marco Legal:

El sistema educativo chileno a través del marco legal vigente determina y orienta el quehacer educativo para el ámbito de la

convivencia; a continuación, presentamos diversos cuerpos legales vigentes:

1.1.- Ley N° 20.526 Año promulgación 2005

Materia: Sanciona el acoso sexual de menores, la pornografía infantil virtual y la posesión de material pornográfico infantil.

Esta ley establece que será sancionado con presidio menor en su grado máximo (de tres años y un día a cinco años) quien envíe, entregue o exhiba imágenes o grabaciones de uno mismo o de un niño/a menor de catorce años de edad, con significación sexual, para procurar excitación. Esto mediante cualquier medio, incluso a distancia mediante métodos electrónicos. Si la víctima es menor de edad, pero mayor de catorce años, para aplicar esta pena, debe además haberse aplicado fuerza o intimidación; o haberse aprovechado de la víctima, sea por perturbación mental, ignorancia o haciendo abuso de una posición de autoridad o con amenazas.

1.2.- Ley N° 20.084 Año promulgación 2005

Materia: Sistema de Responsabilidad de las y los adolescentes por infracción a la ley Penal.

Esta ley establece que las personas mayores de catorce años de edad son legalmente responsables de sus acciones por lo que pueden ser imputados/as por delitos y faltas consagrados en la legislación vigente. La ley instaura: Las posibles sanciones a las y los jóvenes infractores de ley, el sistema de "libertad asistida", el cual, consiste en la sujeción del menor a diferentes programas socioeducativos y de rehabilitación, los que incluyen su asistencia regular a establecimientos.

1.3.- Ley N° 20.422 Año promulgación 2010

Materia: Situación de Discapacidad; Igualdad de Oportunidades de Empleo; Educación Inclusiva.

Esta ley instaura normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas en situación de discapacidad. En el título IV "medidas para la igualdad de oportunidades" párrafo

segundo "De la educación y de la inclusión escolar" plantea: Artículo N°39.- El Ministerio de Educación cautelará la participación de las personas con discapacidad en los programas relacionados con el aprendizaje, desarrollo cultural y el perfeccionamiento. Artículo N°42.- Los establecimientos educacionales deberán, progresivamente, adoptar medidas para promover el respeto por las diferencias lingüísticas de las personas en situación de discapacidad sensorial, sean sordas, ciegas o sordo-ciegas en la educación básica, 15 media y superior, con el fin de que éstos puedan tener acceso, permanencia y progreso en el sistema educativo.

1.4.- Ley N° 20.536 Año promulgación 2011

Materia: Violencia Escolar; Bullying; Maltrato Escolar; Convivencia Escolar; Acoso Escolar; Ley General de Educación; Ministerio de Educación.

Esta ley introduce modificaciones a diversos artículos de la Ley General de Educación. En ella se establece que es deber de la comunidad escolar: "promover la buena convivencia escolar y prevenir toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos". A la vez, esta ley de violencia escolar instala una figura de encargada/do de convivencia escolar, como también concepciones básicas de la convivencia escolar.

1.5.- Ley N° 20.845 Año promulgación 2015

Materia: De inclusión escolar que regula la admisión de los y las estudiantes, elimina el financiamiento compartido y prohíbe el lucro en establecimientos educacionales que reciben aportes del estado.

Esta Ley regula la admisión de los y las estudiantes al sistema educativo, elimina el financiamiento compartido y prohíbe el lucro en establecimientos educacionales que reciben aportes del Estado; plantea las bases de la integración, el derecho a asociarse

libremente, la participación e inclusión de todas y todos los integrantes del sistema educativo.

2.- DECRETOS QUE SUSTENTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR:

Decretos que dan lineamientos sobre los ideales educativos que aspira el país. Algunos de ellos son:

- N° 79 Norma situación estudiantes embarazadas y madres
- N° 50 Norma Centro de estudiantes
- N° 565 Norma Reglamento de Centro General de Padres, Madres y Apoderados
- N° 24 Norma Reglamento Consejos Escolares
- N° 313 Incluye a los escolares en seguro de accidentes.

3.- Beneficios del Plan de convivencia Escolar:

3.1 Conceptualización:

El Plan de Convivencia Escolar Comunal promueve la educación y formación en “la coexistencia pacífica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”.

3.2 Del mismo modo la convivencia escolar se divide en los siguientes enfoques:

3.2.1 Enfoque Institucional: Articulación con otras dimensiones del espacio escolar, desde la gestión ministerial la articulación con otras áreas del modelo de apoyo a la mejora.

3.2.2 Enfoque de Derecho: Los reglamentos y protocolos son parte de los instrumentos que nos permiten construir comunidad y sentido de pertenencia a través de los acuerdos y mecanismos para resolver los desacuerdos en comunidad; con referencia a los acuerdos fundamentales referidos al PEI (Visión y Sellos), estos acuerdos en el espacio escolar deberían conectar con los aprendizajes (Contenidos habilidades, actitudes) relacionados con el sello de cada establecimiento educacional.

3.2.3 Enfoque Participativo: Enfrentar el conflicto tomarlo como una oportunidad, la participación es universal, pero gradual de acuerdo a las características de los actores, por lo que los procedimientos y solemnidades son secundarios, lo relevante es asegurar la participación.

El debate es la forma de participación. Enfoque Inclusivo:

Supone transformaciones profundas en la cultura escolar y en su quehacer pedagógico e institucional, valora y respeta a cada uno/a tal y como es, reconociendo a la persona con sus características individuales sin tratar de acercarlas a un modelo de ser, actuar o pensar “normalizado”.

Enfoque formativo: Según la política de convivencia escolar actualmente vigente, el Reglamento o Manual de Convivencia Escolar “debe ser concebido con un instrumento ordenador de las relaciones que ocurren en el espacio escolar y constituirse en una herramienta formativa.” (PNCE 2015-2018)

Según el ministerio de educación, el hecho de que las normas de convivencia sean formativas implica que tengan por fin:

- Generar conciencia sobre las consecuencias de sus actos.
- Desarrollar responsabilidad, aprendizajes significativos y compromiso con la comunidad educativa.

- Otorgar la posibilidad de corregir el error, brindando un plazo prudente para que se produzca dicho aprendizaje.
- Aportar a su formación ciudadana.

Enfoque de Género: Para abordar este enfoque necesitamos una mirada integradora e inclusiva, no tan solo en temas de afectividad, sexualidad y género, sino también en la oportunidades curriculares y contextuales para su abordaje.

Enfoque de gestión de territorial:

Aulas de bien Estar.

Redes Territoriales.

Conocimiento del territorio y población.

Enfoque Ético: Este enfoque acentúa una pedagogía en el valor de la confianza y el cuidado que deben sustentar las relaciones interpersonales que se establecen entre todo quienes conforman la comunidad escolar.

4.- Beneficios que tiene la participación de la comunidad escolar en los procesos educativos:

- Genera mejores decisiones.
- Favorece su implementación pues existe mayor involucramiento.
- Otorga mayor legitimidad en las comunidades escolares.
- Se crea un espacio de participación ciudadana.
- Da oportunidad de establecer y expresar prioridades respecto del problema que se quiere abordar.

5.- Quiénes son los responsables de implementar el Plan Comunal de Convivencia Escolar.

Es compromiso de todas y todos los actores de la comunidad educativa desde los diversos roles que cada uno tienen asignado; siendo el Director/a quien lidera dicha responsabilidad.

Es preciso que las instituciones posean directrices que fomenten una educación sobre el principio formador que ésta se merece y desde allí, que todos los miembros de la comunidad escolar son responsables de la convivencia escolar: equipos directivos, docentes, estudiantes, asistentes de la educación, padres, madres y apoderados/as.

6.- Respecto al Reglamento de Convivencia Escolar:

Criterios básicos para elaboración, actualización y revisión con concordancia con la normativa vigente.

En cuanto a los derechos y deberes tendrá que:

- 1- Basarse en los derechos humanos y no contravenir normas legales, si es así dicha norma se "tomara por no escrita".
- 2- Ser aplicable a todos los estamentos, no solo a los estudiantes, y usara lenguaje claro que evite ambigüedad.
- 3- Reconocer el derecho de asociación de los estudiantes, padres, madres y apoderados, personal docente y asistentes de la educación.

Las sanciones deberán:

- 1- Aplicar principio de gradualidad en la evaluación conductas transgresoras y aplicarlas en consideración de las distintas etapas del desarrollo.

- 2- Asociar a cada transgresión una sanción de carácter formativo aplicada con flexibilidad, criterio pedagógico y en coherencia con el PIE.
- 3- Aplicar mecanismos de resolución adecuados a la realidad; sanciones muy estrictas que, no se aplican, u otras muy laxas, solo restan legitimidad.

Además tendrá que:

- 1- Aplicar expulsión y cancelación de matrícula, luego de un procedimiento formativo, racional y justo, en periodos en que exista oferta de matrículas (excepto cuando esto implique riesgo a personas).
- 2- Erradicar toda forma de discriminación arbitraria.
- 3- Incorporar: protocolos de abuso sexual, violencia y acoso escolar, maltrato infantil, estudiantes embarazadas; y son deseables de salidas pedagógicas, accidentes escolares.

En lo comunitario:

- a) Explicitar acciones permanentes y/o eventuales, de sensibilización sobre el uso formativo del reglamento: no basta con solo distribuir.
- b) Incorporar y describir instancias anuales de actualización y validación participativa del reglamento.

Un Protocolo de Actuación es:

Un documento que establece, de manera clara y organizada, los pasos a seguir y los responsables de implementar las acciones necesarias para actuar frente a una situación de violencia escolar u otras. Este Protocolo debe formar parte del Reglamento Interno y ser complementado con políticas de promoción de la convivencia escolar y prevención de la violencia,

incorporadas en las actividades curriculares y extracurriculares del establecimiento.

El Protocolo de actuación debe ser conocido por todos los miembros de la comunidad educativa.

7.- En el área de Convivencia Escolar, ¿qué va a fiscalizar la Superintendencia de Educación?

- La Superintendencia fiscalizará que todos los establecimientos cuenten con:
 - Un Reglamento Interno que contenga normas de convivencia que regulen las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa.
 - Un Encargado de Convivencia Escolar, cuyo nombramiento y determinación de funciones deben constar por escrito.
 - Un Plan de Gestión de la Convivencia Escolar, que contenga las medidas sugeridas por el Consejo Escolar.
 - Un Protocolo de Actuación frente a situaciones de violencia escolar, entre pares o de adultos de la comunidad escolar a estudiantes, que debe constar en el Reglamento Interno.
 - Protocolo contra el abuso Sexual.
 - Protocolo por Porte o detección de Droga y Alcohol.

- Protocolo para retención de estudiantes con embarazo adolescente.

También el encargado de Convivencia Escolar deberá ser parte activa del Consejo Escolar que será consultado, a lo menos, en los siguientes aspectos:

- a) Socialización Reglamento Interno y protocolos.
- b) Aprobar en Consejo escolar Reglamento y protocolos
- c) Actualización del reglamento de convivencia Escolar
- d) Cautelar que se refleje en Cuenta pública del Director ámbito de la convivencia escolar.

Ante una eventualidad donde dirigirse:

- Profesor jefe
- Encargado de Convivencia
- Director
- Departamento de Educación, DAEM.
- Superintendencia de Educación, Región Coquimbo
- Dirección Provincial Elqui, en caso de Paihuano.
- Secretaria Ministerial de Educación, Región Coquimbo

Téngase presente que los efectos de una educación basada en la sanción física, son tan visibles en lo físico, en lo cognitivo, social y emocional.

8.- Efecto de los castigos físicos en los niños/as

- Paralizan la iniciativa, bloquea su comportamiento, limitando su capacidad de resolver problemas.
- No fomenta la autoestima en los niños/as

- Ofrecen la actitud violenta como un modo válido para resolver conflicto.
- Dañan su autoestima. Generan sensación de minusvalía y promueven expectativas negativas respecto de sí mismos.
- Les enseñan a ser víctimas. Equivocadamente, muchos creen que la agresión hace más fuerte a las personas que la sufren y “las prepara mejor para la vida”, pero sabemos que no sólo no las hace más fuerte, sino que las hace más proclives a convertirse repetidamente en víctimas.
- Interfieren en sus procesos de aprendizajes, y por lo tanto en el desarrollo de su inteligencia, sus sentidos y su emotividad.
- El niño aprende a NO razonar. Al excluir el diálogo y la reflexión, se dificulta su capacidad para establecer relaciones causales entre su comportamiento y las consecuencias que de él se derivan.
- Les hace sentir soledad, tristeza y abandono.
- Hacen que los niños incorporen a su forma de ver la vida una visión negativa de los demás y de la sociedad, como un lugar amenazante.
- Crean un obstáculo, un impedimento en la comunicación entre padres e hijos.
- Dañan los vínculos emocionales creados entre ambos.
- Les hace sentir rabia, rencor y ganas de alejarse de la casa.
- Engendra más violencia. Enseña que la violencia es un modo es un modo adecuado de resolver los problemas.
- Hacen que los niños presenten dificultades para integrarse socialmente, es decir, para hacer amigos y jugar con los demás niños.

- Hacen que los niños no aprendan a cooperar con las figuras de autoridad, que aprendan a someterse a las normas o a transgredidas.
- Puede sufrir daños físicos accidentales. Cuando alguien pega se le puede “ir la mano” y provocar más daño del que esperaba.

9.- Efectos de los castigos físicos en los padres:

- El castigo físico puede producir ansiedad y sentimientos de culpa, incluso cuando se considera correcta la aplicación de este tipo de castigo.
- La violencia se expande. El empleo del castigo físico aumenta la probabilidad de que los padres muestren comportamientos violentos en el futuro en otros contextos con mayor frecuencia y más intensidad.
- Impide su comunicación con los hijos y deteriora las relaciones familiares.
- Cuando usan el castigo físico porque carecen de recursos alternativos, aparece una necesidad de justificación ante sí mismos y ante la sociedad. Al malestar por los efectos de castigo físico en los niños y niñas se suma la incomodidad de una posición incoherente o no fundamentada.

10.-Efecto de los castigos físicos en la sociedad:

- La aplicación del castigo físico aumenta y legitima ante las nuevas generaciones el uso de la violencia en la sociedad.
- Genera una doble moral. A los adultos no se les puede agredir, a los niños y niñas sí.

- Puede romper lazos familiares, rompiendo la comunicación entre sus miembros, e impidiendo que la familia se integre en la sociedad debido al contraste con la democracia.
- Dificulta la protección de la infancia. Al permitir estas prácticas, la sociedad “abandona” e ignora el derecho de protección de los niños y niñas.
- Se educan ciudadanos sumisos, condicionados a ser siempre víctimas.

11.- CONVIVENCIA ESCOLAR:

REGLAMENTO INTERNO Y CONVIVENCIA ESCOLAR:

- Difusión y sensibilización del Reglamento de convivencia Escolar en los diferentes estamentos como son:
- Equipo Directivo
- Equipo Docente
- Asistente de la Educación
- Apoderados
- Comunidad Estudiantil

ANÁLISIS Y REVISIÓN DEL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR:

- Capacitación en base a la construcción de los reglamentos de convivencia escolar (por definir).
- Incorporación de nuevas medidas para el Reglamento de Convivencia Escolar según las experiencias en transcurso del año Escolar.
- Descartar medidas no aplicadas o fuera del foco pedagógico.

- Actualizar el Reglamento de Convivencia Escolar como mínimo dos veces al año.

SEGUIMIENTO DE CASOS PSICOSOCIALES Y DERIVACIÓN O DENUNCIA A LAS ENTIDADES DE PROTECCIÓN INFANTO-JUVENIL:

- Clarificar normativas jurídicas.
- Acercar a instituciones que se rijan bajo el enfoque de derecho, para mantener informada a la comunidad educativa frente a una vulneración derecho y cómo actuar.
- Reuniones técnicas por cada establecimiento en temáticas abordaje y detección o emergentes.

DERIVACIONES NIVELES ESTADÍSTICOS AÑO 2018

- Número total año 2018 fue 52 niños niñas y adolescentes.

VINCULADOS A:

- Depresión, Poli consumo, Tr. Conducta, Tr. Ansiedad, Tr. Adaptativo, VIF, hiperactividad.
- Rango de edad de 10 a 19 años.
- Cierre de carpetas calendario escolar.

TALLERES DE PREVENCIÓN EN TEMÁTICAS RELEVANTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES COMO LO SON:

- Maltrato físico y psicológico
- Testigo de VIF
- Abuso Sexual
- Detección de drogas y Alcohol
- Acoso Escolar
- Embarazo Adolescente

- Ausentismo Escolar
- Negligencia Parental
- Aula Segura (Capacitación por confirmar)

Visitas domiciliarias:

- Temas emergentes
- Ausentismo Escolar
- Deserción escolar.
- Embarazo adolescente
- Problemas de salud de estudiantes o integrantes del grupo familiar.
- Detección de drogas y alcohol.
- Adherencia de los apoderados a los procesos pedagógicos de los estudiantes.

Informes Sociales:

- De acuerdo a la necesidad del estudiante o integrante del grupo familiar
- Cierre de casos psicosociales

12.- LIDERAZGO ESCOLAR

APOYO Y SEGUIMIENTO EN LA REALIZACIÓN DEL CONSEJO ESCOLAR:

- Socialización Reglamento Interno y protocolos.
- Aprobar en Consejo escolar Reglamento y protocolos
- Actualización del reglamento de convivencia Escolar
- Cautelar que se refleje en Cuenta pública del Director ámbito de la convivencia escolar.

APOYO Y GESTIÓN PARA LOS CENTROS DE PADRES:

- A través de la actualización de las personalidades jurídicas de cada establecimiento, con el objetivo de generar representatividad en cada nivel de la comunidad escolar.
- Acercar temas de relevancia a los establecimientos educacionales como lo son:
- Apropiación del sello institucional.
- Efemérides importantes de cada establecimiento.
- Talleres para padres bajo el enfoque de derecho.
- Incentivar la participación democrática dentro de los establecimientos educacionales.
- Generar diálogos abiertos frente a la comunidad educativa.

REUNIONES TÉCNICAS CON EQUIPO DAEM

- Análisis del año escolar

PARTICIPACIÓN DE MESAS COMUNALES Y REGIONALES

- Red de directores (escuelas grandes)
- Red Microcentro
- Red de salud (equipo Chile crece contigo, equipo salud mental, equipo OPD, representante de educación)
- Red Chile Crece Contigo
- Mesa técnica Provincial de Elqui.

VINCULACIÓN CON ENTIDADES EXTERNAS A LA ESCUELA LICEO.

- Vinculación según la necesidad que presente la escuela se pedirá colaboración a los diferentes servicios públicos o privados, bajo el modelo ABE, basado en el diagnóstico institucional.

13.- GESTIÓN PEDAGÓGICA

DIFUSIÓN DE LA POLÍTICA DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- Bajada de información de la Política Nacional de Convivencia Escolar 2019- 2022, orientado para todos los niveles pertenecientes a la comunidad escolar.

GENERACIÓN DE MESA DE ENCARGADOS DE CONVIVENCIA ESCOLAR DE LA COMUNA DE PAIHUANO, DONDE SE TRABAJEN LAS SIGUIENTES TEMÁTICAS:

- Planes de Gestión
- Experiencias exitosas
- Articulación de estrategias pedagógicas en casos de estudiantes de distinta complejidad.

REDES TERRITORIALES

- Gestión territorial: Identificación con el territorio y entorno
- Generar espacios de encuentro, para abordar temas y situaciones comunes en contextos colaborativos, de horizontalidad, consensos, participación y autogestión, para alcanzar mejores logros de aprendizaje sobre los modos de convivir de los estudiantes y de la comunidad educativa en su conjunto.
- Pedagogía de la Convivencia.
- Involucrar a entidades externas que necesite la escuela frente una problemática u oportunidad de aprendizaje y crecimiento.

Generación de nuevas instancias dialogo

- Acercar a la comunidad educativa para que forme parte activa de los procesos pedagógicos de sus hijos e hijas.

Celebración del día Nacional de la Convivencia Escolar:

- Se realiza a nivel de cada establecimiento proponiendo estrategias como seminarios de convivencia escolar o jornadas que tengan un sustento participativo y pedagógico.

Intencionar acciones de convivencia escolar base al curriculum:

- A través de reuniones de trabajo colaborativo.
- Actividad que fortalezca el sello de la escuela o liceo.

GESTION DE RECURSOS

- Trabajar la articulación de los Instrumentos de gestión con la convivencia Escolar.

14.- CONCLUSIÓN

La educación y formación en una sana convivencia de nuestras comunidades educativas, tiene un pilar fundamental que es la familia de nuestros educandos; por ello “debe existir una fuerte relación entre la familia y la escuela para garantizar el

desarrollo temprano de habilidades claves para el buen rendimiento escolar. Si a la educación escolar de los niños y niñas se le incorpora el apoyo familiar, los resultados son significativamente más eficaces que cuando se trabaja solo con los alumnos”.

UNICEF, señala que “En América Latina 6 millones de niñas y niños son agredidos severamente por sus padres o familiares y 85 mil mueren cada año como consecuencia de estos castigos”. Por ello la tarea de educar para una sana convivencia, es urgente.

Nuestro Plan Comunal de Convivencia, conlleva propuestas de facilitar la comunicación y evitar la invisibilidad de la problemática en nuestra comuna como al interior de nuestras comunidades educativas.

La conversación sobre la convivencia, los talleres, el apoyo de equipos multidisciplinares, pondrán lo mejor de sí en un trabajo de sensibilización y transformación cultural, que va requerir, no sólo tiempo, sino aunar voluntades y generar compromisos de un trabajo sistemático, abierto al dialogo teniendo como centro a los niños, niñas y jóvenes de nuestra comuna.

En palabras de Gabriela Mistral:

“la humanidad es algo que debemos humanizar”

DEL MONITOREO Y SEGUIMIENTO:

Para consolidar las mejores prácticas e incorporar otras fuentes de información, que se complementa con los otros indicadores de calidad y gestión educativa, se presenta pauta de **SEGUIMIENTO Y MONITOREO** de registro mensual, que facilitará consolidar información que permita un diagnóstico de nuestro contexto educativo y permita generar estrategias o remediales, para facilitar el proceso educativo.

Los aspectos a monitorear:

MATRÍCULA

ASISTENCIA

DESEMPEÑO DOCENTE

COBERTURA CURRICULAR

ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

ACOMPañAMIENTO AL DOCENTE

PROCESO LECTOR 1° Y 2° BÁSICO

SUPERINTENDENCIA

PLANES DE MEJORAMIENTO

CONVIVENCIA

CONSEJOS ESCOLARES

CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS

BENEFICIOS JUNAEB

Para Enseñanza Media TP se incorpora:

Licenciados

Estudiantes en prácticas profesional

Estudiantes Titulados

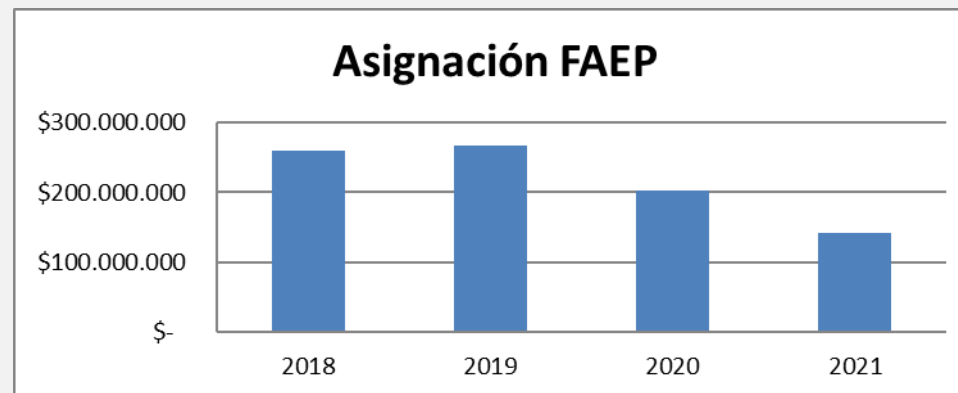
MONITOREO Y EVALUACION 2022	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTBR	OCTBR.	NOVBR.	DICBR.
MATRICULA:										
ESTUDIANTES MATRICULADOS										
ESTUDIANTES RETIRADOS										
ESTUDIANTES DESERTORES DEL SISTEMA EDUCACIONAL										
ASISTENCIA:										
% TOTAL DE ASISTENCIA ESTABLECIMIENTO										
% TOTAL DE INASISTENCIA ESTABLECIMIENTO										
DEL DESEMPEÑO DOCENTE										
% DE PLANIFICACIONES ANUALES PRESENTADAS 15/03										
% DE CUMPLIMIENTO DE PLANIFICACIONES										
% DE PLANIFICACIONES NO PRESENTADAS										
EN ATENCION A LA COBERTURA CURRICULAR										
% DE CLASES REALIZADAS										
% DE CLASES SUSPENDIDAS										
% DE CLASES EFECTIVAMENTE REALIZADAS										
EN ORDEN ADMINISTRATIVO										
% DE LECCIONARIOS SUPERVISADOS POR DIRECTIVOS										
% DE LECCIONARIOS CON DATOS COMPLETOS										
% DE LECCIONARIOS REGISTRO ADECUADO ASISTENCIA										
% DE LECCIONARIO CON REGISTRO DE ACTIVIDADES										
% DE LECCIONARIOS CON HOJA DE VIDA ACTUALIZADA										

MONITOREO Y EVALUACION 2022	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTBR	OCTBR.	NOVBR.	DICBR.
ACOMPANAMIENTO AL DOCENTE										
% DE VISITAS AL AULA										
% DE RETROALIMENTACIÓN DE VISITAS										
% DE ACOMPANAMIENTO EN PLANIFICACIÓN										
% DE DOCENTES PRESENTE CONSEJO TECNICO										
% DE DOCENTES EVALUADOS										
% DE DOCENTES A EVALUARSE 2022										
PROCESO LECTOR 1º Y 2º BASICO										
% ESTUDIANTES SIN PROCESO LECTOR										
% ESTUDIANTE PROCESO LECTOR AVANZADO										
FISCALIZACIÓN SUPERINTENDENCIA										
ACTA DE FISCALIZACIÓN										
ACTA ENVIADA AL SOSTENEDOR										
INFORME CONSEJO DE PROFESORES DE ACTA DE FISC.										
INFORME AL CONSEJO ESCOLAR ACTA DE FISC.										
PLANES DE MEJORAMIENTO										
% DE SOCIALIZACIÓN DEL PME 2022										
CONSEJO DE PROFESORES										
ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN										
PADRES Y APODERADOS										
CONSEJO ESCOLAR										
% CUMPLIMIENTO CON PLATAFORMA										
Nº DE SOLICITUDES AL DAEM PARA EL PME										
% DE CUMPLIMIENTO DEL DAEM CON SOLICITUDES										

MONITOREO Y EVALUACION 2022	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTBR	OCTBR.	NOVBR.	DICBR.
CONVIVENCIA Y BUEN TRATO										
Nº DE CASO DE BULLYNG ESCOLAR										
Nº DE RIÑAS ENTRE COMPAÑEROS										
Nº DE ABUSOS INFORMADOS Y DENUNCIADOS										
Nº DE DENUNCIAS ANTE SUPERINTENDENCIA										
Nº DE CASOS DERIVADOS A OPD										
Nº DE ESTUDIANTES CON ATENCIÓN FARMACOLOGICA										
Nº DE ESTUDIANTES CON ATENCIÓN PSICOLOGICA										
Nº DE ESTUDIANTES CON ATENCIÓN DE NEUROLOGO										
Nº DE ESTUDIANTES CON ATENCIÓN PSIQUIATRICA										
DEL CONSEJO ESCOLAR										
REUNION DE CONSEJO ESCOLAR										
DEL CENTRO GENERAL DE PADRES										
REUNIONES DE LOS SUBCENTROS DE CURSOS										
REUNION DEL CENTRO GENERAL DE PADRES										
JUNAEB										
Nº ESTUDIANTES CON ALIMENTACION										
Nº ESTUDIANTES CON TERCERA COLACIÓN										
Nº ESTUDIANTES DERIVADOS A OFTALMOLOGIA										
Nº ESTUDIANTES DERIVADOS A OTORRINO										
Nº ESTUDIANTES DERIVADOS A TRAUMATOLOGOS										
Nº ESTUDIANTES CON UTILES ESCOLARES										
Nº DE ESTUDIANTES SIN BENEFICIO DE ALIAMENTACIÓN										
DEL LICEO BICENTENARIO MISTRALIANO										
LICENCIADOS										
ESTUDIANTES EN PRÁCTICAS										
ESTUDIANTES TITULADOS										

DEL FONDO DE APOYO A LA EDUCACIÓN PÚBLICA, FAEP

COMPONENTE	2018	%	2019	%	2020	%	2021	%
MEJORAMIENTO DE HABILIDADES Y CAPACIDADES DE GESTIÓN PARA LA EDUCACIÓN	\$ 32.500.000	13	\$ 15.000.000	6	\$ 2.100.000	1	\$ -	0,0
INVERSIÓN EN RECURSOS PEDAGÓGICOS, INNOVACIONES PEDAGÓGICAS Y DE APOYO A LOS ESTUDIANTES	\$ 16.000.000	6	\$ 21.000.000	8	\$ 6.000.000	3	\$ 14.000.000	10
ADMINISTRACIÓN Y NORMALIZACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS	\$ 90.530.160	35	\$ 83.679.790	31	\$ 80.892.803	40	\$ 56.858.570	40
TRANSPORTE ESCOLAR Y SERVICIOS DE APOYO	\$ 25.000.000	10	\$ 27.000.000	10	\$ 18.000.000	9	\$ 10.000.000	7
PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	\$ 86.627.442	33	\$ 97.898.505	37	\$ 63.239.205	31	\$ 50.206.752	35
MANTENCIÓN, CONSERVACIÓN, MEJORAMIENTO Y REGULARIZACIÓN DE INMUEBLES E INFRAESTRUCTURA	\$ 7.999.998	3	\$ 14.000.000	5	\$ 30.000.000	15	\$ 10.081.104	7
MEJORAMIENTO, ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO	\$ -	0	\$ 7.500.000	3	\$ 2.000.000	1	\$ 1.000.000	0,7
TOTAL	\$ 258.657.600	100	\$ 266.078.295	100	\$ 202.232.008	100	\$ 142.146.426	100



DEL PRESUPUESTO DE EDUCACIÓN 2022.

DE LOS INGRESOS

					INGRESOS	
5	-	>	SA	SSA	DENOMINACION	PRESUPUESTO M\$
05					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.260.597
01					DEL SECTOR PRIVADO	67.542
03					DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	3.193.055
	003				De la Subsecretaría de Educación	2.247.318
		001			Subvención Fiscal Mensual	1.061.225
		002			Subvención para Educación Especial	329.162
		003			Anticipos de la Subvención de Escolaridad	-
		004			Subvención Escolar Preferencial Ley 20248	333.001
		999			Otros	523.930
	004				De la Junta Nacional de Jardines Infantiles	206.370
		001			Convenios Educación Prebásica	206.370
	007				Del Tesoro Público	144.864
		999			Otras Transferencias del Tesoro Público	144.864
	009				De la Dirección de Educación Pública	99.503
		001			Fondo de Apoyo a la Educación Pública	99.503
	101				De la Municipalidad a Servicios Incorporados a su Gestión	495.000
08					OTROS INGRESOS CORRIENTES	134.688
01					RECUPERACIONES Y REEMBOLSOS POR LICENCIAS MEDICAS	118.688
99					OTROS	16.000
12					C x C RECUPERACIÓN DE PRESTAMOS	40.000
10					INGRESOS POR PERCIBIR	40.000
15					SALDO INICIAL DE CAJA	174.840
T O T A L						3.610.125

DE LOS EGRESOS

S	I	DENOMINACION	PRESUPUESTO M\$
21		GASTOS EN PERSONAL	3.063.497
	01	PERSONAL DE PLANTA	1.029.958
	02	PERSONAL A CONTRATA	861.992
	03	OTRAS REMUNERACIONES	1.171.547
	04	OTROS GASTOS EN PERSONAL	-
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	440.428
	01	ALIMENTOS Y BEBIDAS	4.900
	02	TEXTILES, VESTUARIO Y CALZADO	3.300
	03	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	25.000
	04	MATERIALES DE USO O CONSUMO	162.500
	05	SERVICIOS BASICOS	65.768
	06	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	34.800
	07	PUBLICIDAD Y DIFUSION	2.500
	08	SERVICIOS GENERALES	12.100
	09	ARRIENDOS	23.114
	10	SERVICIOS FINANCIEROS Y DE SEGUROS	10.000
	11	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	94.946
	12	OTROS GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	1.500
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	20.000
	01	PRESTACIONES PREVISIONALES	20.000
26		OTROS GASTOS CORRIENTES	16.000
	01	DEVOLUCIONES	16.000
29		ADQUISIC. DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	65.200
	04	MOBILIARIO Y OTROS	2.000
	05	MAQUINAS Y EQUIPOS	15.200
	06	EQUIPOS INFORMATICOS	45.000
	07	PROGRAMAS INFORMATICOS	3.000
31		ADQUISIC. DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	-
	02	004 OBRAS CIVILES	
	02	005 EQUIPAMIENTOS	
34		SERVICIO DE LA DEUDA	5.000
	07	DEUDA FLOTANTE	5.000
35		SALDO FINAL DE CAJA	-
		TOTAL	3.610.125

DEL PERSONAL DOCENTE Y ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN AÑO 2022.

DEL AJUSTE PRESUPUESTARIO EN CARGA HORARIA.

65/35 Jornada Laboral de los Profesionales de la Educación AÑO 2022					
HORAS CONTRACTUALES	HORAS AULA	HORAS CRONOLOGICAS	RECREO	PLANIFICACIÓN Y COLABORATIVA	LIBRE DISPOSICIÓN
44	38	28:30	3:00	8:30	4:00
42	36	27:00	2:52	6:00	6:48
40	35	26:15	2:48	5:00	1:03
38	33	24:45	2:35	5:00	5:08
32	28	21:00	2:11	5:00	4:29
30	26	19:30	2:30	5:00	3:00

Requerimientos de la Educación General Básica

De primero a octavo básico son 38 horas por curso, esto equivale asegurar una carga horaria de 304 horas aulas.

PLAN DE ESTUDIO 1º A 4º BASICO	ANUAL	SEMANTAL	PLAN DE ESTUDIO 7º A 8º BASICO	ANUAL	SEMANTAL
Lenguaje y Comunicación	304	8	Lenguaje y Comunicación	228	6
Matemática	304	8	Matemática	228	6
Historia, Geografía y Ciencias S.	114	3	Historia, Geografía y Ciencias S.	152	4
Artes Visuales	76	2	Artes Visuales	152	4
Música	76	2	Música	152	4
Educación Física y Salud	152	4	Educación Física y Salud	76	2
Orientación	38	1	Orientación	38	1
Tecnología	38	1	Tecnología	38	1
ingles	190	5	ingles	190	5
Ciencias Naturales	114	3	Ciencias Naturales	152	4
JEC	38	1	JEC	38	1
TOTAL ANUAL / SEMANTAL	1444	38	TOTAL ANUAL / SEMANTAL	1444	38

Requerimiento de la enseñanza media

En primero medio presenta una modalidad común, variando con un plan diferenciado para tercero y cuarto medio y otro plan de estudio para la formación técnico profesional, en todos los casos corresponde 1596 horas anuales y 42 semanales.

PLAN DE ESTUDIO 1º y 2º MEDIO	ANUAL	SEMANAL
Lenguaje y Comunicación	228	6
Matemática	266	7
Historia, Geografía y Ciencias Sociales	152	4
Artes Visuales	76	2
Música	76	2
Educación Física y Salud	76	2
Orientación	38	1
Tecnología	76	2
ingles	152	4
Ciencias Naturales	228	6
JEC	228	6
TOTAL ANUAL / SEMANAL	1596	42

Para 3º y 4º medio Humanista Científico.

PLAN DE ESTUDIO 3º y 4º MEDIO H.C.	ANUAL 3ºM	SEMANAL	ANUAL 4º M	SEMANAL
Lenguaje y Comunicación	114	3	114	3
Matemática	114	3	114	3
Historia, Geografía y Ciencias Sociales	152	4	152	4
Artes Visuales	76	2	76	2
Música	76	2	76	2
Educación Física y Salud	152	4	152	4
consejo de curso/orientación	76	2	76	2
Inglés	114	3	114	3
Biología	76	2	76	2
Química *	76	2	0	0
Física*	0	0	76	2
Filosofía y Psicología	114	3	114	3
Formación Diferenciada	342	9	342	9
JEC	114	3	114	3
TOTAL ANUAL / SEMANAL	1596	42	1596	42

*Química corresponde solo a Tercero Medio *Física corresponde solo a Cuarto Medio

Para 3º y 4º medio Diferenciada Técnico Profesional

PLAN DE ESTUDIO 3º y 4º MEDIO TURISMO	ANUAL	SEMANAL
Lenguaje y Comunicación	152	4
Matemática	152	4
Historia, Geografía y Ciencias Sociales	152	4
Inglés	152	4
FORMACIÓN DIFERENCIADA	836	22
JEC	152	4
TOTAL ANUAL / SEMANAL	1596	42

DEL PERSONAL DOCENTE Y ASISTENTE DE LA EDUCACIÓN QUE POSTULA A BONO DE RETIRO.

Personal docente con postulación aprobada:

MARTA BARRAZA ROJAS
MARIA RODRIGUEZ SEGUEL
ORIENTA ULLOA CABEZAS
JAIME TAPIA ESCOBAR
JUANA CORTES CASTILLO

PERSONAL DOCENTE EN PROCESO DE POSTULACIÓN:

ROBERTO NUÑEZ VALDIVIA
MANUEL CÁCERES LAZO
ALEJANDRA CUBILLOS BERNALES

PERSONAL ASISTENTE DE LA EDUCACIÓN EN PROCESO DE POSTULACIÓN:

MARGARITA PINTO PINTO
ANA CONTRERAS GARROTE
CARLOS TORRES PIZARRO

DE LOS CONCURSOS A CARGOS DIRECTIVOS POR ALTA DIRECCIÓN PÚBLICA

CARGO Y FECHA DE APERTURA DE CONCURSO

JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

Noviembre 2021

DIRECTOR/A ESCUELA CIELO CLARO

Noviembre 2021

Las convocatorias a concurso se realizan con asesoramiento del Servicio Civil, para concursos por Alta Dirección Pública.

DE LAS MODIFICACIONES, TERMINO DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL Y NUEVAS DESTINACIONES.

De las modificaciones:

En consideración de un espacio más adecuado y óptimo para su desempeño se determina el traslado de TALLER LABORAL, a escuela Gabriela Mistral de la localidad de Montegrande, en dependencias de la infraestructura ociosa del ex internado, encontrándose en óptimas condiciones y factible de permitir una mejor labor para estudiantes con necesidades educativas especiales y facilita la habilitación para talleres diferidos y cumplimiento de aforos y protocolos.

Un segundo factor es el económico, debido a las condiciones de baja matrícula y alto requerimiento para una atención de diferentes profesionales, tiene una deuda de arrastre de cerca de \$80.000.000 (ochenta millones de pesos).

La escuela Gabriela Mistral, cuenta con equipos de profesionales y mayores recursos para apoyar la iniciativa y cuenta con el apoyo del director del establecimiento.

Del personal destinado a escuela Santiago Bueras de la localidad de Tres Cruces, en relación a Taller Laboral, tendrá nueva destinación a Escuela Gabriela Mistral de Montegrande.

De los términos de relación contractual

Sean por razones técnicas o presupuestarias, los docentes, asistentes de la educación, personal PIE o SEP, están sujetos a lo que se determina por revisión y ajuste de planta y funciones requeridas. Se propone:

- a) Ajuste de carga horaria, no siendo a mayor de 38 horas para docentes de aula. Corresponde indemnización en caso de titulares.
- b) Asistentes de la educación de no requerirse su función.
- c) Docentes, por ajuste de planta y matrícula.
- d) Personal PIE, por evaluación y ajuste del proyecto.

DE LA PROYECCIÓN DOCENTE AÑO 2022.

EJERCICIO DOCENTE POR LUGAR DE DESEMPEÑO, FUNCIÓN Y NIVEL EDUCACIONAL.	AÑO 2021		PROYECCIÓN 2020								TOTALES			
	Nº	Nº	Nº	HORAS TITULARES			Nº	HORAS CONTRATA			Nº	TOTAL HORAS		
	DOC.	HRS.	DOC	JEC	NO JEC	TOTAL	DOC	JEC	NO JEC	TOTAL	DOC	JEC	NO JEC	TOTAL
JEFE DAEM	1	44	1	0	44	44	0	0	0	0	1	0	44	44
JEFE TECNICO DAEM	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
DIRECTIVOS BASICA	3	132	3	0	132	132	0	0	0	0	3	0	132	132
DIRECTIVOS MEDIA	1	44	1	0	44	44	0	0	0	0	1	0	44	132
PROFESOR ENCARGADO	6	264	3	132	0	132	3	132	0	132	6	264	0	264
FUNCION JEFE UTP	5	220	1	0	44	44	4	0	176	176	5	0	220	220
ENCARGADO CONVIVENCIA	3	132	2	0	88	88	1	0	44	44	3	0	132	132
EDUC. PARVULOS	6	220	2	0	68	68	4	0	152	152	6	0	220	220
EDUCACION BASICA	44	1.753												
EDUCACIÓN DIFERECIAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
EDUC. GENRAL ADULTO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
EDUCAION MEDIA CIENT.	10	402												
EDUCACION MEDIA TEC.P	2	68	1	38	0	38	1	30	0	30	2	68	0	68
EDUC. MEDIA ADULTO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL														

TOTALIDAD HORAS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN 2021 Y PROYECCIÓN 2022

MICROCENTRO

FUNCIÓN	CANTIDAD	HORAS 2021	HORAS 2022
Asistentes de la educación inspectora/adm.	1	44	0*
Asistentes de la educación inspectoras	1	44	44
Asistentes de la educación servicios menores	8	352	352/308**
TOTAL	10	440	396

* No se justifica administrativo

**funcionaria postula bono de retiro. No se reemplaza.

ESCUELAS BÁSICAS

FUNCIÓN	CANTIDAD	HORAS 2021	HORAS 2022
Asistentes de la educación Técnicos	6	264	264/220*
Asistentes de la educación administrativas	5	220	220
Asistentes de la educación inspectoras	8	352	352
Asistentes de la educación servicios menores	8	352	352
TOTAL	27	1.215	1.171

* Técnico en proceso de retiro, no se reemplaza

LICEO MISTRALIANO

FUNCIÓN	CANTIDAD	HORAS 2021	HORAS 2022
Asistentes de la educación administrativas	1	44	44
Asistentes de la educación inspectoras	3	132	132
Asistentes de la educación servicios menores	4	176	176
TOTAL	8	352	352

TOTAL COMUNAL

FUNCIÓN	CANTIDAD	HORAS 2021	CANTIDAD	HORAS 2022
Asistentes de la educación Técnicos	6	264	5	264/220*
Asistentes de la educación administrativas	7	308	6	264
Asistentes de la educación inspectoras	13	572	13	572
Asistentes de la educación servicios menores	20	880	20	880/836*
TOTAL	46	2.024	44	1.892

* Técnico y auxiliar se servicio, en proceso de retiro, no se reemplaza

TOTALIDAD HORAS DOCENTES 2021 Y PROYECCIÓN 2022

MICROCENTRO

FUNCIÓN	CANTIDAD	HORAS 2021	HORAS 2022
PROFESORES ENCARGADOS	6	264	264
PROFESOR DE AULA GENERAL BASICA	3	122	122/78*
PROFESOR DE INGLES	1	40	40
PROFESOR DE ARTE	1	30	30
PROFESOR EDUCACIÓN FISICA	1	44	44
TOTAL	12	500	456

*Docente en proceso de retiro, no reemplazable.

65% AULA, 35% diseño de la enseñanza.

ESCUELA JERÓNIMO GODOY

FUNCIÓN	CANTIDAD	HORAS 2021	HORAS 2022	SUGERIDO A REVISIÓN
DIRECTORA	1	44	44	-
JEFE DE UTP	1	44	44	-
ENCARGADO DE CONVIVENCIA	1	44	44	-
EDUCADORAS DE PARVULOS	2	76	76	-
DOCENTES DE AULA GENERAL BASICA	8	296	296	EVITAR >38 H
DOCENTES DE INGLES	2	60	60	-
DOCENES DE MUSICA	1	38	38	-
DOCENTES EDUCACIÓN FISICA	1	44	44	EVITAR >38 H
DOCENTE EN OTRAS FUNCIONES	1	44	44	-
TOTAL	18	690*	690	

*Docente en proceso de retiro, no reemplazable.

65% AULA, 35% diseño de la enseñanza.

ESCUELA GABRIELA MISTRAL

FUNCIÓN	CANTIDAD	HORAS 2021	HORAS 2022	SUGERIDO A REVISIÓN
DIRECTOR	1	44	44	-
JEFE DE UTP	1	44	44	-
ENCARGADO DE CONVIVENCIA	1	44	44	-
EDUCADORAS DE PARVULOS	1	30	30	-
DOCENTES DE AULA GENERAL BASICA	8	316	316	EVITAR >38 H
DOCENTES DE INGLES	2	60	60	-
DOCENES DE ARTE	1	42	42	EVITAR >40 H
DOCENTES EDUCACIÓN FISICA	1	44	44	EVITAR >40 H
DOCENTE EN OTRAS FUNCIONES	1	30	30	-
TOTAL	17	654	654	

*Se debe considerar una alta carga de horas contratadas y baja matrícula.

ESCUELA CIELO CLARO

FUNCIÓN	CANTIDAD	HORAS 2021	HORAS 2022	SUGERIDO A REVISIÓN
DIRECTOR	1	44	44	-
JEFE DE UTP	1	44	44	-
ENCARGADO DE CONVIVENCIA	1	44	44	-
EDUCADORAS DE PARVULOS	2	76	76	-
DOCENTES DE AULA GENERAL BASICA	11	386	386/298*	EVITAR >38 H
DOCENTES DE INGLES	2	60	60	-
DOCENTES EDUCACIÓN FISICA	1	44	44	EVITAR >40 H
DOCENTE EN OTRAS FUNCIONAES	1	44	44	-
TOTAL	20	742	654	

* Dos Docente en proceso de retiro, no reemplazable.

**Termino anticipado del periodo del director Héctor Vásquez Medina

LICEO MISTRALIANO

FUNCIÓN	CANTIDAD	HORAS 2021	HORAS 2022
DIRECTORA	1	44	44
JEFE DE UTP	1	44	44
EVALUADOR	1	44	44
ENCARGADO DE CONVIVENCIA	1	44	44
DOCENTE EN OTRAS FUNCIONES	1	44	44
DOCENTES DE AULAS	6	252	252*/208
DOCENTES TECNICOS	2	68	68
DOCENTE DE MUSICA	1	24	24
DOCENTE ARTE	1	40	40
DOCENTE EDUCACIÓN FÍSICA	1	44	44
DOCENTE INGLES	1	42	42
TOTAL	17	690	646

*Docente en proceso de retiro, no reemplazable.

DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

FUNCIÓN	CANTIDAD	HORAS 2021	HORAS 2022
JEFE DAEM	1	44	44
JEFE TECNICO COMUNAL	1	44	44
JEFE DE FINANZAS	1	44	44
APOYO FINANZAS	2	44	44
SECRETARIA DAEM	1	44	44
ENCARGADA DE PERSONAL	1	44	44
ENCARGADA DE ADQUISICIONES	1	44	44
ENCARGADA PRIMERA INFANCIA	1	44	44
ENCARGADA SEP/PME	1	44	44
ENCARGADO EXTRAESCOLAR	1	44	44
ENCAERGADO DE BODEGAS E INVENTARIOS	1	44	44
APOYO BODEGAS	1	44	44
ENCARGADO DE MOVILIZACIÓN	1	44	44
CONDUCTORES	7	44	44
AUXILIAR DE SERVICIOS MENORES	3	44	44
TOTAL	24	1.012	1.012

CASA HOGAR LA SERENA

FUNCIÓN	CANTIDAD	HORAS 2021	HORAS 2022
INSPECTORES CASA HOGAR	3	132	132
TOTAL	3	132	132